



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

**Facultad de Derecho
Facultad de Psicología
Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades**

Derechos humanos e instituciones: análisis de la creación de entidades promotoras y defensoras de derechos humanos en México y en el Mercosur desde una perspectiva hermenéutica

T E S I S

para obtener el grado de

MAESTRO EN DERECHOS HUMANOS

presenta

**Orlando Inocencio Aguirre
Martínez**

Director de tesis

Dr. Alexander Betancourt Mendieta



Generación 2014-2016

San Luis Potosí, S.L.P., a julio de 2016

Cele, che irû rekove-pe guarâ

Che sy, Ña Trifi ha che túa, Karái Ino

Che reindy kuéra: Carlos, Ismael, Raquel, Edgar, Mirna ha Zoraya

Che irûngüera-pe guarâ, ha'ekuéra oikuaá mávapa

“Ikatúne aju jevy

Ndaha ’éi katuete amanóvo

Ndékena chera ’aróvo

Siempre firme nde poty

Che araha ñongatupy

Amo che korasô kuápe

Amoite ñorairôhápe

Ne angue che Tupasy”

Che la reina – Emiliano R. Fernández

SIGLAS

AGN	Archivo General de la Nación
AIG	American International Group
ALCA	Área de Libre Comercio de las Américas
ANR	Asociación Nacional Republicana
APC	Alianza Patriótica para el Cambio
CDHDF	Comisión Estatal de Derechos Humanos del Distrito Federal
CMC	Consejo Mercado Común
CNDH	Comisión Nacional de Derechos Humanos
EZLN	Ejército Zapatista de Liberación Nacional
FMI	Fondo Monetario Internacional
FOCEM	Fondo de Convergencia Estructural del Mercosur
FPV	Frente para la Victoria
GMC	Grupo Mercado Común
IFE	Instituto Federal Electoral
IPPDH	Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos del Mercosur
MERCOSUR	Mercado Común del Sur
OEA	Organización de Estados Americanos
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PAN	Partido de Acción Nacional
PLRA	Partido Liberal Radical Auténtico
PRD	Partido de la Revolución Democrática
PRI	Partido Revolucionario Institucional
PSD	Partido Social Democrático
PT	Partido del Trabajo (México)
PT	Partido dos Trabalhadores (Brasil)
RAADDHH	Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos del Mercosur
TLC	Tratado de Libre Comercio
TLCAN	Tratado de Libre Comercio de América del Norte

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	i
1. MARCO REFERENCIAL.....	1
1.1. Teorías, paradigma y metodología del estudio.....	1
1.1.1. Teorías.....	2
1.1.1.1. Hermenéuticas de derechos humanos desde una perspectiva latinoamericana.....	2
1.1.1.2. Los fundamentos de los derechos humanos en América Latina: la democracia y la transición.....	9
1.1.1.3. Integración regional, identidades y procesos económicos: el caso del MERCOSUR.....	14
1.2. Estado de la Cuestión.....	18
2. DESCRIPCIÓN.....	23
2.1. Caso 1. Comisión Estatal de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF). México.....	23
2.1.1. Origen.....	23
2.1.2. Estructura.....	24
2.1.3. Coyuntura política en la creación.....	24
2.1.3.1. El debate sobre el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) en los Estados Unidos de América.....	26
2.1.3.2. La lucha contra el narcotráfico de Carlos Salinas de Gortari.....	28
2.1.3.3. La “transición a la democracia” en México, el proceso de autonomía en el Distrito Federal.....	29
2.1.4. Construcción hermenéutica.....	32
2.1.4.1. Priorización de los derechos individuales.....	33
2.1.4.2. La “autonomía” del Ombudsman.....	34
2.1.4.3. Rol construido: el cumplimiento de los derechos penales y sus garantías.....	36
2.1.4.4. Inhabilidades tajantes: lo laboral y lo electoral.....	38
2.1.4.5. Posicionamientos respecto a formas de discriminación.....	40
2.1.4.6. Torturas y desapariciones forzadas, el rol de la CDHDF frente al presidente.....	41
2.1.5. Reflexiones finales sobre el caso CDHDF.....	43
2.2. Caso 2. Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos del Mercosur (IPPDH).....	43
2.2.1. Origen.....	43
2.2.2. Estructura.....	44
2.2.3. Coyuntura política en la creación.....	46
2.2.3.1. La década del noventa. El peronismo neoliberal.....	49
2.2.3.2. La década del 2000. El peronismo kirchnerista.....	51
2.2.3.3. Las relaciones entre Argentina y Brasil durante el peronismo kirchnerista: OEA y MERCOSUR.....	53
2.2.3.4. El ALCA y la Cumbre de las Américas.....	56
2.2.4. Construcción hermenéutica.....	58
2.2.4.1. Fuentes hermenéuticas de los derechos humanos.....	58
2.2.4.2. Percepciones de los roles y funciones de la institución.....	60

2.2.4.3. Institucionalidad de los derechos humanos como hermenéutica llevada a la práctica.....	61
3. HERMENÉUTICA.....	64
3.1. Dimensión hermenéutica objetiva (Interpretación).....	64
3.1.1. México. Comisión Estatal de Derechos Humanos del Distrito Federal.....	64
3.1.1.1. Dialéctica.....	67
3.1.1.2. Realidad.....	68
3.1.1.3. Tiempo.....	70
3.1.2. Mercosur. Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos.....	71
3.1.2.1. Dialéctica.....	72
3.1.2.2. Realidad.....	73
3.1.2.3. Tiempo.....	73
3.2. Dimensión hermenéutica subjetiva (Comprensión).....	74
3.2.1. México. Comisión Estatal de Derechos Humanos del Distrito Federal.....	74
3.2.1.1. Comprensión.....	75
3.2.1.2. Discurso.....	76
3.2.1.3. Diálogo.....	78
3.2.2. Mercosur. Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos.....	78
3.2.2.1. Comprensión.....	80
3.2.2.2. Discurso.....	81
3.2.2.3. Diálogo.....	82
3.3. Elementos de construcción hermenéutica con perspectiva comparativa.....	83
3.3.1. Voluntad política.....	83
3.3.2. Contexto internacional.....	84
3.3.3. Democracia.....	85
3.3.4. Sujeto.....	86
3.3.5. Identidad.....	87
4. CONCLUSIONES.....	89
5. REFERENCIAS.....	98
5.1. Bibliográficas.....	98
5.2. Hemerográficas.....	105
5.3. Audiovisuales.....	107
ANEXOS.....	108

INTRODUCCIÓN

Michel Foucault en su obra “Las palabras y las cosas” publicada por primera vez en la década del setenta habría de afirmar de manera tajante que “el ser humano es un invento reciente”. En este aspecto, los derechos humanos también lo son como tal y no fueron creados por la filosofía ni por el derecho, sino por la política.

Sobre este punto de partida, inspirado en la teoría de la hermenéutica del sujeto de Foucault, el problema de investigación surge como el estudio de la hermenéutica de derechos humanos que inspira a la creación de instituciones de promoción y protección de estos derechos llevadas adelante por los gobiernos que detentan el poder político.

La hermenéutica de derechos humanos como herramienta que se construye a partir del poder político y que sirve para crear instituciones ha sido el objeto de estudio de esta tesis que ha nacido desde el interés del investigador por conocer los aspectos que colaboran a las interpretaciones de derechos desde los actores gubernamentales.

El tipo de investigación se agrupa en el campo descriptivo, que de acuerdo a la definición dada por Garza Mercado (2013) busca “exponer las características de los fenómenos” (p. 16), considerando que para llevar adelante este tipo de trabajos es necesario un conocimiento previo de la problemática para realizar una descripción adecuada (Garza Mercado, 2013: 16). La unidad de análisis de la tesis son las instituciones constituidas en México y en el Mercosur bajo la incidencia de una hermenéutica de derechos humanos con perspectiva latinoamericana.

Se escogió el enfoque cualitativo por centrar el análisis en los actores y en el contexto que incidió en la construcción del fenómeno (Vela Peón, 2013: 63). Como el problema de investigación se concentra en el estudio de la hermenéutica con enfoque de derechos humanos, la investigación cualitativa interpretativa permite realizar una descripción del objeto de estudio de manera amplia, respetando todas las hipótesis y teorías existentes de la problemática (Guttandin, 2012: 48).

Los estudios que pretenden analizar las conformaciones institucionales suelen ser definidos como “positivistas” por concentrarse en los aspectos que las originan, en los elementos que los articulan y en las funciones que desempeñan las entidades. Muy por el contrario de esta posición epistémica, la investigación llevada adelante buscó detectar aquellos aspectos que construyen a un tipo de sujeto desde el poder político bajo el sustento hermenéutico.

Como la selección de todo enfoque de investigación lleva implícita la posición del investigador frente a la realidad social que se estudia (Vela Peón, 2012: 64) se escogió el enfoque cualitativo por el interés de explicar el fenómeno de construcción hermenéutica en la creación de instituciones con la inspiración en experiencias propias del investigador en labores anteriores al proceso de elaboración de esta tesis.

Sin embargo, se buscó cumplir con una regla dentro de este tipo de trabajo: “más abierta la investigación cualitativa, más importante la descripción minuciosa del procedimiento que en el caso extremo resulta en una historia de investigación” (Guttandin, 2012: 49). Durante la investigación se priorizó la mayor interacción con el objeto de investigación y con su desarrollo explicado desde los actores clave entrevistados, dejando a un lado todos los posibles conceptos y elementos que pudieron condicionar el análisis hacia una conclusión predeterminada.

Otro aspecto a destacar es que la investigación llevada adelante responde al tipo comparativo, considerando que el objeto de estudio ha permitido realizar la comparación de fenómenos en México y en el Mercosur debido a que cumplen los requisitos descritos por María Ligia Coelho Prado (2005) que refieren a “historias conectadas”, es decir, contextos y coyunturas similares que permiten llevar adelante comparaciones que enriquezcan el debate sobre una problemática.

En tal virtud, el enfoque metodológico responde al paradigma constructivista (Sandín Esteban, 2003: 49) que permite la construcción de significados a partir del investigador y de los actores que proporcionan las informaciones referidas al objeto de estudio y al problema de investigación.

El método comparativo y particularmente el de tipo histórico, ayudó a darle sustento a la conexión conceptual de hermenéutica de derechos humanos e instituciones. Debido a la amplitud del objeto señalado se procedió a darle un enfoque latinoamericano estudiando dos instituciones conectadas por el neoliberalismo.

La historiadora María Ligia Coelho, al hablar del método comparativo en la historia, comenta que es posible comparar si existen “historias conectadas”, y en este aspecto lo que conectó a ambos casos estudiados (que institucionalmente son completamente diferentes) es el neoliberalismo: uno surge en el apogeo de este paradigma en México y el otro como respuesta a ese modelo en el Mercosur.

El objetivo general de la investigación fue analizar la hermenéutica de derechos humanos que origina la creación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Distrito Federal en México y del Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos del Mercosur, buscando también identificar los elementos hermenéuticos en la creación de las instituciones, determinar las aportaciones de los organismos internacionales supranacionales a la hermenéutica de derechos humanos que sustentaron la creación de instituciones y verificar los factores coyunturales que tuvieron mayor incidencia en la conformación de dichas hermenéuticas.

Este concepto en sí mismo posee una complejidad en filosofía, y el de derechos humanos tiene una aplicación jurídica que determina un sinnúmero de interpretaciones. Al conectar estos dos conceptos y situarlos en tiempo, espacio y con actores, el método comparativo debió ser lo más flexible para poder abarcar la mayor amplitud del fenómeno. Este fue otro problema.

La sociología contemporánea observa las dinámicas sociales desde lo fenomenológico, y este tema con este problema representan el más complejo de los fenómenos posibles: al ser las unidades de análisis las instituciones creadas en dos décadas, la última del siglo anterior y la primera de este siglo, los contextos de creación eran sumamente distantes, se tenía la dificultad de encontrar a los informantes y que pudieran ayudar a describir los contextos y reconstruir las historias.

La filosofía por sí misma no alcanzaba para explicar la hermenéutica surgida desde los gobernantes y el derecho no es una ciencia, por lo que metodológicamente el trabajo se respaldó en la sociología y la historia utilizando elementos de la filosofía y el derecho para poder enfrentar al problema de investigación.

Analizar los contextos históricos para escudriñar las hermenéuticas de derechos humanos de los políticos en la creación de instituciones necesitó contemplar un diseño de investigación que: a) Plantee una posición hacia la hermenéutica de derechos humanos, que defina claramente las prioridades de los políticos en ella y el énfasis de su discurso ideológico; b) Ayude a definir con claridad el tiempo histórico en el cual se crearon las instituciones; c) Permita establecer los ejes para comparar las hermenéuticas en los casos y d) Ayude a discutir las nociones de lo que se entiende por derechos humanos y del origen real de dicho concepto.

Luego de definir un diseño de investigación a partir de estas premisas, se procedió a escoger dos instituciones que reúnan las condiciones señaladas a partir del método comparativo de la ciencia histórica, y estas fueron la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Distrito

Federal (CDHDF) de México y el Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos del Mercosur (IPPDH) con sede en Buenos Aires, Argentina.

El motivo original para la selección de estas instituciones fue que en el momento de construir el diseño de la investigación se tenía una aproximación que ambas entidades tenían la característica de estar bajo el signo político de la “izquierda” con toda la complejidad para definir que tiene este polo ideológico en la actualidad. Al explorar mejor los orígenes, se descubrió una distancia temporal importante (una fue creada en los noventa y la otra en el principio del siglo XXI) y que la conexión entre ambas instituciones era distinta a la hipótesis original.

Se realizaron los ajustes debidos al tema y al diseño y se encontraron elementos en las coyunturas que las conectaban, por lo que se decidió a explorar bibliográficamente sobre la creación de las instituciones y se encontrar los elementos metodológicos que le dieran sostenibilidad al trabajo de investigación.

Al definir esta hoja de ruta, la recolección de datos inició intentando cumplir con un objetivo específico por semestre con la presentación de los avances en los seminarios de tesis, en los cuales se recibieron los comentarios del sub-comité asesor de la investigación y que ayudaron a calibrar mejor las discusiones presentadas con cada avance.

En este sentido, la tesis contiene un fuerte refuerzo en fuentes primarias y secundarias, contando como fuentes primarias los testimonios de actores claves en los procesos de formación de las instituciones y documentación oficial proporcionada por las entidades en cada visita realizada.

Todas las versiones obtenidas en entrevistas presenciales fueron grabadas y realizadas bajo un cuestionario que contemplaba preguntas abiertas respecto a: 1) Descripción de la coyuntura política y económica del momento de la creación de la entidad; 2) Modo de designación para el cargo en cuestión; 3) Diseño institucional, como comienza el establecimiento de la institución; 4) Principales aliados y adversarios en el momento de la creación de las instituciones; 5) Relacionamiento del/la entrevistado/a con el Poder Ejecutivo; 6) Modo en el cual se obtuvo el presupuesto y el financiamiento de las entidades.

La descripción de los contextos por parte de los informantes, principalmente primeros mandatarios de las entidades y representantes del consejo directivo de las mismas, fue cotejada con fuentes primarias hemerográficas y con material audiovisual, sobre todo para realizar la

contextualización del caso y poder encontrar los elementos hermenéuticos para realizar la comparación.

Para esto, se recurrió a visitas de acervos en la Ciudad de México y en Buenos Aires, concretando las entrevistas con los actores y recurriendo a archivos y bibliotecas que pudieran suministrar información para la construcción del contexto histórico de la creación de las instituciones: a) México: Biblioteca Nacional y Hemeroteca Nacional, con sede en Ciudad Universitaria; Biblioteca “Daniel Cosío Villegas”, El Colegio de México; y Biblioteca “Simón Bolívar” del Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe (CIALC) de la UNAM;¹ b) Argentina: Biblioteca Nacional “Mariano Moreno”; Biblioteca del Congreso de la Nación Argentina; Archivo General de la Nación Argentina (AGN); Archivo Nacional de la Memoria (ANM).²

Los datos recopilados en los diferentes acervos y luego de realizar el análisis de las entrevistas realizadas al primer presidente de la CDHDF Luis de la Barreda Solórzano, al primer secretario ejecutivo del IPPDH Victor Abramovich y a los representantes ante el consejo del IPPDH de Argentina, Uruguay y Paraguay, demostraron la comprobación de la hipótesis del trabajo.

El aporte de este trabajo radica en el estudio de dos formas hermenéuticas de derechos humanos: una individual y otra colectiva. La primera fue la que inspiró a la creación de la CDHDF bajo el paradigma neoliberal de los noventa y la segunda fue en respuesta a ese neoliberalismo y fue la base para crear el IPPDH en la década del 2000 en el Mercosur bajo el comando de los gobiernos de izquierda populista: Néstor Kirchner en Argentina, Lula da Silva en Brasil, Tabaré Vázquez en Uruguay y Fernando Lugo en Paraguay.

Toda la evidencia empírica recolectada (capítulo segundo) permiten describir los elementos principales de la hermenéutica de derechos humanos vista desde América Latina desde su norte y sur: La transición como concepto que determina la forma de aplicación de la democracia, la voluntad política, la identidad regional, el contexto internacional y la construcción de un sujeto de derechos humanos.

Estos mismos aspectos sirvieron para realizar la discusión comparativa de la tesis que se encuentra en el capítulo tercero. Otro de los aportes del trabajo se encuentra en la elaboración

¹ Visitados durante una breve estancia de una semana en la Ciudad de México durante el mes de octubre de 2015.

² Visitados durante una estancia de investigación en Buenos Aires durante el mes de marzo de 2016.

de las categorías de análisis descritos en dicho capítulo, desde el punto de vista objetivo y subjetivo, sostenido desde la revisión bibliográfica hecha al inicio del trabajo de investigación.

El trabajo realizado además de tener una perspectiva comparativa tiene un enfoque transdisciplinario, por lo que el lector no debe encerrarse en la disciplina a la que pertenece: si es abogado, mirarlo solo desde el ámbito de la ley o si es filósofo mirarlo desde las discusiones esencialistas o existencialistas que puede generar la hermenéutica.

Si se ha cometido el “pecado de filosofar” (esa no era la intención de la tesis) no se ha hecho desde la filosofía tradicional: la del concepto. Se ha filosofado desde la coyuntura, utilizando los testimonios de los actores que vivieron las génesis institucionales y que han sido los responsables de que den sus primeros pasos.

La riqueza de la investigación llevada adelante radica en nuevas miradas sobre conceptos de lo político que tienen directa relación con los derechos humanos: la transición, el Estado, las instituciones, la ideología hegemónica y las relaciones diplomáticas e internacionales. El capítulo tercero de la tesis analiza estos aspectos con mucha profundidad.

Existe una fuerte discusión sobre las generaciones de los derechos humanos y la forma de aplicación política de las mismas, pero no se ha considerado el análisis jurídico porque el mismo no posee ningún valor práctico si no se lo mira desde la perspectiva política. Por lo que, en términos de análisis de ciencia política, se han incorporados los debates sobre la democracia desde sus autores, pero ha existido la preocupación (ni la necesidad) de realizar una discusión sobre ese postulado en particular sino sobre cómo el concepto de la democracia le da contenido a la interpretación de los derechos humanos desde los gobernantes.

No se vio la necesidad de hacer historiografía latinoamericana porque ese no era el objeto de estudio, sí se tomó varios aspectos de ésta disciplina que si se ven trabajadas en la tesis: el concepto de tiempo histórico como aquel espacio en el que suceden hechos y que son la explicación de los fenómenos sociales, no como meros actos de fechas y cumbres, sino como sustancia base de la química de la sociedad.

Existe un fuerte énfasis en la fenomenología sociológica, en ver la creación de las instituciones como un fenómeno complejo que son sumas de realidades, de discursos, de actos que transforman la sociedad o que la interrumpen en ciertos aspectos. La hermenéutica de derechos humanos desde los políticos representa la base de construcción del sistema jurídico-administrativo que es producto de una puja política entre diversos actores, que tiene como punto

de llegada (para luego ser punto de retorno) a la positivización del derecho que vuelve a permitir otras pujas en términos de praxis política.

En resumen, el trabajo se agrupa en cuatro capítulos en los cuales el primero contiene todo el marco teórico y referencial, el segundo la descripción de los casos seleccionados y los procesos que influyeron en la creación de esas instituciones, en el tercero el análisis hermenéutico de la creación y el comparativo y en el cuarto las conclusiones del trabajo.

Para finalizar, es necesario agradecer a sub-comité de tesis que acompañó a lo largo de dos años de estancia en San Luis Potosí y que ha tenido la paciencia suficiente para tolerar la efervescencia sudamericana del investigador: al director de tesis, el Dr. Alexander Betancourt Mendieta de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades y al asesor interno, el Dr. José Domingo Carrillo Padilla, ambos de la UASLP y a la asesora externa la Dra. Ana Luisa Guerrero Guerrero del Centro de Investigaciones para América Latina y el Caribe de la UNAM (CIALC).

También a todo el personal de la Universidad que ha colaborado administrativamente en los momentos más complejos, en particular a Karla Lizeth Herrera del Posgrado de Derecho y a Erika Gloria Gómez de la Secretaria General de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, así como a los responsables administrativos de los acervos y bibliotecas mencionados más arriba.

No se puede dejar de mencionar a la colaboración de los colegas de la Maestría de Derechos Humanos Ilian Salgado, Wendy Cuevas, Laura Rodríguez, Edgar Martínez, Roxana Montejano, Jesús Amparán, Adán Laguna y Antonio Hernández por el acompañamiento con sus cuestionamientos y discusiones siempre enriquecedoras. Tampoco se puede olvidar a los colegas del Posgrado en Estudios Latinoamericanos de Población, Territorio y Cultura de la UASLP Adrián Flores, Diana Rodríguez, César Cacho, Eder Palomo, Tania Conde, Blanca Vázquez y Lorena Bustamante por los buenos comentarios al momento del diseño de la investigación que le dieron mucha sustancia a esta tesis.

A los amigos hechos en Guadalajara, mi hogar en México: Mónica Montaña y familia, Andrea Bussoletti, Arturo Martínez Hernández, Cristina Varela, Nayely Ortiz, Hugo Montaña, Arturo Arteaga y Fernando Rojas.

Para finalizar, a la principal fuente de inspiración: mis padres, mis hermanos, mis sobrinos y mis amigos en Paraguay, pero fundamentalmente a Cele, mi compañera, la inspiración de

todas las inspiraciones, que me metió al avión y me dijo que pelee con todo lo que tenga sin perder el amor y la ternura y que decidió esperarme allá en nuestro sur.

CAPITULO PRIMERO

MARCO REFERENCIAL

1.1. Teorías, paradigma y metodología del estudio

La hermenéutica de los derechos humanos es una categoría que comienza a discutirse a partir de los postulados de la hermenéutica analógica de Mauricio Beuchot, cuyas bases eminentemente aristotélicas refieren a la interpretación de textos desde la perspectiva del autor o desde el intérprete con la finalidad de alejarse de aspectos “univocistas”³ y “equivocistas”⁴ (Buzanga Torio, 2007: 11-18).

El trabajo de Beuchot (2010a) es continuado por la hermenéutica diatópica de Boaventura de Sousa Santos (2012) que refiere a un diálogo cultural desde “puntos comunes”, seguida por Ana Luisa Guerrero (2011) desde la hermenéutica intersubjetiva que introduce al sujeto como centro de los derechos humanos, apartándose de la idea del ritual jurídico en el cual uno adquiere derechos y obligaciones y verifica el cumplimiento de la norma, y finalizando con la “hermenéutica visual” de Santiago Castro-Gómez (2011) que refiere a que las interpretaciones en el continente se fundamentan en lo sensitivo.

El punto de partida de la tesis, sostenido desde debate teórico de este capítulo, consiste en entender a la hermenéutica de los derechos humanos como un concepto con un origen común (las voluntades políticas de los gobiernos) pero con sujetos distintos. En este aspecto, los tipos de hermenéutica de derechos humanos serían: a) una individual, que priorizan a los derechos de primera generación⁵ y b) una colectiva, que antepone a los derechos de segunda y tercera generación.⁶

Los otros factores que influyen en la construcción de la hermenéutica de derechos humanos son las interpretaciones realizadas de la democracia (una neoliberal y otra nacional y popular) además de la idea de una transición (una económica y otra política) que impacta directamente en los contextos favorables a la creación de instituciones. Estos elementos fueron introducidos al análisis de la creación de las instituciones estudiadas.

El concepto “transición” es un elemento de carácter político incorporado a la hermenéutica. En México el concepto fue adoptado como “tránsito” de “viejo Estado priista” al

³ Palabra utilizada por Beuchot para referirse a la interpretación positivista de los fenómenos.

⁴ Concepto que usa Beuchot para determinar cuándo un análisis es posmoderno.

⁵ Vida, libertad y propiedad, con base en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano.

⁶ Derechos económicos, sociales y culturales ya incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

“nuevo Estado” neoliberal, globalizado y con apertura política. En el Mercosur, los Estados que lo conforman construyeron su hermenéutica bajo el proceso de transición política que otorgó prioridades a determinados tipos de derechos.

Las interpretaciones sobre la democracia, con base al debate teórico, también poseen dos caras. El modelo neoliberal de los noventa ha tenido como columna vertebral a la democracia electoral que permitió la implementación de las recetas económicas del Consenso de Washington. En la década del 2000, esa interpretación de la democracia permitió la llegada de gobiernos que replantearían la misma con un modelo de participación popular sin la modificación de la matriz de la democracia electoral.

La investigación se inspiró en el paradigma constructivista, que de acuerdo con lo que explica Sandin Esteban (2003) permite una interacción entre el objeto de estudio y el investigador que ayuda a enriquecer los resultados mostrando mejor los ángulos del problema.

1.1.1. Teorías

1.1.1.1. Hermenéuticas de derechos humanos desde la perspectiva latinoamericana

El paradigma latinoamericano de derechos humanos inspiró a la creación de las instituciones en México y en el Mercosur escogidas para la investigación a partir de los tipos de dialogo entre actores y su posición para dialogar (simetría – asimetría), los tipos de discursos y sus componentes (los sujetos visibilizados y aquellos “silenciados”), las interpretaciones de la democracia y las interpretaciones de la “transición”.

La hermenéutica de los derechos humanos en la perspectiva latinoamericana se concentra en colocar un sujeto como principal elemento de aplicación de los derechos humanos. La Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU) que data del año 1948 consagró, de manera universal como todo lo que se estableció a la luz del pensamiento europeo hegemónico, una idea de ser humano que es motivo de promoción de derechos, lucha por ellos, interpretación de los mismos y herramienta del ejercicio de poder para establecer patrones de hegemonía política, económica e ideológica.

En este sentido, la hermenéutica analógica de Mauricio Beuchot (2010a; 2010b), la intersubjetiva de Ana Luisa Guerrero (2011; 2014) y la visual de Santiago Castro-Gómez (2011) como elementos que dan origen a esta perspectiva de los derechos humanos dan respuesta a la hegemonía planteada por el modelo europeo de los derechos humanos que ha sido legislada y legitimada a través del tiempo y que se encuentra presente en la declaración de la ONU.

Los derechos humanos en la actualidad constituyen lo que Marx (1980) denominaría “premisa real”, es decir, el principio de cualquier acción material del ser humano. No se discuten la aplicación de estos derechos, no se cuestionan, se buscan ejecutar de manera coercitiva, ya sea en negociaciones diplomáticas o por medio de la fuerza y siempre bajo los intereses políticos.

Bajo este aspecto, la hermenéutica latinoamericana de los derechos humanos refuerza el énfasis en el sujeto como un actor que dialoga, que se manifiesta o que se invisibiliza dentro de un marco de democracia o de transición.

El concepto de diálogo del que se habla se sustenta en la hermenéutica intersubjetiva de Ana Luisa Guerrero (2011) que se determina por las posiciones de los sujetos que establecen esta acción, pudiendo ser “simétricos”, desde un mismo nivel; o “asimétricos”, desde una condición de desigualdad de los actores.

Este tipo hermenéutico realiza un fuerte énfasis en el sujeto latinoamericano agregando, además de la simetría, a la “diferencia” como componentes de comprensión de los derechos humanos vistos desde América Latina.

Guerrero abandona la idea de una hermenéutica que se circunscriba solamente a la interpretación e invita a pensar una hermenéutica de la comprensión, una dimensión que traspasa el acto de entender una coyuntura, un contexto o un texto y que necesariamente debe internalizar los postulados de la realidad y a buscar incluir dentro de éstos las apreciaciones del otro. A esto se le llama intersubjetividad.

La comprensión de la hermenéutica intersubjetiva de Ana Luisa Guerrero gira en torno a los conceptos de simetría y asimetría. La intersubjetividad simétrica tiene como base la analogía con el ágora en la antigua Grecia (Guerrero, 2011: 49). Es el fenómeno que sostiene una relación de igualdad tácita, dando por sentado que los que hacen conversar sus subjetividades son similares. Esta forma de intersubjetividad es aquella que fundamenta los derechos de los “seres iguales o libres” anteponiendo al dialogo entre individuos con base en el contrato entre iguales que ignoran la desigualdad (Guerrero, 2011: 52).

El sustento de aquella sociedad igualitaria mediante su forma intersubjetiva con preminencia del individuo contrasta con la intersubjetividad asimétrica, que fundamentan desde los grupos o personas por fuera de esa igualdad planteada por las relaciones simétricas.

La condición de la opresión es el elemento clave para comprender la intersubjetividad asimétrica (Guerrero, 2011: 55). Mientras que en la intersubjetividad simétrica el individuo que celebra el contrato y mantiene relaciones paritarias con otros representa al sujeto, la forma asimétrica intersubjetiva devela a la víctima de la opresión como actor clave (Guerrero, 2011: 58). Los tipos de sujeto de ambas intersubjetividades difieren y mientras uno ignora la desigualdad el otro intenta mostrarla, principalmente por medio de la vulnerabilidad en la que vive la víctima de las fallas del sistema contractual de los “iguales” ante la ley.

De acuerdo con esto, los derechos humanos sólo son posibles desde una simetría cultural, igualdad real, inspirados en posturas éticas y reconociendo que los derechos humanos no son verdades lógicas universales sino parámetros ideales que favorecen una diversidad cultural (Guerrero, 2014: 22).

Al finalizar la fase “invisible” de los derechos humanos que es la intersubjetiva, aquella discusión abstracta bajo la cual es fácil dispersarse, emerge dos cuestiones que presenta Ana Luisa Guerrero y que han servido para justificar esta investigación, fortaleciendo la emergencia del método comparativo seleccionado para abordar la problemática: En primer lugar, los derechos humanos poseen un “carácter disruptivo” con el orden social y político establecido que permite legitimar las luchas de grupos de la periferia por el acceso y reconocimiento de la categoría de sujeto de derechos y, en segundo lugar, toda fundamentación de derechos humanos desde cualquier generación⁷ de los mismos poseen implícitamente una fuente ideológica y un proyecto político en sí mismo (Guerrero, 2014: 22-23).

Los derechos humanos tienen una tendencia ineludible a la resistencia y la denuncia, a la lucha contra las opresiones y contra el autoritarismo, hacia la desigualdad y la discriminación, pero a pesar de que es un error establecer “prioridades” en los derechos tal y como lo menciona Guerrero (2011: 40), el establecimiento de jerarquías dentro de los derechos humanos, sobre todo en América Latina, ha sido un aspecto recurrente invisibilizado en la “epistemologías del sur” y en la hermenéutica analógica por aquello que la misma autora menciona: el proyecto político de los que “luchan” y los que “gobiernan”.

⁷ Guerrero (2011) habla de cuatro generaciones de derechos humanos: la primera, de matriz liberal inspirados en las luchas burguesas; la segunda que refiere a derechos económicos, sociales y culturales instaladas a partir de la revolución socialista; la tercera que alude a derechos a la culturales, la paz y al desarrollo y la cuarta que se encarga de cuestiones bioéticas y aquellas que refieren a la manipulación genética (p. 39).

Por ello, la variable política dentro de los derechos humanos es clave para comprender cualquier planteamiento de tipo hermenéutico dado por cualquier autor. Las características de una hermenéutica de derechos humanos desde la razón latinoamericana habrían de tener bases empíricas sólidas sostenidas desde la sensibilidad material, un discurso político que inspire a los liderazgos y grupos de presión y un sujeto bien identificado que sea el punto de partida y de llegada de los derechos.

En contraste con la fase del diálogo intersubjetivo, la hermenéutica analógica de Mauricio Beuchot determina una posición para interpretar los discursos que tienden a ubicar a los derechos humanos desde una perspectiva coercitiva, es decir, como una obligación jurídica que sea vista desde una lógica de “principios” más que como leyes (Beuchot, 2010b: 20).

La hermenéutica analógica es inspirada en Aristóteles y consiste en realizar una interpretación de textos y actos jurídicos de derechos humanos desde una perspectiva centrista, alejados de aspectos “unívocos” o positivistas y “equivocos” o posmodernos. Esta forma analítica determina que los derechos humanos “son tenidos por todo hombre por el hecho de serlo”⁸. El principio que rige dentro de este paradigma es el de la dignidad humana que debe ser la finalidad de una búsqueda de la justicia con bases en la analogía (Beuchot, 2010b: 15-33).

El sujeto que presenta la forma hermenéutica de Beuchot es aquel que tiene el “derecho de tener derecho” (Beuchot, 2010a: 124) haciendo posible una cuestión mediadora o “separar acercando” (Beuchot, 2010b: 21). El método que sugiere el autor es la mediación a través de la analogía, en donde debe de existir un actor que realice acto de interpretar separando cuestiones relativas de la norma jurídica y poniendo en el centro del análisis hermenéutico al sujeto de derecho, muy opuesto al modelo planteado por Nietzsche en la misma materia: la *ausdeutung* (interpretación) como “capacidad alternativa” que ayuda a entender la base filosófica que emancipa el límite histórico (Velázquez Becerril, 2015: 22; Ferraris, 2002: 152).

Fiel a la tradición aristotélica y acercándose a la forma platónica de entender al sujeto, la fundamentación de los derechos humanos dada por Mauricio Beuchot (2010a) va a ser desde la naturaleza humana (p. 127) como el resultado de la suma de dignidad humana y las necesidades

⁸ El debate del ser, así como la existencia de Dios, han estado presentes en toda la filosofía europea y se erige en su columna vertebral como análisis hermenéutico. Heidegger (2004) lo conectará con la temporalidad (*zeit*) para crear la unidad del ser-ahí (*dasien*) o sujeto en un contexto determinado con circunstancias bien definidas. Foucault (1987: 90) retomaría el debate desde la pregunta ¿quién soy? para definir que la “verdad del sujeto” ha sido una construcción histórica en occidente desde las nociones platónicas y cristianas que permearon en la construcción de un tipo de sujeto de acuerdo a las ideas de esas corrientes.

básicas que tiene el ser. Esta posición también lo acerca a la manera cristiana de entender al sujeto, de acuerdo con las explicaciones realizadas por Foucault (1987).

A modo de breve síntesis, las primeras herramientas de construcción de una hermenéutica latinoamericana de derechos humanos son erigidas desde el dialogo intersubjetivo y las interpretaciones de discurso jurídico, que siguen con un debate en torno a la posición posmoderna de los derechos humanos y las lecturas de la posmodernidad desde América Latina.

Boaventura de Sousa Santos (2012) comparte con Beuchot posiciones neoformalistas respecto a los derechos humanos por estar cercanas a “viejas formas de entender la verdad del sujeto” (Foucault, 1987). Al debate del sujeto como centro de la hermenéutica de derechos humanos introduce el concepto de cultura dentro de este paradigma para entender a la construcción de una perspectiva de derechos.

Inscrito en una matriz decolonial, de Sousa Santos crea una “epistemología del sur” con lentes europeos que coloca en el centro de la producción del conocimiento a los movimientos sociales y los saberes que éstos construyen en su proceso de praxis (Sousa Santos, 2009: 21), haciendo que la teoría “aprenda” de la práctica de los actores en los posibles procesos de transformación.

Sobre esta perspectiva, construye una hermenéutica diatópica (Sousa Santos, 2012) basada en aspectos interculturales que buscan que los sujetos “dialoguen” desde puntos comunes de sus respectivas culturas, inspirados en sus praxis, imaginarios, modos de vida y formas de producción. Todo esto sin perder de vista los procesos sociales, económicos y políticos en los cuales se hayan insertos y la manera en la cual la realidad social condiciona los saberes.

Con este fenómeno, la globalización se erige como principal elemento que modifica los patrones de la sociedad actual que puede tener dos formas: una “desde arriba” y otra “desde abajo” (Sousa Santos, 2012: 151). La globalización “desde arriba” refiere a aquel tipo impuesto por los estados nacionales y organismos internacionales con centralidad económica que condicionan a la sociedad al comercio y a la compra-venta de bienes y servicios, dicho de otra manera, la implantación de las formas de mercado global que gobiernan actualmente con la venia de los gobiernos. La globalización “desde abajo” es descrita por el autor como una forma de “cosmopolitismo subalterno e insurgente” que tiene como centro epistémico a los derechos humanos que ayudan como herramienta de emancipación de los pueblos.

Los puntos comunes de la cultura, desde los que se inspira la “globalización desde abajo” son denominados *topoi*, un concepto aristotélico que utiliza de Sousa Santos para referirse a la fortaleza interna del sujeto. Desde el *topoi* construye una forma de interpretación que la denomina diatópica basada en que dichos puntos fuertes, que también pueden ser comunes, poseen una percepción de la dignidad humana que puede servir para un dialogo intercultural y que desde allí los derechos humanos pueden ser globalizados hacia otras culturas y otros puntos geográficos, con la esperanza de crear una noción “mestiza” de los derechos humanos más adaptable a diferentes realidades (de Sousa Santos, 2012: 157).

Los postulados del sociólogo portugués llevan a contrastarlo con las ideas del pensador de la racionalidad latinoamericana Santiago Castro-Gómez (2011) para sopesar la profundidad de los planteamientos hermenéuticos de Beuchot y el autor últimamente presentado.

La hermenéutica de Beuchot se sostiene principalmente en un aborrecimiento del posmodernismo y la de Sousa Santos en una invención de posmodernismo crítico latinoamericano. Ante esto, Castro-Gómez (2011) sostiene desde autores como el argentino Arturo Andrés Roig y el cubano Pablo Guadarrama que se ha forzado a América latina a su ingreso a la posmodernidad sin terminar de completar todas las fases de la modernidad o, en casos extremos, aborreciendo elementos de la modernidad que fueron indispensables para construir la esencia de la crítica latinoamericana: “La llamada “filosofía de la sospecha” (Nietzsche, Marx, Freud) nos enseñó que “detrás” de la lectura inmediata de un texto se encuentra escondido otro nivel de sentido, cuya lectura deberá ser mediada por la crítica.” (Castro-Gómez, 2011: 25)

A partir de esta llamada de atención, Castro-Gómez utiliza reflexiones Roig que refieren a que el pensamiento latinoamericano ha sido un “manantial” que no mira al pasado como la filosofía hegeliana sino al futuro para sostener que la negación del discurso de futuro hechos por elementos de la posmodernidad, como los realizados por de Sousa Santos desde sus visiones de la globalización, representan un silenciamiento del “anhelo de sectores de América Latina por una vida mejor” (Castro-Gómez, 2011: 26).

Un elemento clave que introduce Castro-Gómez a las formas de comprender los derechos humanos son las descripciones hecha desde lo político: a los latinoamericanos les impacta la imagen (Castro-Gómez, 2011: 34). Cualquier imaginario, el de la nación, la cultura, la política,

se realiza desde lo que se percibe por medio de las miradas.⁹ Por ende, la interpretación dada de los derechos humanos será necesariamente desde la imagen, su hermenéutica será visual, perceptible a los ojos y que produzcan sensaciones. Estas posturas no están contempladas en los análisis realizados por Beuchot y de Sousa Santos.

¿Por qué una hermenéutica visual? Castro-Gómez, recurriendo a aquello que él mismo sugería (el significado escondido), sugiere que en América Latina sus habitantes se inspiran en lo perceptible a los sentidos, a lo material, a lo palpable. Demuestra que el sujeto latinoamericano, muy distinto a la idea del sujeto de derecho que presenta Beuchot o al sujeto con *topoi* de Boaventura de Sousa Santos cuyas perspectivas se hacen llamar latinoamericanas o “del sur”, es dinámico y en permanentes cambios que siempre contempla el horizonte sin olvidar su pasado, por eso su *episteme* es un manantial. Entonces, el sujeto latinoamericano de los derechos humanos desde Castro-Gómez es aquel que crea un concepto de derecho desde su vivencia material, que reclamará los derechos que le corresponden de acuerdo a sus necesidades cotidianas.

En este sentido, la globalización, que no es ni buena ni mala, ni desde arriba ni desde abajo, será un elemento de la posmodernidad. Se erige como una base hermenéutica de un discurso que busca generar un pesimismo sobre las cosas, con fuerte tendencia a un determinismo que mata utopías y posibilidades de cambio social:

La influencia de Nietzsche en los filósofos posmodernos no es gratuita, pues lo que buscan es corroer los cimientos mismos de la racionalidad. Al igual que su maestro, los autores posmodernos identifican a Dios como el “gran relato” de la ética universal y anuncian a cuatro vientos su muerte. Y así como Nietzsche legitimaba el poder de los más fuertes al considerar la ética universal es el bastón de los pobres, esclavos y débiles, la posmodernidad se pone del lado de los ricos y poderosos para socavar los fundamentos de una ética universal de los derechos humanos basada en la razón. De esta manera la posmodernidad se presenta como el mejor aliado de las tendencias neoliberales contemporáneas, orientadas hacia la expulsión del universalismo ético del ámbito de la economía (Castro-Gómez, 2011: 22).

En definitiva, la posmodernidad es un fenómeno al cual América Latina no ha llegado por completo. La importancia dada por de Sousa Santos a este factor y su negación por parte de Beuchot dentro del paradigma de los derechos humanos sirve para identificar las construcciones hermenéuticas y determinar hacia donde apuntan: si hacia la reafirmación del sujeto

⁹ Para recurrir a esta postura, Castro-Gómez analiza la elección presidencial peruana del año 1990 que tuvo como contendientes a Alberto Fujimori y a Mario Vargas Llosa.

latinoamericano como beneficiario de derecho o como priorización de la forma jurídica desde la interpretación de la ley.

Por consiguiente, la construcción de una hermenéutica de derechos humanos aplicada a la creación de instituciones se concentra en la posición de los actores que dialogan (simétrico – asimétrico) que tiene implícito un discurso donde de acuerdo a las vivencias de éstos se realiza un énfasis en un tipo de sujeto en particular (el “escuchado”) invisibilizando a otros (los “silenciados”).

1.1.1.2. Los fundamentos de los derechos humanos en América Latina: la democracia y la transición

Victor Abramovich, primer Secretario Ejecutivo del Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos del Mercosur (IPPDH), en una entrevista realizada en la ciudad de Buenos Aires el día 29 de marzo del 2016 afirmó que en América Latina, y en particular en el Cono Sur, no se puede entender a los derechos humanos sin la democracia y los procesos de transición hacia ella. Al diálogo y al discurso como elementos de la hermenéutica latinoamericana de los derechos humanos se le agregan estos dos conceptos para entender los casos analizados en esta tesis.

Con respecto a la transición, los procesos políticos en América Latina en los periodos de creación de las instituciones que se investigaron se enmarcan en lo que Carmagnani (2012) denomina “transición”: para el caso de México, el tránsito de la “modernidad” a la “globalización” en el final del siglo XX y para el caso Mercosur, de la temporada neoliberal del final del siglo XX a una etapa de populismo de izquierda a principios del siglo XXI.

Las construcciones hermenéuticas de los derechos humanos por parte de los gobiernos en estos periodos estuvieron determinadas por los signos ideológicos de los partidos que gobernaron esos países y por la agenda propia de los presidentes de esos Estados que respondían a una coyuntura política y económica, tal y como se presenta en el análisis de los casos.

De acuerdo con lo señalado, el peruano Francisco García Calderón, mucho antes que los “sacerdotes” de la teoría política como Sartori, Bobbio, Pasquino, Dahl o Pzeworsky y de que la democracia vaya de la mano con los derechos humanos, habría sido uno de los primeros en plantearse la implementación de dicho sistema político en el continente comenzando a discutirlo desde los orígenes de los Estados nación con las revoluciones de independencia. Habría de advertir, en primer lugar, que para García Calderón existían dos Américas: una al norte, “allende

al mar” con una república industrial poderosa, y otra al sur con “veinte estados indolentes” (García Calderón, 1912: 5). Las democracias en ambas Américas fueron construidas de forma dispareja por sus tradiciones distintas.

Los Estados emergentes en el siglo XIX, aquellos “veinte indolentes” luego de las revoluciones de independencia por la falta de “tradicción de gobierno” y “sin sólidas clases sociales” caen en regímenes caudillistas y militares que crean dictadores en su primer centenario independiente, que con el tiempo van diluyéndose con la incidencia intelectual cambiando las tradiciones españolas y portuguesas de gobierno por una “cultura francesa”¹⁰ que inspira a reconstruir los Estados nacionales bajo los paradigmas individualistas de la Revolución Francesa, de las ideas de Rousseau y de los “Románticos” (García Calderón, 1912: 6).

La democracia como sistema político surge con base liberal, tal y como lo señala Wallerstein (1998). En América Latina, como en gran parte del mundo, los regímenes políticos se han construido sobre el paradigma liberal de la democracia que defendía principios de derechos definidos como “fundamentales”: vida, libertad y propiedad. De ahí es que se contempla que la democracia y el liberalismo son como “hermanos” (Wallerstein, 1998: 7).

En este sentido, el paradigma de derechos humanos se comenzó a conectar con el discurso de la democracia, fundamentalmente durante la Guerra Fría (Dezalay y Garth, 2005) anterior a la caída del Muro de Berlín. La internacionalización de los derechos humanos como la ética universal que Castro-Gómez definía se debió al paradigma de la democracia liberal fomentada por las sociedades de filantropía de la posguerra mundial conformada por una élite de abogados estadounidenses de negocios, entre los que se destaca como un grupo de derechos humanos a la Comisión Internacional de Juristas con sede en Ginebra¹¹ (Dezalay y Garth, 2005: 101-103).

Giovanni Sartori (2009) reconoce que liberalismo y democracia, así como socialismo y comunismo, son “etiquetas de lucha política de los siglos XIX y XX” (p. 75). Con ello, no deja

¹⁰ Una hipótesis sobre este cambio de paradigma que García Calderón menciona puede ser cotejado con lo que explica Esther Aillón Soria (2009) con respecto a las “políticas de latinidad” llevadas adelante por los franceses en el periodo 1860-1930, principalmente sobre la difusión del concepto *L'Amérique Latine* y el acogimiento que daba Francia a los intelectuales, entre ellos a García Calderón, que realizó carrera intelectual en el periodo en el que escribe “Las democracias latinas de América” en 1912.

¹¹ Los autores afirman que el primer movimiento de derechos humanos surge de la iniciativa estadounidense de “lucha contra el comunismo” llevada adelante por abogados durante la década del cincuenta, que creó una red con otros “abogados notables” con determinado prestigio de distintas partes del mundo que se encargaban de fomentar los valores de la democracia liberal y la libertad de mercado en contraposición a los valores colectivos. Estas acciones luego fueron incluidas como política exterior estadounidense como parte de un “globalismo en pro de interdependencia” (Dezalay y Garth, 2005: 102).

de reconocer que la democracia tiene sus bases liberales, pero es sólo hasta el periodo que Dezalay y Garth señalan que ese liberalismo “idealista” del siglo XIX va mutando al liberalismo económico: “Locke, Coke, Blackstone, Montesquieu, Constant, no fueron en absoluto los teóricos del *laissez faire*, sobre todo, en realidad, no sabían nada de economía. Ellos fueron, por el contrario, los teóricos del constitucionalismo, y la libertad de la que trataron era la libertad política.” (Sartori, 2009: 77).

En virtud a esta idea, mientras en los Estados Unidos se fomentaba un paradigma de los derechos humanos relacionados con el liberalismo económico y un sistema democrático que fomenta ese tipo de liberalismo en los países del bloque comunista europeo, organizaciones internacionales de centro izquierda como la Internacional Socialista (IS) embanderaban los ideales de libertad política comentada por Sartori en América Latina, sobre todo en los países con dictaduras militares apoyadas por EE.UU. mediante visitas de estudio en la década del setenta en el Cono Sur del continente encabezadas por el entonces dirigente del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) Felipe González (Pedrosa, 2012).

Es durante la década de los ochenta del siglo XX que las formas liberales de la democracia, desde la económica y la política, se van unificando para conectarse con el paradigma de derechos humanos que comienza a tomar fuerza cuando el bloque soviético va cayendo. Es allí mismo, como lo afirman Dezalay y Garth, que el Consenso de Washington con sus recetas de economía neoliberal introduce a los derechos humanos como herramienta política de coerción (Dezalay y Garth, 2005: 101) para los países que buscaban insertarse en ese proceso de globalización económica mencionado por Carmagnani (2012) y que fuera cuestionado por Boaventura de Sousa Santos (2012).

También en los ochenta, mientras en el norte de América Latina se construían TLC con perspectiva de derechos humanos de acuerdo con los postulados que mencionan Dezalay y Garth, en el sur comenzaban transiciones hacia la democracia o procesos de democratización que variaban entre un “camino hacia la liberalización” en algunos casos y en “tendencias autoritarias de democratización” en otros casos (Ogarrio Badillo, 2012: 22).

Las transiciones democráticas en América Latina, entonces, tendrán caminos similares pero distintos en los cuales los grupos políticos y económicos han impregnado su propio sello: En México, la transición que Carmagnani (2012) menciona tuvo que ver con la transformación del viejo estado priista nacionalista y de modernidad industrial al “nuevo Estado” globalizado

con un “nacionalismo mexicano” creado por el presidente Carlos Salinas de Gortari. En los países del Mercosur, debido a las fuertes represiones a opositores políticos y a movimientos sociales con demandas específicas, la transición debió establecer criterios para una apertura con “políticas de derechos humanos y de pacificación” (Ogarrio Badillo, 2012: 52) y de atender a las demandas sociales de los movimientos y sindicatos (Céspedes, 2009: 33).

La Comisión Nacional de Derechos Humanos en México (CNDH) se funda en el año 1990 como elemento de esta transición y en el Cono Sur comenzaban el establecimiento de políticas de memoria y reparación de los crímenes de las dictaduras militares como la creación de la Comisión Nacional de Desaparecidos (CONADEP)¹² en la Argentina al mismo tiempo que se preparaba una plataforma de aterrizaje para las recetas del Consenso de Washington (Dezalay y Garth, 2005).

La década del noventa como aquella etapa de transición ambivalente tuvo ya todo el influjo del neoliberalismo y de los elementos posmodernos de la globalización, o al menos comenzaban los cimientos de ese proceso que hoy es una realidad.

Mario Magallón Anaya (2003) comenta que los noventa del siglo XX “la política neoliberal constituye también una redistribución regresiva de los sistemas de producción, de educación, de salud y seguridad social” (p. 183). Esto fue posible, en ambos lados, porque los sistemas políticos y los modelos democráticos liberales permitieron formar personas que sean capaces de aceptar los designios de los “expertos” (Wallerstein, 1998: 16-17).

Al tener el capitalismo dos componentes nuevos tales como el neoliberalismo y la globalización (Magallón Anaya, 2003: 183), las ideas de democracia se fueron alterando pudiendo entenderla de dos maneras: a) Desde el “Estado neoliberal” que se basaba en la “internacionalización” y en la “desregulación”, siendo estas las bases del modelo de “democracia” que se podía exportar; b) La “otra democracia”, la de organizaciones de la sociedad civil que comenzaron a aglutinarse alrededor del mundo (grupos sociales marginados, organizaciones independientes del gobierno, organizaciones de derechos humanos, organizaciones de trabajadores del mercado informal, organizaciones de mujeres, etc.) para resistir contra el nuevo paradigma de la democracia que le restaba de responsabilidades al Estado nacional (Magallón Anaya, 2003: 187).

¹² Establecida en 1984 durante la presidencia de Raúl Alfonsín.

El “clímax” del neoliberalismo político y económico con bases democráticas en América Latina llegó, de acuerdo a las afirmaciones de Magallón Anaya, cuando los trabajadores del continente prefirieron ser explotados antes que excluidos (Magallón Anaya, 2003: 188). Para este tiempo, finalizando el siglo XX, la democracia liberal formal que celebraba elecciones periódicas ya se encontraba consolidada de manera completa, los presidentes entregaban el bastón de mando a otros de signo político distinto sin disturbios ni revueltas de los opositores. Los derechos humanos como paradigma parecían haber triunfado.

Sin embargo, en la evaluación basada en una investigación hecha a principios del siglo XX por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2004) sobre la democracia en América Latina daba cuentas de que a veinte años de su implementación sin interrupciones los sistemas electorales eran los más fortalecidos pero los Estados nacionales eran sumamente débiles y contaban con enormes deudas en materia social.

El PNUD (2004: 80) afirmaba que en México la “transición a la democracia” finalizaba con la asunción a la presidencia de Ernesto Zedillo y que el ejercicio de los derechos políticos se realizaba de manera plena en el resto de los países de la región, dando como ejemplo que el Partido Justicialista en Argentina y la Alianza Popular Revolucionaria Americana (APRA) del Perú ya no se encontraban proscriptos como en tiempos de la dictadura militar (PNUD, 2004: 81). El índice de democracia electoral (IDE)¹³ para América Latina indicaba era de 0.93 en el 2002, muy lejano al 0.28 que tenía en 1977 y al 0.69 del año 1985 cuando las transiciones a la democracia se iniciaban.

Sin embargo, el informe del PNUD deja en evidencia que mientras la democracia electoral se iba fortaleciendo porque las elecciones se seguían realizando con periodicidad, la desigualdad social y económica se mantenía y la alta tasa de pobreza no se reducía, hecho que dejaba a los ciudadanos con un desencanto del sistema democrático y que comenzaba a conformar una respectiva “nostalgia” hacia los regímenes autoritarios: “Los resultados de la encuesta de opinión revelan que el 54.7 por ciento de los latinoamericanos estaría dispuesto a aceptar un gobierno autoritario si éste resolviera la situación económica” (PNUD, 2004: 33).

¹³ Mide la fortaleza de la democracia en el mundo de acuerdo en una escala del 0 al 1 en donde estar cerca del 0 implica una baja calidad democrática y estar cerca del 1 determinaba una alta democracia de participación electoral. Tiene como principales indicadores el acceso al derecho al voto, las elecciones limpias, las elecciones libres y la forma de acceso a los cargos públicos (PNUD, 2004: 78-79).

Otro aspecto que deja la evaluación de los veinte años de la democracia en América Latina es la vigencia del paradigma del “Estado mínimo” instalado durante la transición hacia la democracia con la irrupción del neoliberalismo y el auge de la globalización económica. La afirmación es definitiva: “Con Estados débiles y mínimos sólo puede aspirarse a conservar democracias electorales. La democracia de ciudadanas y ciudadanos requiere una estabilidad que asegure la universalidad de los derechos” (PNUD, 2004: 30-31).

A partir de estas descripciones, los conceptos de transición y de democracia impactan en la construcción de una hermenéutica de derechos humanos pueden ser sintetizadas de la siguiente manera: a) Una lectura de la democracia desde el neoliberalismo (sostenido en el fuerte electoralismo) u otra sostenida desde alternativas populares, tal y como lo sostiene Magallón Anaya (2003), y b) Una transición vista desde el ángulo económico y otro desde el ángulo político. El económico se relaciona con las descripciones hechas por Carmagnani (2012) que refiere a una transformación del Estado nacional (el de la modernidad) al Estado mínimo (la globalización económica). El político referirá a las lecturas de construcción de una democracia con elecciones periódicas y participación de diversos partidos políticos que deje a un lado la tradición del autoritarismo unipersonal.

1.1.1.3. Integración regional, identidades y procesos económicos: el caso del MERCOSUR

La ex presidenta argentina Cristina Fernández de Kirchner afirmaba refiriéndose al Mercosur en la primera década del siglo XXI que “nuestra región ha vuelto a reencontrarse con su propia identidad en gobiernos que han hecho de la democracia y de la inclusión social, dos ejes irrenunciables de la actividad política” (MDS, 2012: 3).

Los procesos de integración regional en América Latina estuvieron marcados en la década de los noventa bajo el paradigma de la democracia electoral que permitía las políticas económicas de corte neoliberal, como se mostró ya. La frase de Fernández de Kirchner refleja esos dos momentos: el de una integración basada en el neoliberalismo de los noventa y en otra integración basada en la “identidad” de los pueblos de la región.

El concepto de integración regional viene de los tiempos de transición hacia la democracia donde el neoliberalismo toma fuerza con su proyecto económico, pero posee sus raíces en los proyectos unificadores que no tenían preceptos económicos sino políticos. Y esto viene de Simón Bolívar, un “empedernido soñador de la integración” (Escandón, 2008: 34).

El libertador consideraba que el proyecto unificador que debía integrar a todas las naciones del continente se inspiraba en los derechos europeos que los americanos poseían, y que la unificación debía realizarse para alejar los intereses unipersonales que tenían los caudillos que comenzaban a apoderarse de los territorios al ir derrumbándose el yugo español en América, de acuerdo con lo expresado en su Carta de Jamaica (1815):

Yo considero el estado actual de la America como cuando desplomado el Ymperio Romano, cada desmembracion formó un sistema político, conforme a los intereses y a la situacion, ó siguiendo la ambicion particular de algunos Gefes, familiares o Corporaciones. Con esa notable diferencia, que aquellos miembros dispersos volvian á restablecer sus antiguas naciones con las alteraciones que exígian las cosas ó los sucesos. Mas nosotros, que apenas concervamos de lo que en otros tiempos fue, y que por otra parte no somos Yndios ni Europeos, sino una especie media de lejitimos propietarios del país y los usurpadores Españoles; en suma, siendo nosotros americanos de nacimiento; y nuestros derechos los de Europa, tenemos que disputar éstos á los del país, y que mantenernos en él contra la opinion de los invasores; así nos hallamos en el caso mas extraordinario y complicado (Bolívar, 2015: 17).

A pesar que esta afirmación hecha por Bolívar consideraba una posible unificación inevitable de América, el fracaso del proyecto integrador de un continente se dio en sus inicios por tres factores bien identificados dados casi de manera simultánea: a) Las campañas militares de independencia contra España, b) las guerras entre “hispanoamericanos patriotas” e “hispanoamericanos realistas” y c) la guerra “entre vecinos” por cuestiones territoriales (Escandón, 2008: 40)

La integración del siglo XIX pensada por Bolívar que era inspirada en los derechos políticos. A finales del siglo XX tomaría otros rumbos más encaminados hacia lo económico como pilar del desarrollo de los nuevos Estados nacionales con responsabilidades mínimas (Escandón, 2008).

El Mercado Común del Sur (MERCOSUR) surge en 1991 en el contexto de transición descrito, inspirado en el mismo paradigma bajo el cual se construyó el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) que entró en vigencia en 1994. El modelo de integración económica era el del regionalismo abierto: “La integración económica en América Latina ha entrado en una nueva etapa, condicionada por nuevas estrategias de desarrollo emprendidas sobre todo por gobiernos electos democráticamente y orientadas a ajustarse a una economía mundial cambiada y cada vez más exigente, procurando simultáneamente aumentar la competitividad de los países latinoamericanos” (Fuentes, 1994: 81).

La integración regional de la década de los noventa con perspectiva económica habría centrarse en cinco puntos en los cuales tanto el MERCOSUR como el TLCAN le prestaron atención: a) una lista de productos comunes para el libre comercio, b) anulación de aranceles para la exportación entre los miembros del bloque o tratado, c) no se contemplaban restricciones arancelarias a automóviles, d) dentro de los acuerdos se comienza a estipular la categoría de servicios y no solamente se circunscribe a la de los bienes y d) la renuencia de los bloques o Estados de crear organismos supranacionales para vigilar los acuerdos comerciales o tratados, excepto el MERCOSUR (Fuentes, 1994: 82).

De acuerdo a este nuevo modelo institucional Juan Andrés Fuentes (1994), Mónica Hirst y Roberto Russell (2001) describirían a los actores que influenciaron la construcción política del MERCOSUR.

Cuadro N° 1. Actores desde los cuales se construyó políticamente el MERCOSUR

De primer nivel	Agentes gubernamentales	Equipos técnicos que operan en las cancillerías y en los ministerios de economía.
	Empresariado	Comerciantes y empresas de gran caudal, sobre todo en materia de importación – exportación
	Dirigencia política	Presidentes de las repúblicas que conforman el MERCOSUR.
De segundo nivel	Partidos políticos	Toman importancia a partir de la creación de la Comisión parlamentaria bajo el Protocolo de Ouro Preto (1994) que sería la base del Parlamento del Mercosur (PARLASUR) en el año 2004.
	Pequeños y medianos empresarios	Ha sido desde los orígenes del bloque el sector productivo más amplio y de mayor incidencia.
	Organizaciones laborales	Los sindicatos de los países representan un grupo de presión para cada gobierno.
	Segmento Técnico-Académico	Surge a partir del 2001 la preocupación de estudiar los procesos de integración regional. Algunas instituciones creadas dentro del MERCOSUR comenzarían a tener ésta instancia

Fuente: Elaboración propia a partir de Hirts y Russell (2001).

A pesar de tener un paradigma de “Estado mínimo” que inspiraba la integración regional, el presidencialismo en el bloque seguía teniendo una importante preponderancia. Las políticas neoliberales de Carlos Menem en Argentina y Fernando Henrique Cardoso en Brasil centradas en la privatización de las empresas públicas y en la dinamización de las economías locales favoreciendo el comercio exterior representaron la columna vertebral del desarrollo del MERCOSUR como uno de los bloques económicos más importantes del mundo hasta la fecha, y esto se debía principalmente por las agendas políticas de los presidentes de la región en los noventa (Hirts y Russell, 2001: 164). Sin embargo, en el siglo XXI las cosas tomaron otro camino y las coyunturas favorecieron a buscar aniquilar parcialmente el modelo de Estado mínimo en los países del bloque.

El MERCOSUR en los noventa no fue capaz de consolidar un proyecto industrial común (Quijano, 2011: 95) hecho que en perspectiva económica perjudicó a su consolidación plena para lograr otros objetivos en la siguiente década, como la firma de un TLC con la Unión Europea. Siempre de la mano de los presidentes, los últimos gobernantes del siglo XX habrían sido los principales promotores de los liderazgos populistas de izquierda¹⁴ al asfixiar a las sociedades, sobre todos a las más excluidas de los países, a permitir la emergencia de liderazgos como Néstor Kirchner en Argentina y Luiz Inácio Lula da Silva en Brasil.

En 1999 el presidente brasileño Fernando Henrique Cardoso ordenó la devaluación del real, que para Gerardo Caetano (2011: 38) habría de representar una “herida mortal” para el aparato neoliberal de los dos socios más grandes del bloque y que afectaría también al *default* argentino del año 2001. La respuesta se dio en las elecciones, ejercicio que la democracia de la transición había fortalecido para las políticas neoliberales (Ogarrio Badillo, 2012: 54) ahora serían utilizadas para comenzar a resignificar los rumbos políticos de la región por gobiernos de otro signo ideológico.

La elección de Néstor Kirchner y Lula da Silva en el 2003 traería consigo un cambio en la política del bloque. Las agendas políticas de los dos países más grandes de Sudamérica comenzarían a transitar juntas, lo que en el pasado habría significado una competencia

¹⁴ El populismo de izquierda es una categoría que Wallerstein (1998: 21) utiliza y que puede servir para definir los gobiernos de Néstor Kirchner, Lula da Silva y Hugo Chávez: El populismo normalmente ha sido un juego de la izquierda. En cierto nivel, la izquierda ha sido tradicionalmente populista, o, por lo menos, tradicionalmente ha pretendido serlo. La izquierda habla en nombre del pueblo, de las mayorías, de los débiles y excluidos, y ha buscado en varias ocasiones movilizar el sentimiento popular y utilizar esta movilización como una forma de presión política.

económica y política encarnizada. Esto queda demostrado en el rol que estos dos presidentes tuvieron en la IV Cumbre de las Américas realizada en la ciudad argentina de Mar del Plata en el 2005 en donde se confirma la negativa de firmar el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) impulsado fuertemente por el presidente estadounidense George W. Bush con aliados influyentes entre los presidentes latinoamericanos tales como el mexicano Vicente Fox y el colombiano Álvaro Uribe.

El giro político dado por Kirchner y Lula iba a comenzar en la XXIV Cumbre de Jefes y Jefas de Estado del MERCOSUR llevada a cabo en Asunción donde por impulso de ambos se concretaría el inicio de consolidar al bloque como una Unión Aduanera con un código propio, la creación del Fondo de Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM)¹⁵ y los primeros programas para crear el Instituto Social del Mercosur (ISM), todo esto dentro del marco del programa denominado “Objetivo 2006” (Caetano, 2011: 46).

El MERCOSUR a partir del 2003, tal y como lo demuestra Caetano (2011) abandonaría el neoliberalismo como herramienta de gobierno en materia política y económica pero no abandonaría la perspectiva capitalista. En la década del 2000 a la plataforma política que el Mercosur tenía y que se encargaban de proteger el equilibrio económico neoliberal comenzaría, por la voluntad política de los presidentes, se le sumarían nuevas estructuras de índole social: la Reunión de Ministros y Autoridades de Desarrollo Social (RMADS) (2003), el Parlamento del Mercosur (PARLASUR) (2004), la Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos del Mercosur (RAADDHH) (2005), el Fondo de Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM) (2005), el Instituto Social del Mercosur (ISM) (2007), el Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos (2009), entre otros.

La retórica de los presidentes, acompañado de las voluntades políticas gubernamentales durante la primera década del siglo XXI, habría de ser la misma que Bolívar expresaría en la Carta de Jamaica (1815). Los derechos como habitantes de la región, inspiradas en una identidad latinoamericana recuperada del pensamiento bolivariano teniendo como promotor al presidente venezolano Hugo Chávez sería puesto en el centro de las políticas llevadas adelante por el bloque regional.

¹⁵ Fondo vigente hasta la fecha, que se destina a obras de infraestructura de los socios menores en términos de economía y geografía (Uruguay y Paraguay) con aportes de los socios mayoritarios (Argentina y Brasil).

La investigación ha tomado estos elementos para agrupar sus categorías de análisis: la hermenéutica que surge de esos procesos de transición a la democracia en México y en los países del Mercosur, las formas hermenéuticas construidas desde las coyunturas políticas y económicas en las voluntades de los gobernantes y del poder político y cómo estas favorecieron a la creación de entidades promotoras y defensoras de derechos humanos, como los casos seleccionados en el trabajo.

1.2. Estado de la Cuestión

Los estudios llevados a cabo por Alán Arias Marín (2013) colocan en debate ocho tesis de contribución a la teoría crítica de los derechos humanos como postulados metodológicos que deben de ser tomados en cuenta: inadecuación entre la teoría y la práctica, de la globalización y su matriz básica, el imperativo multicultural, el imperativo multidisciplinario, el imperativo de género, del sufrimiento y la noción de la víctima, de la construcción de una noción crítica de la víctima y, finalmente, de los derechos humanos y la lucha por el reconocimiento.

El planteamiento de estas tesis ha sido con el objeto de reconsiderar los horizontes y alcances de los derechos humanos como concepto político, que ineludiblemente pueden ser vistos como una herramienta instrumentalizada de políticas al servicio de un status quo o paridad social y al mismo tiempo puede ser entendida como una búsqueda de reconocimiento de sectores colectivos o individuos que se encuentran invisibilizados por el gobierno o el Estado (Arias Marín, 2013: 111-112).

Juan Mario Solís Delgadillo (2012) habla en su tesis doctoral titulada “Memoria democrática y olvido político: la gestión gubernamental de las políticas de memoria en Chile y Argentina” sobre los métodos de recuperación del pasado desde el Estado y de reparación de daños producidos por los gobiernos militares de la década de 1970. En el trabajo se describen diversas formas en las cuales se han llevado a cabo políticas de Estado que han vinculado a organismos de gobierno con organismos de derechos humanos que reivindicaban el “nunca más” hacia el terrorismo de Estado.

El origen de las políticas de la memoria surge a partir del reconocimiento del Estado de la responsabilidad en los crímenes. Esta acción está influenciada indirectamente por una comprensión (forzada o consciente) de una percepción de los derechos humanos que lleva a institucionalizar la reparación de las víctimas.

William Guillermo Jiménez Benítez (2007) habla de políticas públicas con enfoque en derechos humanos, pretendiendo graficar un complejo esquema de aplicación de programas y planes con tendencia a la reducción de las desigualdades. La perspectiva de derechos es entendida como una forma de interpretar políticas con reconocimiento de sectores excluidos de la sociedad y para lo cual se aplica la estructura clásica de las diversas generaciones de derechos humanos, sin supeditarse necesariamente a la que reconoce únicamente a los derechos fundamentales.

José Matos *et al.* (2009) han trabajado las conexiones existentes entre la globalización y los derechos humanos, con similares planteamientos a los realizados por Boaventura de Sousa Santos. Mencionan que uno de los efectos de la globalización es la priorización de unos individuos y el olvido de otros, es decir, cuando un grupo minúsculo de personas poseen todas las necesidades satisfechas existen otros individuos que son violentados y sus derechos olvidados. Por esto, el planteamiento es el “rescatar” al sujeto mediante una “revolución” que posiciona su integralidad en el centro de los objetivos del Estado, reformulando las condiciones sociales y materiales para el desarrollo pleno de su humanidad.

Jesús María Casal H. (2005) relaciona los derechos humanos con la integración regional estudiando los casos de la Unión Europea y la Comunidad Andina de Naciones. Destaca la construcción de un “orden plural y complementario en la tutela de los derechos humanos” que es conformado por los Estados-nación, los organismos internacionales de derechos humanos y los casos estudiados mediante sus dependencias de justicia, tales como los Tribunales de Justicia de ambos órganos.

La investigación en curso llevada adelante por Marcelo Mondelli (2014) y presentada en el V Congreso de la Asociación Uruguaya de Ciencia Política plantea estrictamente el intento de reforma institucional del Mercosur, iniciado hace diez años con el proceso de construcción del Plan Estratégico de Acción Social del Mercosur (PEAS) y el Estatuto de Ciudadanía. Menciona que luego de todo ese tiempo lo único que se ha fortalecido es la retórica política en materia del enfoque de derechos pero sigue debilitada la aplicación.

En materia de integración regional, Lincoln Bizzozero Revelez (2012) realizó un análisis de los factores que llevaron al fortalecimiento del Mercosur como experiencia de bloque y aquellos que hacen, desde su criterio, que el organismo haya llegado en una situación de estancamiento en su desarrollo institucional.

En este sentido, define que el Mercosur pudo obtener un grado de consolidación por causa a que las agendas políticas y económicas de Brasil y Argentina pudieron converger en el marco del regionalismo abierto (Bizzozero, 2012: 54) para crear un bloque regional que pueda materializar las experiencias de libre comercio entre 1991 y 1994. A principios del 2001, la perspectiva de crecimiento institucional del órgano pasó a un grado de estancamiento económico donde tomó mayor protagonismo el enfoque político, hecho que determina que hasta la fecha en la cual analiza el caso los países tengan dificultades políticas para superar las agendas nacionales y plantear una regional.

Por otra parte, no siempre se puede encontrar un trabajo que aglutine a los derechos humanos, el problema de la integración continental y la identidad sumado al rol de las mujeres dentro de estos enfoques. El trabajo realizado por Patricia Galeana (2004) es uno de ellos.

La investigadora mexicana reflexiona sobre los aparatos ideológicos y las praxis políticas de las mujeres en el aporte al paradigma de los derechos humanos y la integración continental, haciendo un análisis historiográfico la manera en la cual las luchas de las mujeres incidieron en los procesos de integración, desde la reflexión hecha en Carta de Jamaica de Simón Bolívar de 1815 hasta la conformación de la Organización de Estados Americanos (OEA) a la luz del panamericanismo.

En este trabajo, Galeana (2004: 208) sostiene un “silenciamiento” de los derechos de las mujeres como personas individuales a los cuales el pensamiento liberal del siglo XIX también debería de prestar atención. Destaca ese vacío en la Carta de Jamaica y en el pensamiento de Francisco de Miranda. Sólo hasta el siglo XX, con una apertura dentro del proceso de globalización por causa de las reivindicaciones llevadas adelante por las mujeres a nivel continental, el reconocimiento jurídico pudo ser establecido a nivel internacional por los estados parte de la OEA mediante la Convención Belém do Pará (1994).

María del Rosario Guerra González (2014) pone el dilema contemporáneo de la transdisciplinariedad de las ciencias con los derechos humanos. En primer término, cuestiona la “dureza” de las ciencias convencionales y sus paradigmas para incorporar los saberes populares, tomando como ejemplo singular la peregrinación anual del pueblo Wixárika hacia sus tierras ancestrales.

En ello, el planteamiento es clave: es posible comenzar a construir objetos de estudio con matrices transdisciplinarias a partir de saberes cotidianos que no están incluidos en la academia

convencional. Las evidencias demostradas por Guerra González fueron con base documental de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) al respecto de la peregrinación de los Wixárika y sobre aquellos postulados del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

El análisis concluye sobre el valor de las religiones como portadores de saberes para el conocimiento científico (Guerra González, 2014: 51), detallando que éstos aspectos enmarcados dentro de las culturas de los pueblos han alcanzado un estatus de respeto, pero no son tenidos en cuenta como fuentes epistemológicas de discusión y generación de un nuevo estilo de pensamiento científico.

Alfonso León Pérez, Miriam Calvillo Velazco e Israel Palma Cano (2014) realizan un balance de aplicación de políticas públicas de derechos humanos en el Distrito Federal durante la primera década del siglo XXI a partir del rol de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC's) en su relación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF).

La investigación presenta como resultados una evaluación hecha sobre implementación de políticas públicas con un monitoreo detallado de programas implementados por la CDHDF y las reformas en materia jurídica, luego de la elaboración del diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal en el año 2008 en el cual participaron actores gubernamentales federales y del Distrito Federal, así como OSC's y académicos. A partir del diagnóstico se puso en marcha un Plan de Derechos Humanos del Distrito Federal que tenía por objeto aplicar un enfoque de derechos humanos de manera transversal en cada solución a problemas nacido de los organismos de gobierno de la capital.

Hasta aquí, todas las investigaciones convergen en la temática de implementación de los derechos humanos en la agenda política, los diseños institucionales del Mercosur y otras experiencias de integración regional vigente, la discusión de los derechos humanos dentro de la ciencia convencional/no convencional, los “silencios” existentes en la construcción de un paradigma de derechos humanos y la evaluación de políticas públicas de derechos humanos en las instituciones encargadas de protegerlas. Todos estos aspectos han colaborado a enriquecer las formas de abordaje del problema de investigación y sus discusiones fueron incorporadas al diseño de la investigación.

CAPITULO SEGUNDO

DESCRIPCIÓN

2.1. Caso 1. Comisión Estatal de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF). México

2.1.1. Origen

Los derechos humanos con perspectiva institucional, entendida como la ecuación resultante entre la sanción de una ley o normativa directa del Poder Ejecutivo y la asignación de funcionariado creando una burocracia para un determinado fin, llega a México en 1990 bajo el gobierno de Carlos Salinas de Gortari del Partido Revolucionario Institucional (PRI) por medio de un decreto presidencial que crea la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).

La primera entidad de derechos humanos dentro de la estructura federal fue una Dirección de Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobernación, que debido a sus facultades no tenía mucha relevancia a la hora de atender los asuntos de la temática correspondiente (Carpizo, 2010: 22). Posterior a la firma del decreto presidencial, luego de negociaciones y cabildeos entre actores gubernamentales y de la sociedad civil, el presidente Salinas de Gortari anunció que solicitaría al congreso de la unión elevar al rango constitucional a la CNDH (Periódico Derechos Humanos, 1991: 6)¹⁶ consumada el 28 de enero de 1992 con la inclusión del apartado B del artículo 102 de la Constitución política mexicana.

A partir de la creación de la CNDH, comenzó el diseño del sistema de protección no jurisdiccional de derechos humanos con la creación de entidades en cada Estado. La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) sería la última institución creada dentro de este sistema. Fue establecida en el año 1993 mediante la sanción de una ley de la legislatura local en la que se le daban competencias de promoción más que defensa y definida como “un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonios propios que tienen por objeto la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos, establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales de derechos humanos”.¹⁷

La creación de la CDHDF se realiza bajo el mandato de Manuel Aguilera Gómez del PRI como Jefe de Departamento del Distrito Federal, figura que será sustituida en 1997 por la del

¹⁶ Ver Imágenes 1 y 2, Anexo 1.

¹⁷ Art. 2º. Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Distrito Federal. Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 1993.

Jefe de Gobierno del Distrito Federal luego del cambio de la modalidad de elección al cargo (Arroyo, 2015: 34-38). Las atribuciones directas de la CDHDF plasmadas en su ley orgánica de acuerdo con lo que se explica en su artículo 17 se encuentran detalladas en el Anexo 2.

Las restricciones de la CDHDF determinadas en la ley refieren a actos y resoluciones de organismos y autoridades electorales, resoluciones de carácter jurisdiccional, conflictos en materia laboral y consultas realizadas por autoridades particulares.¹⁸

2.1.2. Estructura

Con base en el Acuerdo N° 15/2014 del Consejo de la CDHDF, la entidad se estructura de acuerdo al organigrama detallado de la Imagen N° 3 del Anexo 1.

Los miembros Consejo de la Comisión son elegidos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal así como el Presidente de la entidad bajo los criterios dictados por su Ley de Creación, en los que deben destacarse una posición moral y probada de defensa de los derechos humanos. El consejo es el órgano que dirige las políticas y las diseña, el presidente es el responsable de llevarlas adelante.

También existen unas entidades operativas que son las visitadurías cuyas funciones son investigar los casos que lleva adelante la CDHDF y que elevan los reportes al presidente para la confección de las recomendaciones que no tienen carácter vinculante pero que sirven de herramienta de presión ante las autoridades y de visibilización del organismo.

Las direcciones generales temáticas y las direcciones ejecutivas tienen la función de apoyo y enlace al consejo y a la presidencia para la promoción y defensa de los derechos humanos en la capital.

2.1.3. Coyuntura política en la creación

De acuerdo a las explicaciones de Marcello Carmagnani (2012) se pueden identificar dos etapas en la historia reciente de México que ayudan a comprender todos los cambios políticos, sociales y económicos que han tenido incidencia en el objeto de estudio que se presenta en esta tesis: a) Modernización / nacionalismo y b) Globalización / transnacionalización.

Para el caso de la creación de la CDHDF, los factores políticos y económicos que influyeron directamente en su hermenéutica fueron la firma del TLC en el 93 y los debates en Estados Unidos sobre este tema, el narcotráfico como generador de una política de seguridad y

¹⁸ Art. 18. Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Distrito Federal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 1993.

de Estado y el proceso de transición hacia la democracia en el Distrito Federal. Sin embargo, el fenómeno que conecta la explicación de su origen es el de la transición descrita por Carmagnani como aquello que impacta de diferentes formas a diferentes aspectos de la vida social: el paso de la modernidad a la globalización, además de libertades en materia política y económica, venía con la agenda de derechos humanos en medio que significaba una apertura política y social frente al autoritarismo creado por el “viejo” Estado con presidencialismo autoritario (Carmagnani, 2012: 112).

La entrada a la globalización de México como parte de esa transición se materializaba con la firma del TLCAN con la puesta en vigencia del acuerdo comercial que “ratificaba el final de las políticas proteccionistas del periodo de industrialización” (Grassi, 2012: 886). Por ende, la creación de un sistema de protección de derechos humanos, desde la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) hasta la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), formaron parte de esta reconfiguración del Estado mexicano.

Con base en una recopilación de debates presentes en fuentes primarias de tipo hemerográficas se encontraron evidencias de posturas a favor y en contra en Estados Unidos con respecto al TLCAN descritos por medios mexicanos. Los sectores que se manifestaron sobre esta temática eran diversos: movimientos sociales, gobierno y sindicatos.

Los pronunciamientos de los actores en Estados Unidos (sindicatos y el Partido Republicano, principalmente) giraban en torno a una posible pérdida de puestos laborales y a una reducción de posibilidades de competitividad para los estadounidenses. Las defensas del sector demócrata, del entonces presidente Bill Clinton, argumentaban oportunidades de crecimiento económico para el país y un mayor mercado para los países que conformarían el acuerdo. Estos discursos afectaron de manera directa a la conformación del tipo hermenéutico que dio origen a la Comisión.

En lo que respecta al narcotráfico, Carmagnani (2012) describe que este flagelo tomó relevancia por la “disminución de eficacia del viejo Estado” (p. 120) que quedó en evidencia en el periodo en el cual el país terminaba de construir su sistema de protección de derechos humanos con la creación de la CDHDF. De acuerdo con esto, un elemento de la globalización a la que México ingresaba era luchar contra ésta actividad ilícita, por lo cual la primera captura de Joaquín “El Chapo” Guzmán en Guatemala significaba un requisito de permanencia en dicho

ámbito globalizado, hecho que se da una semana después de crearse la Comisión.¹⁹

El otro aspecto a destacar es el de reformas políticas que se llevaron a cabo en el país que referían a la participación de los espacios, en los que el Distrito Federal se encontraba incluido. La transición política en México, y en particular en el D.F., implicaba una reestructuración de las formas de participación, acceso y control del poder político, en otras palabras, se trataba de una “liberalización del poder” (Hernández Rodríguez, 2012: 790).

Este proceso fue iniciado bajo el sexenio de Miguel de la Madrid (1982 – 1988) y continuado por Carlos Salinas, a pesar de contar con muchas dudas en la manera en la cual fue electo. Salinas inició una reforma institucional en el Distrito Federal que lo determinaría con una autonomía política que se consumaría hasta el 2016 con la conformación de su constitución.

En el inicio de este periodo de transición política de la capital fueron claves el desprendimiento del D.F. de la jurisdicción del Poder Ejecutivo, la paulatina autonomía de la Asamblea de Representantes Permanentes del Distrito Federal y la consolidación de las bases para la elección de cargos populares tales como un Jefe de Gobierno del Distrito Federal y la conformación de una Asamblea Legislativa, de la cual más tarde dependería la elección del Presidente de la CDHDF y sus consejeros.

2.1.3.1. El debate sobre el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) en los Estados Unidos de América

El Distrito Federal se encontraba gobernado por el PRI, al igual que en el ejecutivo nacional. El año 1993 resulta clave por la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), elemento insignia de las políticas económicas nacidas desde los Estados Unidos y sostenido por la ideología liberal o el fomento de la libertad individual. Un aspecto importante de esta política es su escepticismo sobre el Estado para lograr el desarrollo, sugiriendo una reducción de sus responsabilidades.

El acuerdo comercial fue impulsado bajo la administración del presidente estadounidense Bill Clinton, el presidente mexicano Carlos Salinas de Gortari y el primer ministro canadiense Brian Mulroney. El TLC poseía, más que una estructuración de la política económica de la zona, un espíritu de prosperidad y de ganancia colectiva de los Estados que serían incorporados. El acuerdo económico se sostenía sobre la base de la igualdad y la libertad de mercado para la

¹⁹ Una hipótesis aquí es que para ingresar al mundo globalizado de la época radicaba en tener un sistema de protección de derechos humanos y combatir el narcotráfico, por esta razón la captura del “Chapo” Guzmán con la creación de la CDHDF se encuentran interrelacionadas.

adquisición de bienes y servicios, fundamentado en una perspectiva de regionalismo abierto.²⁰

El TLCAN en el año 1993 tenía muchos opositores en todos los sectores. En el caso de México, recibía muchas críticas de las organizaciones de la sociedad civil, de sindicatos y movimientos sociales que se encontraban preocupados por los regímenes de flexibilización laboral y posibles pérdidas de derechos.

Pero ante estas críticas, en Estados Unidos emergían también facciones de inmigrantes de origen latinoamericano, específicamente mexicano, que lanzaban desde el país del norte duras críticas a los movimientos sociales que se encontraban manteniendo una oposición al tratado. Una nota del periódico La Jornada del 2 de junio de 1993 revela esta situación en la que Raúl Izaguirre, presidente del “Consejo de la Raza”, una organización de migrantes en Estados Unidos, lanzaba una campaña política contra los opositores al tratado afirmando que querían oponerse al mismo con “prejuicios e ignorancia” y asumiendo un “compromiso moral” para fomentar la firma del TLC como la mejor salida a los problemas económicos y sociales de México (La Jornada, 1993a: 39).

El debate por un “sí” o un “no” al TLC estaba planteado en todos los frentes y en todos los países signatarios del acuerdo comercial. En Estados Unidos y Canadá, Bill Clinton y Brian Mulroney debieron sortear numerosos conflictos con los detractores del TLC, como el multimillonario empresario texano Ross Perot, que había sido candidato a la presidencia de los Estados Unidos de manera independiente. El argumento esgrimido por el empresario era que el TLC dañaría gravemente la economía norteamericana y sobre todo el mercado laboral estadounidense.

La respuesta de los mandatarios de Estados Unidos y Canadá fue que teniendo como antecedente el acuerdo comercial entre ambos países las tasas de exportación habían aumentado, al mismo tiempo que la liberación de los mercados de ambos lados de la frontera había generado empleo en el cual los dos países y las dos economías salían beneficiadas (La Jornada, 1993b: 33).

El miedo del empresario texano era que los bajos salarios de México resultarían atractivos para las empresas norteamericanas por lo que al momento de firmarse el TLC las mismas dejarían vacío el mercado local generando un desequilibrio en la economía y una escasez de

²⁰ Paradigma de la integración regional surgido a finales de la década de los ochenta bajo el ejemplo de la Unión Europea (UE) y fomentado por la CEPAL en América Latina. Se sostiene desde el establecimiento de un Arancel Externo Común entre países miembros de un bloque y la eliminación de las barreras arancelarias internas.

empleo. Como demuestra la evidencia histórica, esto no ocurrió.

En este vaivén de posturas a favor y en contra, los sindicatos también estuvieron presentes. De acuerdo con las crónicas periodísticas de la época, los sindicatos estadounidenses manifestaron su negativa a la firma del TLC con México por causa del “chovinismo” propio de los trabajadores estadounidenses y por “intereses propios” de dicho sector (La Jornada, 1993c: 31).

En una actividad llevada adelante por la Federación Sindical Mundial (FSM), el entonces representante de los sindicatos automotrices estadounidenses Carol Travis afirmaba que el nivel de sindicalización “pasó del 45 al 15 por ciento” y que el flujo de exportaciones sumada a la “competencia” de los bajos salarios en otros países hacía que los trabajadores dudaran de los beneficios obtenidos de manera directa de las ganancias de las empresas. Una postura muy similar a la del empresario Ross Perot.

2.1.3.2. La lucha contra el narcotráfico de Carlos Salinas de Gortari

Carlos Salinas de Gortari asumió la presidencia en el año 1988 bajo sospechas de fraude electoral y se encaminó a llevar adelante una reforma institucional a fondo prometiendo desarrollo económico y otras cosas. Una de las apuestas más fuertes del gobierno además del TLC fue la lucha contra el narcotráfico, siempre presente en la agenda de la seguridad estadounidense.

El 2 de junio de 1993, el mismo día en que el senado creó por ley la CDHDF, el presidente anunciaba una “cruzada nacional” que erradicaría el crimen organizado del país. Dijo que se establecerían “procedimientos penales ágiles y expeditos, se proveerá la reparación del daño para las víctimas de los delitos intencionales y se fijarán nuevas bases jurídicas para el aseguramiento y venta de bienes decomisados a narcotraficantes” (El Nacional, 1993a: 3).

En el lanzamiento de esta cruzada nacional estuvieron presentes autoridades de los demás poderes del estado, el entonces secretario de Gobernación Patricio González Garrido y el presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos Jorge Madrazo, así como autoridades de la Iglesia Católica. Todos los anuncios se consumarían días después con la captura de Joaquín Guzmán Loera, más conocido como el “Chapo” Guzmán en Guatemala, que tenía conexión directa con el anuncio de la lucha frontal contra el narcotráfico realizada por el presidente.

En esos tiempos el “Chapo” Guzmán no era aun lo que es en la actualidad. Los agentes que lo detuvieron en Guatemala lo encontraron en condiciones muy precarias, presentándose

como un agricultor. Cuando fue detenido por primera vez era un narcotraficante emergente y México representaba un país de paso de la droga producida en Colombia bajo el imperio de Pablo Emilio Escobar Gaviria.²¹

Este hecho representaba una garantía de confianza irrefutable de la voluntad del gobierno mexicano para erradicar el tráfico y los negocios ilícitos y generaba puntos a favor para el ingreso al TLCAN.

2.1.3.3. La “transición a la democracia” en México, el proceso de autonomía en el Distrito Federal

A diferencia de los procesos llevados adelante en los países de América Latina donde existieron dictaduras militares, la transición democrática en México, y específicamente en el Distrito Federal, consistió en una apertura a la autonomía política de la capital y desprendimiento del ejecutivo federal que pudo ser completado en el año 1997 con las primeras elecciones en la ciudad de cargos de esa jurisdicción.

El proceso comenzó con un plebiscito en el cual los/as ciudadanos/as de la capital decidieron ser un nuevo Estado de la federación y que tuvo un impacto en el reconocimiento de los derechos políticos de los mismos. Además de la autonomía política que otorga el régimen federal cuando se adquiere la categoría de Estado, también se determinaba una democracia a nivel local como una cuestión de fondo.

La transición democrática en el Distrito Federal comienza con la creación de la Asamblea de Representantes Permanentes del Distrito Federal bajo la presidencia de Miguel de la Madrid en el año 1987, de acuerdo a los comentarios y citas hechas por Germán Pérez Fernández del Castillo *et. al.* (2009):

“Se crea una Asamblea integrada por 40 Representantes electos según el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distribución electorales uninominales, y por 26 Representantes electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una circunscripción plurinominal. La demarcación de distritos se establecerá como determine la ley” (p. 472).

²¹ Por los juegos de la geopolítica, para Estados Unidos, México era un país de tránsito de migrantes ilegales y drogas. Para Salinas era urgente dar señales de que estaba cumpliendo con los deberes, sobre todo tomando en cuenta las dudas sobre su llegada legítima al poder. El “Chapo” Guzmán fue presentado como un “super narco” y con su captura el gobierno anunciaba el “Fin de una era de violencia entre mafias que se disputaban el control del tráfico de la zona” (El Nacional, 1993b: 4-5), y al respecto cabe resaltar que años después se fugaría para llegar a ser un traficante importante que disputó territorio a otros cárteles de la droga. Luego de ser capturado en 1993, se fugaría del Penal de Puente Grande (Estado de Jalisco) en el 2001 para ser recapturado en el 2014 y ser recluido en el Penal del Altiplano (Estado de México) del cual volvería a fugarse un año después para ser recapturado a principios del 2016.

Los que definieron la nueva conformación política de la capital y que integraron dichas mesas fueron los representantes del Partido Revolucionario Institucional (PRI), el Partido de la Revolución Democrática (PRD) y el Partido del Trabajo (PT) (Pérez Fernández del Castillo, 2009: 478-479). Los acuerdos de este pacto serían sellados el mismo año bajo la firma del decreto por parte del Presidente Ernesto Zedillo del PRI (1994-2000) que modificaba la Constitución política de la Federación permitiendo la elección directa del Jefe de Gobierno de la capital con sus funciones y las atribuciones de la Asamblea Legislativa del D.F., otorgando así la autonomía política completa a la capital mexicana.²²

A nivel nacional, los hechos que anteceden a la creación de la CDHDF en materia política tenían las características de ser soluciones desesperadas a fisuras estructurales en el sistema. Las reformas en materia constitucional dadas a partir de 1990 que permitieron la creación de la entidad matriz de derechos humanos como la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y la emergencia de un nuevo actor como el Instituto Federal Electoral (IFE) eran los elementos visibles del plan de “Reforma del Estado” encabezado por el entonces presidente Carlos Salinas de Gortari. Representaban un requerimiento democratizador para acceder al concierto económico al cual al país deseaba ingresar.

En su toma de posesión al cargo en el año 1988 Carlos Salinas afirmaría que “La modernización de México es inevitable [...] es indispensable para poder atender las demandas de ochenta y cinco millones de mexicanos de hoy a los que se sumarán diez millones más en los próximos seis años”.²³ Pero, ¿Cómo empezó el camino a la modernidad? ¿La modernidad traía consigo a los derechos humanos? ¿Qué alcances poseía? La modernidad en México llegaría a raíz de una sospecha de fraude por causa de una “caída del sistema de cómputo” (Delgado Cantú, 1996: 471).

La crisis de legitimidad producida por las sospechas de fraude en la elección del candidato del PRI a la presidencia en 1988 debía de ser contrarrestada con fuertes promesas de mejoras y cambios. Por ello, la década del noventa iniciaría con el “liberalismo social” promovido por Salinas de Gortari, una ideología que se apartaba del “carácter individualista de la doctrina

²² Decreto mediante el cual se declaran reformados diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 22 de agosto de 1996, en Germán Pérez Fernández del Castillo (2009: 480-490).

²³ Mensaje de toma de posesión de Carlos Salinas de Gortari, 1988, en Germán Pérez Fernández del Castillo (2009: 503).

liberal decimonónica”. Esta explicación ideológica surgía a raíz de las críticas vertidas sobre el abandono al modelo de Estado de bienestar y la instauración del modelo neoliberal (Delgado Cantú, 1996: 472).

La reforma del Estado planteada por Salinas de Gortari tenía dos ejes claves el desarrollo económico y la reforma política inspirados en el sexenio de su antecesor: “Miguel de la Madrid nos ha dejado un Estado más eficaz, una economía más sana, libertades intactas y una más vigorosa vida política”.²⁴ Estos dos ejes de apertura a la modernidad que se sitúan como continuadores del periodo presidencial anterior servirían para limpiar la imagen de su ascenso al poder. Dentro de las reformas políticas, además de aquellas vistas en materia de representación en el Distrito Federal, se encontró la reforma constitucional en favor de los derechos humanos (Delgado Cantú, 1996: 476).

El desarrollo económico en el sexenio que se menciona tenía al Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá como la gallina de los huevos de oro, era la apertura de México al primer mundo y la clave del desarrollo y la entrada a la globalización, tal y como se menciona en la introducción de este apartado. Este fenómeno fue contrarrestado y opacado con las demandas de los movimientos sociales y con el levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) el 1 de enero de 1994 en Chiapas (Delgado Cantú, 1996: 489).

La firma del TLC traía consigo un manual de funciones en donde estaban contemplados los derechos humanos como prerrequisito de ingreso. México no había tenido hasta ese entonces una cualidad de gobiernos democráticamente legítimos y los escándalos políticos eran una prueba de ello. La democracia formalista, la del voto, era el requisito de siempre, pero se precisaban algunos criterios que brindaran mayor validez a la entrada del país a los acuerdos económicos. Por este motivo fue que desde 1990 como parte de ese tránsito a la globalización descrito por Carmagnani (2012), la reforma del Estado mexicano comenzó a crear instituciones que garanticen los procesos electorales de manera íntegra y la defensa de los derechos humanos, como lo fueron el Instituto Federal Electoral (IFE) y la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) (Hernández Rodríguez, 2012).

Al respecto de los derechos humanos y la institucionalidad que le dotó Carlos Salinas de Gortari, Carmagnani (2012) lo define como modificación del “viejo Estado” cuyas principales

²⁴ Mensaje de toma de posesión de Carlos Salinas de Gortari, 1988, en Germán Pérez Fernández del Castillo (2009: 503).

características era poseer una perspectiva paternalista, cerrada y con brotes autoritarios que excluía a sectores sociales.

Las demandas de las organizaciones de la sociedad civil y la baja legitimidad del priismo, sumada a todas las denuncias de violaciones de derechos humanos fueron tomadas por el gobierno de Salinas y generaron un ambiente favorable para presionar al Estado, en medio de la reforma que se producía, para conseguir instituciones que se encarguen de la protección y promoción de tales derechos.

A la coyuntura interna de los noventa se le sumó la presión exterior de manera indirecta, es decir, una comunidad internacional que no contemplaba de buena manera las respuestas de ese “viejo Estado” y la manera de dar respuestas a las problemáticas, por lo que si se quería formar parte del nuevo proceso de globalización mediante el TLC había que dar garantías de respuesta al problema, a lo que el gobierno de Salinas respondió creando la CNDH y el resto de las comisiones estatales bajo su dependencia del Poder Ejecutivo.

La “vigorosidad política” que Salinas afirmaba ser herencia del gobierno de Miguel de la Madrid era un mapa de un terreno difícil de transitar de acuerdo con lo explicado por Hernández Rodríguez (2012) por ser el primer presidente en recibir el cargo con poco menos poder que su antecesor y con el mandato de reformar un Estado con muchos años de retraso y anteponiendo los sentimientos nacionalistas que tenía que ingresar de manera acelerada al proceso en el cual el mundo se encontraba: el de la globalización neoliberal.

Por esta razón, la “transición a la democracia” representó como lo describe Hernández Rodríguez (2012) una “liberalización del poder”, en donde había que garantizar condiciones para los derechos fundamentales de manera institucional pero una forma en la cual el poder no apeligre mucho en cambiar de mano. Lo mismo pasaba con los derechos humanos, las instituciones que se creaban deberían atender cuestiones referidas a aquellos derechos fundamentales, con presupuesto, con funcionarios, que trabajen en esos derechos pero que obvien otros derechos que también forman parte de éstas garantías.

2.1.4. Construcción hermenéutica

La hermenéutica de los derechos humanos de la Comisión, desde un análisis de sus documentos oficiales, puede ser entendida desde los siguientes ejes:

- a) Priorización de derechos individuales fundamentales.
- b) Centrada en el eje de la “autonomía” defendida por el *Ombudsman*.

- c) Velar por el cumplimiento de las garantías procesales para los acusados de hechos.
- d) Inhabilidades tajantes: lo laboral y lo electoral
- e) Posicionamientos respecto a formas de discriminación.
- f) Torturas y desapariciones forzadas.

El fundamento de estos puntos se basa en las evidencias empíricas encontradas durante la investigación, sostenidas con una entrevista al presidente fundador de la CDHDF y revisión de los primeros informes de la institución de las cuales se pudieron construir estos seis ejes que permiten explicar la hermenéutica presente en la fundación de dicha entidad.

2.1.4.1. Priorización de los derechos individuales

La Comisión fue influida directamente por el paradigma económico de los noventa que le da contenido al TLCAN: el neoliberalismo. La contextualización presente en páginas anteriores demuestra que las políticas presidenciales pretendieron flexibilizar los roles del Estado frente a la iniciativa empresarial privada, dejando en segundo término a los actores sociales o viéndolos como actores económicos y no como sujetos de derechos. Las evidencias encontradas y plasmadas en el Anexo 1 que refiere a un acuerdo de responsabilidad a favor de la Delegación Miguel Hidalgo del Distrito Federal refuerzan esta hipótesis (CDHDF, 1994: 126-130).

Por lo descrito en el anexo mencionado, el entorno económico y político afectó de alguna manera a la construcción hermenéutica de la Comisión, hecho que desde este criterio se comprueba mediante la cita del Acuerdo de No Responsabilidad que presentó una controversia entre una asociación de vendedores informales y una de las Delegaciones del Distrito Federal.

La Comisión fue erigida como un órgano receptor de “quejas” de la ciudadanía capitalina con respecto a la actuación de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones. La cita deja de manifiesto que la Unión de Vendedores del Zoológico de Chapultepec entabló un cabildeo sobre un derecho a ocupar un espacio público para ventas varias con la Delegación Miguel Hidalgo y que fueron desplazados por una iniciativa privada de las que no fueron informados y que en medio de las controversias decidieron acudir a la CDHDF para reclamar el derecho a la información y petición.

Estos vendedores ya venían ocupando puestos para el comercio de artículos dentro del zoológico y denunciaron que las autoridades no cumplieron con un acuerdo de reubicarlos en puestos fuera del espacio ecológico luego de una remodelación hecha y que licitaron a empresas

para comerciar dentro del predio, argumentando que de los ingresos provenientes de la renta se iba a garantizar la gratuidad en el acceso al mismo.

La investigación llevada adelante por la Comisión determinó que todo se ajustó a derecho y que la Delegación reclamada cumplió con los requisitos del artículo 8° constitucional que refería al derecho demandado por la Unión, y que luego de su trabajo no encontraron la responsabilidad de las autoridades.

De acuerdo con el análisis del documento transcrito en el anexo, la CDHDF se sostiene desde una perspectiva individualista y de acuerdo como las prerrogativas legales le facultaron que las autoridades cumplieron con reubicar a los vendedores, obviando el elemento de un supuesto pago por la reubicación luego de que se remodele el zoológico.

El sujeto de derecho esgrimido por la CDHDF se inspira en el “derecho a peticionar” que faculta la Constitución política del Estado mexicano. El derecho al trabajo digno, una cualidad de la hermenéutica colectiva de los derechos humanos no se toma en consideración ni en este caso ni en otros por las inhabilidades que la comisión tiene sobre sí.

En una entrevista al presidente fundador de la CDHDF, Luis de la Barreda Solórzano, menciona una posición normativista de la Comisión respecto a las quejas y las controversias llevadas adelante por la Comisión:

La Comisión es absolutamente imparcial, no está ni con el quejoso ni con la autoridad, sino está comprometida con una investigación muy seria y con la ley. Pero, si descubrimos que hay violación de derechos humanos, entonces ya estamos con el quejoso y si emitimos una recomendación y la autoridad no la acepta nuestra obligación es poner todo nuestro empeño para presionar a la autoridad para que la acepte.

2.1.4.2. La “autonomía” del Ombudsman

Luis de la Barreda Solórzano mencionó en varios momentos que la Comisión era “autónoma” desde sus inicios. El rol del *Ombudsman* se planteaba desde la necesidad de fortalecer el Estado de derecho en tiempos de transición y cambios, que desde la perspectiva del presidente de la CDHDF había iniciado con la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en 1990.

En tal virtud, el hincapié realizado por el entrevistado respecto a la autonomía fue interpretado sobre la inexistencia de presiones políticas de las fuerzas del entonces. Cabe resaltar que el tiempo al cual compete el análisis corresponde a tiempos en los que el Distrito Federal aún no era un Estado de la Federación sino una dependencia geográfica a cargo del poder ejecutivo.

Por lo mencionado en la entrevista, la designación del presidente de la CDHDF fue por nombramiento del presidente de la república Carlos Salinas de Gortari, que posteriormente debía de ser avalado por la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en donde consiguió apoyo del Partido Revolucionario Institucional (PRI) y del Partido de la Revolución Democrática (PRD) y recibiendo votos en contra por parte del Partido de Acción Nacional (PAN).

Nunca nadie me preguntó si yo quería ser pero cuando me entero, me entusiasmó mucho la idea y los partidos políticos, básicamente el PRI y el PRD manifiestan que me van a apoyar y solamente manifiesta que no me apoyará el PAN porque dos años antes yo había publicado un libro que se llama “El delito de aborto en carácter de buena conciencia” en el que defendía la despenalización del aborto. Entonces, el líder nacional del PAN Carlos Castillo Peraza les dice a los diputados de la Asamblea que no pueden votar por un hombre que defiende que el aborto no sea un delito y tengo dos entrevistas muy interesantes con los diputados panistas que son once (seis hombres y cinco mujeres) y les explico que no estoy a favor del aborto, que por supuesto considero que el aborto es un mal, que lo mejor sería que no hubiera abortos, pero que me parece que la manera de enfrentar el problema no es la vía penal. Dos entrevistas muy amplias donde doy a conocer mi punto de vista, respondo a todas las preguntas que me hacen los diputados y viene la votación: todos los diputados del PRI y del PRD votan por mí y en el PAN ocurrió algo muy interesante: los diputados varones votan en contra (son seis votos en contra) y las diputadas mujeres se abstienen. Entonces, con una mayoría de 55 votos, 6 votos en contra y cinco abstenciones llego a la presidencia de la Comisión.

No hay que perder de vista que la CDHDF es una institución del Estado y que en tal efecto depende directamente del fenómeno político, en este caso, de las pujas de poder presentes entre los actores políticos. En ese sentido, la designación del presidente fundador no fue un caso aislado ni fortuito.

Otro elemento que debe ser tomado en consideración es que ciertas organizaciones de la sociedad civil, de acuerdo con lo que dicta la ley que regula el funcionamiento de la entidad, propuso al Dr. Sergio Aguayo para ser el *Ombudsman* capitalino (Ver imagen N° 7 del Anexo 1).

El candidato propuesto por el presidente Carlos Salinas de Gortari fue Luis de la Barreda Solórzano, que para las fuerzas políticas como las del PAN cargaba con un “estigma” de promotor del aborto, tal y como se contempla en sus afirmaciones. Esta tesitura defendida por representantes del PAN le valió ser interpelado por éstos previo a la votación para legitimarlo en el cargo. El fenómeno político planteado a la interna de dicho partido es un caso interesante a analizar, puesto que por más que las mujeres representantes se hayan absuelto de votar en el pleno para designarlo esa actitud de “abstenerse” puede tener otro mensaje implícito, que gira

en torno a la posibilidad de estar de acuerdo con el planteamiento del presidente de la CDHDF respecto a la criminalización del aborto.

En el periodo de la fundación de la CDHDF se puede contemplar que existió autonomía para operar, consiguiendo presupuesto para el funcionamiento con plazas para funcionarios y actuando en consecuencia de acuerdo a las quejas recibidas. Sin embargo, la autonomía para operar no excluye la posibilidad de interpretaciones de derechos humanos de forma forzada o simplemente en favor del Estado y no de las víctimas. Y para tal efecto, no hay que perder de vista la manera en la cual son observadas las posibles víctimas: no son vistas como tal, sino como “quejosos”, una categoría que reduce al mero acto de tener una inquietud y que posiciona a la Comisión como una oficina de quejas y no como una entidad que promueva y defienda los derechos humanos en la capital, haciendo dudar de la autonomía real que el presidente menciona a lo largo de la entrevista (Ver Anexo 3).

2.1.4.3. Rol construido: el cumplimiento de los derechos penales y sus garantías

La Comisión se avocó a prestar atención al cumplimiento de los procedimientos legales en materia de administración de justicia. Contemplaba violaciones de derechos humanos si es que los servidores públicos no cumplían con los plazos procesales al momento de investigar un hecho o si existía algún tipo de abuso en el empleo de las autoridades que les eran consignadas a los representantes estatales.

Esto se refuerza con la cita hecha por Luis de la Barreda Solórzano al respecto de las funciones debe de cumplir la Comisión: “La tarea de la CDHDF es la de conocer de quejas contra actos u omisiones provenientes de cualquier autoridad o servidor público que violen derechos humanos, si bien no puede ocuparse de asuntos electorales, laborales y jurisdiccionales” (De la Barreda, 2001: 11).

Tabla N° 1: Tipos de denuncias recibidas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en el periodo comprendido entre octubre de 1993 y septiembre de 1994

Dilación de la procuración de justicia	394
Abuso de autoridad	273
Vicios de procedimiento	198
Detención arbitraria	146
Lesiones	126
Negativa del derecho de petición	113

Responsabilidad de servidores públicos	89
Denegación de justicia	77
Robo	68
Intimidación	67

Fuente: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF, 1994: 14).

En todos los casos y durante su primer año, las víctimas presentaron ante la Comisión controversias que referían a asuntos de abusos de autoridad por parte de servidores públicos, hecho que hace suponer que la principal medida por lo cual los/as afectados/as iban a la CDHDF estaba condicionada de acuerdo a ciertos elementos de publicidad que recibía la misma, ya que dentro del “perfil socioeconómico del quejoso” elaborado por la entidad refería a que la mayoría de las personas que asistían a presentar una queja lo hacían porque vieron una publicidad en televisión, eran amas de casa (20% de las víctimas) o comerciantes (17% de las víctimas) y poseían instrucción educativa hasta la primaria (30% de las víctimas) o hasta la secundaria (23% de las víctimas) (CDHDF, 1994: 41-43).

De acuerdo con el procedimiento llevado adelante por la CDHDF, las resoluciones de los casos ante presuntas violaciones de derechos humanos eran resueltas, según datos de la Comisión, por solucionarse durante el proceso de tramitación del caso (64%) y por las orientaciones dadas por el organismo a las víctimas (12% de los casos). El total de casos atendidos en el primer año ascendió a 2067 quejas (CDHDF, 1994: 15).

Algunas de las posiciones de la CDHDF sobre las controversias planteadas por las víctimas que fueron tipificadas como “orientaciones al quejoso” ascendieron a 252 y los dictámenes dados por el organismo fueron tipificados de la siguiente manera:

Tabla N° 2: Posiciones de la CDHDF respecto a las controversias presentadas por las víctimas de acuerdo a la competencia del organismo

Por tratarse de un asunto que no corresponde a la competencia de la CDHDF	134	53.18%
Por tratarse de un conflicto de intereses entre particulares	56	22.22%
Por remisión a la Procuraduría Federal de Protección del Ambiente	7	2.78%
Por remisión a la Comisión Nacional de Derechos Humanos	15	5.95%
Por remisión a organismo estatal de derechos humanos	5	1.98%

Por haber informado al quejoso sobre su situación jurídica y/o administrativa	35	13.89%
---	----	--------

Fuente: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF, 1994: 15).

Asimismo, la Comisión se sirvió en desestimar denuncias hechas por las víctimas amparándose en las funciones tipificadas en la ley que reglamenta su funcionamiento de acuerdo a las inhabilidades que tenía. De acuerdo con los datos de su primer periodo de actividades de un total de 270 denuncias, 69 fueron rechazadas por tratarse de sentencias definitivas, 134 por tratarse de resoluciones de carácter jurisdiccional, 30 por tratarse de conflictos laborales, 23 por ser quejas extemporáneas y 14 por ser una resolución administrativa (CDHDF, 1994: 16).

Los datos de su primer informe reflejan que los procedimientos de la CDHDF, cómo eran contemplados por la población y por el trabajo que llevaban adelante, eran de estilo meramente jurídico y legal, casi erigiéndose en un juzgado de derechos humanos que determinaba si ciertos procedimientos penales se llevaban conforme a los preceptos de la ley vigente, y desentendiéndose de las denuncias si no se cumplían determinados requisitos. Esta estructura jurídica no ha sido modificada hasta la fecha y de acuerdo con los abordajes presenciales hechos en las visitas a la comisión.

2.1.4.4. Inhabilidades tajantes: lo laboral y lo electoral

La contextualización histórica presentada en el apartado anterior, los debates en tiempos de la creación de la CDHDF con respecto a las posiciones a favor o en contra del TLCAN y los detalles del proceso de transición a la democracia que atravesaba el país bajo la presidencia de Carlos Salinas de Gortari se conectan directamente con este aspecto de la Comisión y con la conformación del perfil hermenéutico que le dio razón de ser a sus acciones, sobre todo observables en su primer año de funcionamiento.

Entre una de las inhabilidades de la CDHDF de acuerdo con el art. 16 de su ley de creación se encuentran los aspectos de materia laboral. En tal sentido, la colocación de ese artículo en la ley pudo haberse debido a estos fuertes debates llevados adelante en Estados Unidos. Aunque se los derechos humanos y su institucionalización representaron un factor determinante para que México pueda ser incluido en el TLC, no se constata directamente que el esbozo de dicho artículo fue como presión por parte del gobierno norteamericano.

La ley que reglamenta las funciones de la Comisión, sus competencias y sus ámbitos de acción determina directamente que la entidad de protección no tendrá competencia ni emitirá

dictámenes ni recomendaciones en materia laboral y electoral, tal y como lo explica el art. 16 de la normativa.

Ante este parámetro de acción, Luis de la Barreda afirmó que:

La Constitución decía que la Comisión no podía intervenir en asuntos jurisdiccionales, laborales y electorales, pero nosotros le dimos la siguiente interpretación: el asunto laboral es aquel, cuando la Comisión dice asunto laboral se refiere a aquel laudo que dicta una junta laboral, es decir una autoridad que dicte el derecho, cuando la Constitución se refiere a la materia electoral se refiere a la resolución que dicte el Instituto Electoral, es decir, en ambos casos así lo interpretamos, son asuntos jurisdiccionales, es la resolución del órgano competente, pero nosotros intervenimos en los asuntos administrativos de carácter laboral y de carácter electoral.

Sin embargo, los datos de su primer informe anual demuestran que la Comisión desestimó treinta denuncias de víctimas sobre asuntos laborales (CDHDF, 1994: 16) y que además no tomó en consideración cuestiones electorales dentro de su ámbito de aplicación.

Las afirmaciones que se presentan se sostienen sobre la ambigüedad del procedimiento de afirmar pertinencia o de rechazar la competencia sobre una controversia referida a dichas materias.

La posición de la Comisión que se expresa en el Acuerdo de No Responsabilidad N° 9/94 refuerza la posición real de la entidad: un organismo con interpretación de derechos individualistas estrictos que cumplían con la normatividad para cerrar un sistema de protección de derechos nominales y no reales ante una necesidad política de entrar a un acuerdo comercial estatal.

En la visita hecha a la CDHDF se constató que en la actualidad la entidad sigue sin entender en esas dos materias, la normativa de la organización no ha sido modificada hasta la fecha y las inhabilidades al respecto siguen estando vigentes, que dejan constancia que aunque se avance en determinados derechos menos conservadores como el matrimonio igualitario y la despenalización del aborto, elementos claves y problemáticos para México y para la capital siguen sin ser atendidos y las/os ciudadanas/os del Distrito Federal siguen desamparados en esos ámbitos, siendo una limitación autoimpuesta.

Estas posiciones de la Comisión de permitirse “escoger” qué derechos trabajar y qué no tomar en cuenta puede deberse a que México se adhiere a la Convención Americana de Derechos Humanos en el año 1981 con algunas reservas a ciertos artículos y recién admite la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos hasta el año 1998, también con reservas a algunos artículos del protocolo que lo faculta.

En materia de política internacional, la buena predisposición de un país se mide por el acoplamiento sin mayores reclamos a determinados protocolos o tratados internacionales que, a pesar de no cumplirlos, se valora porque genera un compromiso por parte del Estado y más aún si se trata de uno de los mejores sistemas de protección como lo es el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.²⁵

En el caso mexicano se entiende que no ha tenido tal buena voluntad en la década de creación de la CDHDF y que la creación del sistema de protección nacional, con la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en 1990 y las treinta y dos comisiones estatales siendo la CDHDF la última en crearse en 1993, era un requisito formal para adentrarse en el TLCAN, pues había que demostrar voluntad del Estado para proteger derechos humanos, sobre todo los individuales y que estaban estrechamente ligadas a la competencia comercial, tal y como se deja de manifiesto en la interpretación hecha por la CDHDF en su Acuerdo de No Responsabilidad N° 9/94.

2.1.4.5. Posicionamientos respecto a formas de discriminación

Un antecedente directo de las conquistas de derechos no conservadores en el Distrito Federal como la legalización del matrimonio igualitario y la despenalización del aborto tiene que ver directamente con un trabajo encabezado por el presidente fundador en el primer año de gestión al frente de la Comisión respecto a actitudes discriminatorias que provenían desde las mismas autoridades de la capital.

En todo momento el entrevistado mencionó que la herramienta de presión que tenía el Ombudsman era la recomendación emitida por la Comisión y que la misma era utilizada para buscar que una situación de violación de derechos pueda ser subsanada. En este sentido, se han mencionado dos casos referidos a formas de discriminación por parte del Estado en el cual la CDHDF intervino abiertamente.

Se exigía a las mujeres que aspiraban a una plaza laboral un certificado de no gravidez y por una recomendación nuestra dejó de exigirse. Se exigía a quienes aspiraban a trabajar al metro un certificado de que no tenían SIDA y por una recomendación nuestra dejó de exigirse.

²⁵ Para que un país pueda ser miembro de la Unión Europea, un requisito obligatorio es adherirse a la Declaración Europea de Derechos Humanos.

Este aspecto fue tomado como una “victoria” de la Comisión por darle visibilidad a la entidad ante la ciudadanía. La idea de discriminación era entendida como una manera de excluir a una población en particular al acceso en condiciones de igualdad en competencia laboral.

A pesar de que esto puede ser entendido como “materia laboral” ligada a la discriminación, la interpretación dada por el entrevistado fue que la Comisión podía intervenir en estos casos siempre y cuando no existan un procedimiento abierto o una resolución en materia administrativa o definitiva que tenga que ver con el caso investigado, como por ejemplo una sentencia de un tribunal laboral: “El asunto jurisdiccional termina con una controversia, el asunto jurisdiccional es aquel en que una resolución termina con la controversia. Termina con la sentencia de un juez.”.

La Comisión entendió que estos aspectos que refieren a lo laboral, específicamente en el ámbito estatal, podían ser competencia de la misma, por lo que dictó recomendaciones a las autoridades pertinentes para que desistieran de esos procedimientos, pero en lo que respecta a la esfera privada el entrevistado alegó que “nunca hubo problemas con el sector empresarial porque no hubo asuntos donde quisiéramos intervenir y esos asuntos tampoco se nos plantearon.”.

Los informes de gestión de la CDHDF, sobre todo el primero, mencionan en todos los casos que todas las denuncias tenían que ver con los servidores públicos, pero la afirmación de la inexistencia de problemas con el sector empresarial se pone en duda pues quizás como se mencionó en otro apartado siempre se puso a la Comisión ante una suerte de órgano de quejas hacia malos procedimientos de los agentes estatales y nunca como una organización en las cuales se pueda ir a manifestar posibles violaciones cometidas por particulares.

2.1.4.6. Torturas y desapariciones forzadas, el rol de la CDHDF frente al presidente

El presidente de la CDHDF, al menos de esta primera época en la que era designado por el presidente de la república (ahora es designado por la asamblea legislativa del Distrito Federal), no fue imparcial. Gozaba una posición de preferencia de los dos presidentes a los que estuvo subordinados, como lo fue Carlos Salinas de Gortari y Ernesto Zedillo.

Mi relación con el gobierno federal fue sin problemas porque nuestra, nuestro ámbito de competencia eran las autoridades del DF. Pero, hubo dos casos en los que pedí entrevistas urgentes con los presidentes, porque me tocaron dos presidentes, el presidente Salinas y el presidente Zedillo, porque la comisión descubrió que la violación de derechos humanos provenía de elementos del ejército, y entonces en ambos casos hablé con los presidentes, pedí la cita y fui atendido de inmediato, ni siquiera me dieron cita para el día siguiente me

dijeron “en este momento, por favor, venga a verme” me dijeron ambos presidentes. El caso en el que intervine ante el presidente Salinas fue un caso en el que dos muchachos, entre ellos Jorge Bustamante, hijo del prestigiosísimo investigador del Colegio de la Frontera Norte Jorge Bustamante, estaban pintando, estaban haciendo pintas contra el ejército cerca del Campo Militar N° 1. Los detuvieron hombres vestidos de civil, los subieron a un automóvil y desaparecieron, un escándalo terrible, y alguien había tomado las placas de ese automóvil, entonces pedimos a toda la república, a todos los registros de automóviles, que nos dijeran si esas placas estaban registradas, y la comisión era atendida muy pronto por todas las autoridades y entonces en 24 horas supimos que las placas de ese automóvil estaban registradas a nombre de la Secretaría de Defensa Nacional, siendo la Secretaría de la Defensa Nacional una autoridad federal el caso tocaba a la Comisión Nacional, pero nosotros teníamos que turnárselo porque teníamos la queja nosotros y entonces, lo primero era que el presidente supiera que los autores de esta violación de los derechos humanos eran soldados. Antes de pasarle el asunto a la comisión nacional fui a ver al presidente y le conté, el presidente en mi presencia llamó al secretario de la defensa y esa misma noche, a las 24 o 48 horas de haber desaparecido, no recuerdo, esa misma noche los muchachos aparecieron (risas), sentados en los escalones de la explanada del Auditorio Nacional. Yo estaba muy emocionado porque incluso en un caso de desaparición es muy difícil saber qué les hubiera pasado, no creo que los hubieran matado ni mucho menos pero quien sabe, seguramente no los habían detenido para contarles un cuento de hadas. Y el otro caso, ya con el presidente Zedillo, fue un caso también muy sonado, en el que desaparecieron seis muchachos de Tepito y esos fueron desaparecidos por funcionarios públicos de la Secretaría de Seguridad Pública del DF, pero fueron militares con licencia, entonces también para que los detuvieran tuve que hablar con el presidente Zedillo y también el presidente Zedillo de inmediato habló con el secretario de la defensa, los detuvieron, detuvieron a seis militares, entonces en los dos casos donde tuve que hablar con el presidente tuve una atención excelente, pero, los pleitos, los enfrentamientos, eran con autoridades del DF.

En el año 2001, la Comisión mencionaba como “victoria” que las prácticas de tortura se realicen de “forma esporádica” y que el hecho que llegue a tal grado fue por las intervenciones de la misma:

Todavía hace ocho años la tortura era en todo el país, la Ciudad de México incluida, la indiscutible campeona de los abusos de poder: se infligía diariamente en separos policíacos y prisiones sin que jamás se hubiera procesado ni sometido a averiguación previa a uno solo de los presuntos responsables. A propuesta de la Comisión, la tortura se convirtió en delito grave y su definición abarca cualquier finalidad que pudiera perseguir el sujeto activo. Siempre por recomendaciones de la CDHDF, varios torturadores han sido consignados a jueces penales y se han dictado cuatro sentencias condenatorias. De presentarse todos los días, la tortura ha pasado a ser una práctica esporádica (De la Barreda, 2001: 13).

No se tiene certeza de que tales abusos hayan sido erradicados en México por la delicada situación de derechos humanos que se atraviesa y que prueba de ello es el caso de Ayotzinapa, pero las peligrosas afirmaciones vertidas en la cita con respecto a la erradicación de la tortura y los casos en los cuales el *Ombudsman* intervino ante los presidentes por casos de desaparición dejan constancia que definitivamente tal problema era una preocupación de esta entidad.

Aunque el presidente de la CDHDF haya afirmado que las recomendaciones emitidas por la entidad eran como las “llamadas a misa”, que siempre se realizan pero que dependen de cada uno hacerles caso, se tiene prueba empírica que además de casos de cumplimiento de procedimientos penales los casos de tortura eran los que más atención recibían junto con denuncias falsas.

Los presidentes Salinas y Zedillo siempre habían dado preferente atención al *Ombudsman* capitalino que funda la Comisión y en declaraciones de éste último cada recomendación que dictaba era tomadas por las autoridades, por los presidentes de la república, y siempre terminaban con la positivización del reclamo o con una reglamentación que daba lugar a los reclamos de la Comisión.

En el trabajo de revisión documental llevado a cabo se constató que existía un notable interés por parte de la Comisión en atender estos casos, quizás haya sido el único momento en el cual funcionó como una entidad que defiende derechos humanos por darle el tratamiento adecuado al caso.

Para las denuncias por tortura o desaparición forzada el procedimiento era el mismo que para el resto de las violaciones, la salvedad era que la Comisión tomaba una actitud más activa para la resolución de estos casos y existía una relativa predisposición política para la resolución, tal y como se nota en la cita del entrevistado.

En los otros casos, en denuncias de violaciones a otros derechos, no se tenía el mismo acceso. Esto lleva a sintetizar que la Comisión era sostenida por una hermenéutica de derechos humanos que contemplaba la protección de los derechos individuales como el de la libertad para comerciar, el de la libertad para circular libremente y sin ser violentado, el de la vida (la tortura y malos tratos atentaba contra este derecho) y el de la propiedad privada entre otros.

2.1.5. Reflexiones finales sobre el caso de la CDHDF

En suma, los primeros días de junio de 1993 que sucedieron a la creación de la CDHDF por medio de la ley del senado representan un conjunto de hechos que tenían una sola finalidad: la legitimación del gobierno de Carlos Salinas de Gortari. Las negociaciones del TLCAN y la captura del “Chapo” Guzmán como muestra de su guerra contra el narcotráfico deben ser vistas desde ésta perspectiva, incluyendo la creación de la Comisión como organismo defensor de derechos humanos.

La guerra al narcotráfico era una parte más dentro de un complejo tablero político que

tenía muchas piezas y que Salinas de Gortari debía mover adecuadamente. Estos “logros” políticos de gestión se cumplen en once días cuando su sexenio iba acabando: La inminente firma del TLCAN, la creación de la última CDH del país (la CDHDF) y la supuesta eliminación de los cárteles de la droga de México.

Ante estos parámetros analizados, la autonomía del *Ombudsman* fue construida sólo en materia procedimental para “cumplir las pautas de la ley”, no así para tener una actitud en favor de las víctimas de hechos. Todos los casos en los cuales la Comisión y el *Ombudsman* actuaron fueron en aquellas controversias en las cuales se requería atender si un procedimiento penal o judicial era cumplido correctamente (CDHDF, 1994: 13-17) o si es que se presentaba algún caso de discriminación de algún tipo.

2.2. Caso 2. Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos del Mercosur (IPPDH)

2.2.1. Origen

Inspirados en el Protocolo de Ushuaia sobre compromiso democrático en el Mercosur, Bolivia y Chile, la creación de la Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos (RAADDHH)²⁶ y el Protocolo de Asunción sobre compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos del Mercosur²⁷ es creado el Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos (IPPDH) en el año 2009²⁸.

El IPPDH ha sido un punto de llegada de una reflexión a la interna de los Estados que forman parte del Mercosur. El objetivo de su creación, plasmado en el art. 2 de la Dec. CMC N° 14/09, es “contribuir al fortalecimiento del Estado de Derecho en los Estados Partes, mediante el diseño y seguimiento de políticas públicas en Derechos Humanos, y contribuir a la consolidación de los Derechos Humanos como eje fundamental de la identidad y desarrollo del MERCOSUR”.

En el año 2005, en el marco de la reunión del Consejo Mercado Común (CMC) que antecede a la Cumbre de jefes y jefas de Estado del Mercosur llevada a cabo en Asunción, la Dec. CMC N° 17/05 o el Protocolo de Asunción sobre la promoción y protección de los derechos humanos del Mercosur señalarían los mecanismos de acción para la protección de derechos fundamentales en caso de crisis institucionales en alguno de los Estados, pero también aclarando

²⁶ Creado en el año 2004 bajo la Decisión CMC N° 40/04.

²⁷ Decisión CMC N° 17/05.

²⁸ Decisión CMC N° 14/09.

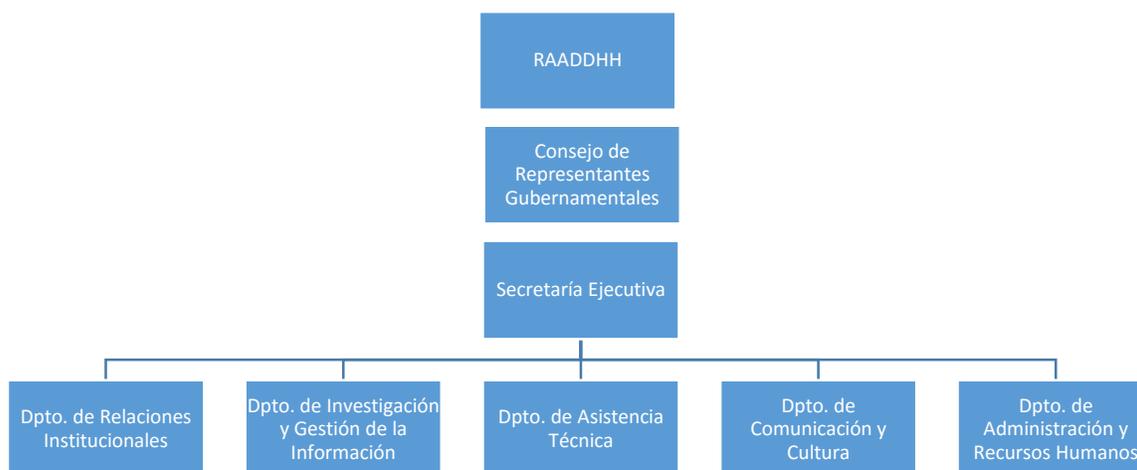
que la promoción y protección de los derechos humanos tendrán un énfasis de cooperación a través de “mecanismos institucionales establecidos en el Mercosur”.²⁹

En tal sentido, en la Cumbre de Jefes y Jefas del Mercosur y Estados Asociados del año 2009 se decidió crear éste órgano de cooperación técnica para los Estados Parte en materia de brindar alternativas a la problemática de derechos humanos de la región.

2.2.2. Estructura

En el Gráfico N° 1 se describe la estructura organizativa del Instituto, de acuerdo a los lineamientos emanados del Grupo Mercado Común (GMC) y del Consejo Mercado Común (CMC).³⁰

Gráfico N° 1: Organigrama del IPPDH



Fuente: IPPDH

Consejo de Representantes Gubernamentales: Es el órgano directivo del IPPDH, se encuentra conformado de acuerdo a los lineamientos de la Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos del Mercosur (RAADDHH) y se encarga de coordinar con el Secretario Ejecutivo todos los programas y ejes de trabajo del Instituto.

²⁹ Art. 2. Dec. CMC. 17/05.

³⁰ Principales instancias de decisión del MERCOSUR dependientes de los Ministerios de Economía y de Relaciones Exteriores de los Estados Parte, cuyas resoluciones son refrendadas por los Jefes de Estado del bloque.

Secretario Ejecutivo: Es electo por mandato del Grupo Mercado Común (GMC) a propuesta de la RAADDHH, durando dos años en el cargo sin posibilidad de reelección, siendo el primer Secretario el argentino Víctor Abramovich, quien luego fue reemplazado por el brasileño Paulo Abrão. El Secretario Ejecutivo tiene como funciones articular con el Consejo de Representantes Gubernamentales todos los lineamientos estratégicos para el Instituto.

Departamento de Relaciones Institucionales: Encargado de concretar proyectos de cooperación institucional con los órganos e instancias de derechos humanos de los Estados Parte.

Departamento de Investigación y Gestión de la Información: Encargado del diseño y elaboración de proyectos de investigación de relevancia entre académicos, organizaciones de la sociedad civil y funcionarios de los Estados Parte.

Departamento de Cooperación y Proyectos: Responsable de ofrecer soporte para diseñar, implementar y evaluar las políticas públicas de derechos humanos con los Estados Parte a través de las instituciones encargadas de dicha temática.

Departamento de Comunicación: Se encarga de la visibilización externa del Instituto y de la comunicación interna del mismo.

2.2.3. Coyuntura política en la creación

En el año 1992 durante la conferencia de prensa brindada en la VI Cumbre del Grupo de Río en Buenos Aires (Argentina) el entonces presidente argentino Carlos Saúl Menem afirmaría, parafraseando con la frase del General Juan Domingo Perón, que “el año 2000 nos encontrará unidos o dominados” y que “Yo tengo la plena seguridad que el año 2000 nos va a encontrar completamente unidos”.³¹

Para ese año, el Mercosur era un organismo joven y recién comenzaba a construirse bajo el paradigma del regionalismo abierto inspirado en las políticas neoliberales estadounidenses. Para los primeros años de la década del 2000 se dieron avances significativos dentro del proceso de integración regional sin consolidar aún aquel anuncio de unidad dado por Menem.

El escenario político, económico y social en la Argentina y en la región al momento de crearse el IPPDH (Dec. CMC 14/09) se encontraba marcado por la herencia del peronismo en su fase neoliberal y en plena gestación kirchnerista (Ferrer, 2016), las pujas políticas y

³¹ Archivo General de la Nación Argentina (AGN). Documento fílmico. ID: 659.VB.004100.A. Rótulo: “Conferencia de Prensa de Carlos Menem durante la Conferencia Panamericana”. Duración: 0:10:07. Fecha de consulta: 8 de marzo de 2016.

económicas entre los socios del Mercosur³² y una etapa de transición política en Estados Unidos producto de dos administraciones diametralmente distintas, la de George W. Bush y la de Barack Obama, el primer presidente afrodescendiente de la historia de ese país.

En Brasil, gobernaba Luiz Inácio Lula Da Silva del Partido de los Trabajadores (PT) en su segundo periodo presidencial siendo sucesor de Fernando Henrique Cardoso, de tendencia neoliberal representada en el Partido Social Demócrata (PSD). En Argentina, Cristina Fernández de Kirchner se encontraría en la primera magistratura luego de suceder en el cargo a su esposo Néstor Kirchner quien fundó el Frente para la Victoria (FPV), una nueva versión del peronismo, separado del tradicional Partido Justicialista.

En Paraguay, el ex obispo Fernando Lugo gobernaba ya por un año luego de llegar al poder por medio de una alianza entre partidos minoritarios de la izquierda y el tradicional Partido Liberal Radical Auténtico (PLRA) rompiendo la hegemonía del Partido Colorado (ANR)³³ que hasta entonces se habría mantenido por sesenta y ocho años en el poder, teniendo como último presidente a Nicanor Duarte Frutos.³⁴

En Uruguay estaba acabando el primer periodo de la coalición de izquierda denominada Frente Amplio de la mano de Tabaré Vázquez, que se había encargado dar por finalizada la hegemonía bipartidista de los Partidos Nacional y Colorado. En Venezuela, Hugo Chávez se encontraba ejerciendo su tercer mandato, posibilitando la reelección indefinida mediante un referéndum impulsado en el año de creación del IPPDH.³⁵

La adhesión de Venezuela al bloque regional se encontraba a medio camino. En dicho año solamente tres de los cuatro países fundadores del Mercosur habrían de aprobar el Protocolo de Adhesión del país caribeño, faltando la aprobación del congreso paraguayo. Los motivos de rechazo eran, fundamentalmente, ciertas “deficiencias democráticas” del entonces presidente Hugo Chávez (Infobae, 2012).

La crisis económica en Estados Unidos estallada en el año 2008 con la quiebra del banco de inversión Lehman Brothers generando un “efecto dominó” con la caída de las bolsas de

³² La puja entre Argentina y Brasil por la hegemonía regional y el conflicto por la colocación de papeleras sobre el Río Paraná entre Uruguay y Argentina. (Clarín, 2009a: 10).

³³ Asociación Nacional Republicana.

³⁴ Actual embajador paraguayo en Argentina.

³⁵ Cabe mencionar que en el año 2002 se había firmado el Protocolo de Adhesión de Venezuela al Mercosur, teniendo como presidentes a Eduardo Duhalde (Argentina), Fernando Henrique Cardoso (Brasil), Luis González Macchi (Paraguay) y Jorge Batlle (Uruguay).

valores y las respectivas quiebras de otras empresas de importancia para su capital financiero, como lo fue el caso de la aseguradora AIG (Acemogu & Robinson, 2012: 48).

La descripción del presidencialismo mencionado más arriba que aparentaba afinidad ideológica y de programas comunes, en el mercado económico ante la crisis no demostraba tal cuestión.

La crisis económica obligó a la Argentina, que en tal año gozaba con el Índice de Desarrollo Humano (IDH) más elevado en comparación al resto de los integrantes del bloque regional (Argentina, 45; Brasil, 84; Paraguay, 107; Uruguay, 48) (PNUD, 2011), a reforzar una posición restrictiva en materia de importación y exportación frente a Brasil y a endurecer una posición proteccionista en materia económica (Rovelli, 2013).

La posición proteccionista en materia económica de los países más grandes de la región ante la crisis (Argentina y Brasil) determinaron acciones políticas de supervivencia por parte de los países más pequeños (Paraguay y Uruguay). Si bien esta situación no fue solamente del periodo que se detalla, sino que ha sido una constante desde el establecimiento del Mercosur desde el Tratado de Asunción firmado en 1991, la crisis económica generada en Estados Unidos representó un elemento más de fricción entre los socios del bloque.³⁶

Estas “fricciones” entre los países miembros están sostenidas desde su *areté*, desde la conformación del Mercosur: es una organización sostenida estructuralmente por los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Economía de cada país miembro (Van Eeuwen: 1996: 58).

Esta perspectiva responde a una de las dos visiones de la integración regional que obedecen a las tradiciones de pensamiento tan típicas de América Latina basadas en el pesimismo y en el optimismo. Los que pregonan un optimismo con la perspectiva de integración regional auguran normalmente que el Mercosur se encuentra en un proceso que en la Argentina llaman “la década ganada” iniciado con la llegada al poder de ciertas figuras en la política latinoamericana:

³⁶ Paulo Shilling (1993) afirmaba en los inicios del Mercosur que para que dicho organismo de integración funcione bien eran necesarios algunos requisitos: 1. Plena soberanía de los países miembros en relación a los centros exteriores de poder y decisión. 2. Efectiva voluntad política y representatividad de los gobiernos que protagonizan el proceso. 3. Reales intereses de las clases dominantes de los países miembros en el proceso de integración. 4. Una visión clara, bien definida, de lo que es el mercado común. 5. La necesidad básica de una moneda común o, por lo menos, una paridad cambiaria. 6. Un código de ética objetivando establecer normas de moralidad en la administración pública y en las prácticas de la iniciativa privada. 7. El establecimiento de los índices mínimo de nacionalización. 8. Reglamentación de los problemas socio-laborales, desde salarios, condiciones de trabajo, sindicalización, previsión social, etcétera. 9. Archivar definitivamente todos los planes y teorías expansionistas. 10. Un mínimo aceptable de estabilidad y desarrollo económico en los países en proceso de integración (Pp. 63-89).

Este cambio de época, iniciado con la llegada al poder del presidente Hugo Chávez Frías en Venezuela y, más tarde, con los presidentes Luiz Inácio Lula Da Silva y Néstor Kirchner, en Brasil y Argentina respectivamente, se expresó también en un cambio de objetivos políticos estratégicos y en los instrumentos de implementación por los esquemas de integración preexistentes en la región, particularmente el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) (Vázquez & Perrota, 2012: 7).

En una perspectiva pesimista, Mario Rapoport y Andrés Musacchio (2006) refuerzan la afirmación de Mariana Vázquez y Daniela Perrota (2012) con respecto al cambio de paradigma de la década del 2000 con el abandono del modelo neoliberal del bloque, pero le agregan otros elementos que colocaron en las afirmaciones de los actores mencionados, al Mercosur en una situación de crisis:

El panorama crítico surge de la combinación del al menos tres planos diferentes. Por un lado, la crisis económica que afectó al Cono Sur tuvo un impacto indirecto (a través de las recesiones nacionales) sobre los flujos de comercio. En segundo término, la estrategia de “regionalismo abierto” que había sustentado la forma concreta de integración que adoptó el Mercosur ha sido abandonada por la crisis. Por último –hecho que no es independiente a la cuestión anterior–, el abandono de los modelos neoliberales en su versión más radical implicó varios cambios significativos en las propias estrategias y políticas internas de los socios, que se manifestaron en políticas exteriores más activas y menos coordinadas, en una mayor diversificación geográfica de la inserción internacional y en una consecuente pérdida de interés relativo por el futuro del proyecto compartido (Rapoport & Musacchio, 2006: 7).

Estos factores pesimistas y optimistas de cómo encarar la integración regional ayudan a entender el momento coyuntural de la creación del IPPDH que tiende a encaminarse como las voluntades políticas de los gobiernos denominados “progresistas” que abandonaron el enfoque neoliberal de la década del noventa, a pesar de no poder estar en un pleno acuerdo para integrarse.

En tal sentido, se ha procedido a realizar una historización de algunos aspectos que afectaron de manera directa a la hermenéutica de derechos humanos que inspiró a la creación del IPPDH y del establecimiento de su sede matriz en Argentina, a partir de ciertos acontecimientos políticos durante las décadas de los noventa y del 2000 que sirvieron de insumos a la estructuración hermenéutica del Instituto.

2.2.3.1. La década del noventa. El peronismo neoliberal

El objeto de esta tesis no es el peronismo, pero para entender la creación del IPPDH no se puede obviar a esta corriente política que ha influido de forma directa a la misma y que ha sido incorporada a la temática de la integración regional por medio del Instituto.

Giselle Nadra y Yamilé Nadra (2011) afirman que de acuerdo con la tradición política en Argentina el peronismo puede ser definido como una corriente sin extremos, “ni yanquis ni marxistas” (p. 9), Por otra parte, Aldo Ferrer (2016) identifica claramente en los últimos veinte años dos tipos de peronismo: el neoliberal, representado en la década del noventa por Carlos Saúl Menem, y el kirchnerista, que comprende el periodo 2003-2015 (p. 4).

En el año 1995 en un mitin encabezado por el entonces presidente argentino Menem habría de definir al movimiento nacional justicialista o al peronismo como un movimiento de carácter federal con fuertes raíces populares que reconocían a un sujeto hermenéutico bien identificado: “la militancia en el seno de este movimiento esencialmente popular que reconoce una sola clase de hombre: los que trabajan, nos ha dotado de una filosofía de la vida simple, práctica, popular, profundamente cristiana y profundamente humana”.³⁷

Esta interpretación del peronismo dada por Menem se trasladaría a los foros regionales, tanto al Mercosur, la Organización de Estados Americanos (OEA) y el Grupo de Río como en el resto de los espacios regionales en los cuales Argentina habría de participar.

Aunque la base populista del peronismo que el mismo Menem todavía sostendría, las interpretaciones dadas por el presidente argentino con respecto a la democracia y a la representación popular tendrían las bases liberales que caracterizarían a la década del noventa y que se enmarca dentro del concepto de Ferrer del peronismo neoliberal. En este sentido, durante la Conferencia de Prensa dada con el entonces presidente colombiano César Gaviria y el chileno Eduardo Frei en la celebración de la VI Cumbre de Presidentes del Grupo de Río en Buenos Aires en el año 1992 sostendría que “la democracia se perfecciona solo a partir de la posibilidad de que el pueblo elija a sus representantes”.³⁸

Sobre este espíritu democrático eminentemente liberal que interpretaba el peronismo que representaba Menem descansó todo el aparato económico que se materializó en las políticas de la década. Las características del peronismo menemista o neoliberal fueron el endeudamiento público, las privatizaciones de las empresas del estado reduciendo su capacidad y alcance a la

³⁷ Archivo General de la Nación Argentina (AGN). Documento filmico. ID: VHS20_000000_1. Rótulo: “El Presidente Menem habla en Parque Norte”. Duración: 0:14:14. Fecha de consulta: 8 de marzo de 2016.

³⁸ Archivo General de la Nación Argentina (AGN). Documento filmico. ID: 659.VB.004100. A. Rótulo: “Conferencia de Prensa de Carlos Menem durante la Conferencia Panamericana”. Duración: 0:10:07. Fecha de consulta: 8 de marzo de 2016.

sociedad y un aumento del Producto Interno Bruto (PBI del 2% en la década del noventa que fue muy inferior a la década que le siguió (Ferrer, 2016: 5).

Todos los elementos señalados que en teoría eran “antipopulares” descansaban sobre la base ideológica del peronismo clásico discursivamente hablando, el mismo discurso que utilizaba el peronismo kirchnerista en la década siguiente, que puede ser probado por las afirmaciones de Menem en la V Cumbre de Jefes y Jefas de Estado del Mercosur del 17 de enero de 1994 en Colonia, Uruguay: “Este quinto encuentro presidencial nos convoca para seguir trabajando en una misión singular: continuar en nuestra tarea como arquitectos de una nueva realidad latinoamericana, para materializar en lo económico, en lo político, en lo social y en lo cultural una verdadera patria grande”.³⁹

A diferencia de las interpretaciones de la década siguiente sobre el concepto de patria grande y de unidad latinoamericana que significó el principal elemento de reivindicación a las políticas neoliberales, el peronismo menemista lo utilizó para argumentar los diferentes Tratados de Libre Comercio de dicho periodo y los aplaudió, tal y como lo haría Menem con respecto a la firma del TLCAN:

Nos pedían desde EE.UU. la posibilidad de iniciar procesos de regionalización a partir de los cuales podríamos llegar a una integración plena de nuestro continente, lo que nosotros llamamos continentalismo en marcha hacia el universalismo. Una de esas posibilidades está en marcha aquí en esta parte del continente con el MERCOSUR pero también en el norte del continente americano. Canadá, EE.UU. y México han iniciado hace ya algunos años la posibilidad de integrar una zona de libre comercio que lleva la denominación del NAFTA.⁴⁰

La conferencia de prensa dada por Menem a finales de 1993 refleja las intenciones de EE.UU. de iniciar el proceso de construcción del ALCA para la década del 2000, que significaba la frase de unidad latinoamericana dada en la cumbre de presidentes del Grupo de Río citando la frase de Perón: “el año 2000 nos encontrará unidos o dominados”. La diferencia de la unidad que Perón hablaba y la cita de Menem es que la integración que pensaba éste último era aquella inspirada en el libre comercio, una disminución del Estado y la entrega al mercado de todas las responsabilidades sobre la dinámica social.

³⁹ Archivo General de la Nación Argentina (AGN). Documento filmico. ID: VHS5_000800_1. Rótulo: “Quinta Reunión del Consejo del Mercosur. Colonia – Uruguay. 17-1-1994”. Duración: 0:05:30. Fecha de consulta: 8 de marzo de 2016.

⁴⁰ Archivo General de la Nación Argentina (AGN). Documento filmico. ID: VHS3_000300_1. Rótulo: “Apoyo al Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá, EE.UU. y México. 12-11-93”. Duración: 0:05:30. Fecha de consulta: 8 de marzo de 2016.

2.2.3.2. La década del 2000. El peronismo kirchenista

Menem se fue en 1999 luego de ser reelecto por un periodo entregándole la presidencia a Fernando de la Rúa. La alianza que encabezaba este último integraban por diversos sectores políticos que no controlarían las políticas neoliberales del periodo menemista y Argentina tendría la peor crisis política de su historia que se sintetiza en una sola frase: “que se vayan todos”.

La crisis económica, social y política del año 2001 que vivió la Argentina era el reflejo de la década neoliberal en el resto de los países de la región con la salvedad que en este país llegó a un punto de descontrol absoluto producto de la teoría de libertad absoluta en materia de mercado y comercio apoyada por el Estado.

En tal sentido, luego de tener cinco presidentes en una semana y el “corralito”⁴¹, las fórmulas políticas que se presentaban como alternativas para salir del abismo eran dos: la “segunda oportunidad para los argentinos” con un fuerte componente de “integración al mundo” que venía de la mano de Menem y una nueva lectura peronista que pretendía refundar la escuela pública y el fomento a los planes sociales encabezado por un desconocido: Néstor Kirchner.⁴²

De acuerdo con las descripciones hechas por Luis Gasulla (2012) a partir de una reconstrucción del escándalo de corrupción que involucró a la Fundación Madres de Plaza de Mayo en el año 2009 a través de uno de los administradores y ahijado de la histórica dirigente Hebe de Bonafini, Sergio Shocklender, Fidel Castro le había hecho llegar un mensaje a la misma mediante Hugo Chávez el día de la asunción al mando de Kirchner en el que le pedía que “tenga paciencia” pues el nuevo presidente “era de buena madera” (Gasulla, 2012: 34).⁴³

El peronismo kirchnerista, término empleado por Aldo Ferrer (2016), mantuvo la misma línea del discurso que tuvo Carlos Menem en la década anterior a la que le tocó gobernar a Néstor Kirchner, diferenciándose en la práctica: la fuerte participación del Estado por encima de la economía de mercado.

⁴¹ Medida económica aplicada por el gobierno de Fernando de la Rúa en el 2001 para evitar la fuga de capitales creciente y para mantener el control de las reservas económicas luego de una desenfrenada especulación que se relacionaba con otros factores: alta tasa de desempleo, inflación elevada y alto gasto público. Esta medida afectó principalmente a sectores de la clase media.

⁴² Archivo General de la Nación Argentina (AGN). Documento fílmico. ID: VU519.000000_1_1. Rótulo: “Campañas presidenciales elecciones 2003”. Duración: 0:09:24. Fecha de consulta: 8 de marzo de 2016.

⁴³ La Asociación Madres de Plaza de Mayo, histórica organización de derechos humanos, había mantenido siempre una postura crítica respecto a todos los gobiernos argentinos posdictadura y siempre marcaron distancia. Esto no ocurrió con los gobiernos Kirchner de quienes fueron sus principales aliados estratégicos.

Los años del kirchnerismo se pueden diferenciar por dos etapas: la que inició en el 2003 con el endeudamiento extremo y el default, en donde Néstor Kirchner apeló a estructurar exitosamente la deuda externa con el Fondo Monetario Internacional (FMI), pagándola completamente y permitiendo volver a colocar bonos soberanos para el sostenimiento de los programas sociales (Clarín, 2005a) y la segunda iniciada en el 2007 en el cual se había recuperado toda la capacidad productiva del país, pero al mismo tiempo se había entrado en una etapa de estancamiento del crecimiento producto de la desaceleración de la economía (p. 5).

La primera etapa del gobierno kirchnerista (2003-2007) tuvo dos resultados concretos que sirvieron como elementos de fortalecimiento político posterior: el crecimiento económico del periodo y la reestructuración de la deuda con el FMI que le permitieron salir de la condición de *default* que generó la crisis económica y social del 2001 (Ferrer, 2016: 5). A partir de estos aspectos, las políticas sociales que comenzaron durante este periodo, incluyendo la fuerte agenda de derechos humanos como política de Estado, pudieron ser llevadas adelante⁴⁴ tal y como fueron prometidas durante la campaña presidencial⁴⁵ en la que disputaron la Casa Rosada con el representante del peronismo neoliberal y ex presidente Carlos Saúl Menem.

El segundo periodo iniciado en el 2007 hasta el 2015 bajo el comando de Cristina Fernández de Kirchner tuvo matices distintos al anterior. La economía argentina comenzó una desaceleración importante en relación al periodo kirchnerista anterior y a partir del año 2009 comenzó a prevalecer un déficit en el comercio internacional producto de la contracción del mercado mundial a raíz de la crisis económica del año 2008 que afectó a que las exportaciones bajaran, esto motivó a que durante todo este periodo existan problemas de acceso a dólares para operaciones económicas de menor escala (Ferrer, 2016: 5).

El IPPDH se funda en el segundo periodo del peronismo kirchnerista, con fuerte respaldo político y con una política de derechos humanos llevada adelante por el gobierno argentino con respaldo económico importante (Gasulla, 2012).

⁴⁴ Después de la reestructuración de la deuda con el FMI encabezada por el entonces ministro de economía Roberto Lavagna, en el año 2005 se pudo volver a colocar deuda (Clarín, 2005a) bajo la emisión de bonos, hecho que permitió servir de soporte económico para la implementación de las políticas sociales del gobierno kirchnerista, incluidas aquellas que tenían relación con los derechos humanos.

⁴⁵ Archivo General de la Nación Argentina (AGN). Documento fílmico. ID: VU519.000000_1_1. Rótulo: "Campañas presidenciales elecciones 2003". Duración: 0:09:24. Fecha de consulta: 8 de marzo de 2016.

2.2.3.3. Las relaciones Argentina – Brasil durante el peronismo kirchnerista: OEA y MERCOSUR

La política internacional siempre ha tenido a Argentina y a Brasil como principales representantes ante el mundo por un sector de América Latina e históricamente ha estado marcada por una competencia abierta por el control y la hegemonía de la región. Durante la década del 2000 con Lula da Silva al frente del Brasil y Néstor Kirchner en Argentina eso no fue una excepción por más “aliados” que hayan parecido por causa de las influencias del populismo de izquierda encabezado por Hugo Chávez en Venezuela.

A partir del año 2003 con la emergencia de los regímenes de democracia popular, como el del Partido de los Trabajadores (PT) de Brasil con Lula y del Frente para la Victoria (FPV) con Néstor Kirchner se los ha visto como aliados permanentes en toda la década, pero de acuerdo a las evidencias encontradas en los relatos periodísticos tal alianza nunca fue del todo amistosa.

En el año 2005 debido a situaciones dentro de la coyuntura política de ese año, tales como la crisis política en Ecuador y presuntos temas metidos en la agenda de la cumbre árabe sudamericana celebrada en Brasilia sin consultas previas hizo que se visibilizara una molestia entre ambos gobiernos: “lo que está en juego es la alianza estratégica bilateral que, más allá de las declaraciones de principios, nunca termina de concretarse en la realidad” (Clarín 2005b: 4).

Otro motivo que generó fricciones fue el apoyo del gobierno de Lula al nombramiento del brasileño Murilo Portugal como director regional del FMI en pleno año en el cual la Argentina se encontraba en proceso de renegociación de la deuda externa (Clarín, 2005c). Esto habría generado una incomodidad por parte del presidente argentino Kirchner con su par brasileño.

A pesar de estos vaivenes, una de las primeras incursiones conjuntas de ambos países en materia de política exterior fue “ganarle la pulseada” a Washington en la imposición del secretario general de la Organización de Estados Americanos (OEA) en ese año (Clarín, 2005d: 20). El chileno José Miguel Insulza, renombrado dirigente del Partido Socialista chileno y connotado internacionalista, logró imponerse frente a la candidatura del entonces canciller mexicano Luis Ernesto Derbez que era respaldada originalmente por Estados Unidos, México, Bolivia y Perú y que terminó siendo retirada luego de un llamativo respaldo de la potencia norteamericana hacia Insulza.

El problema de las fricciones entre ambos países era la misma que conectaría a Lula con el peronismo kirchnerista, eran aquellas basadas en la afinidad de la praxis política que los

llevaría a ganar las elecciones y forjar hegemonía bajo el discurso de la reducción de los índices de pobreza y desigualdad con una fuerte intervención del Estado: “Se podría aumentar la producción, la exportación, pero, mientras tanto, en Brasil hay cincuenta millones de personas que no tienen garantizadas las calorías y proteínas necesarias para sobrevivir” (Minà, 2003: 34).

Quizás por esta idea que tenía Lula fue que afirmó tajantemente, cuando Argentina visibiliza la molestia por estos manejos de la política de la región, que “nos tenemos que gustar porque Brasil y Argentina dependen de uno del otro” (Clarín, 2005e: 15) aunque, no se puede negar, que la principal intención brasileña hasta estos días es sin lugar a dudas ocupar un lugar como miembro permanente del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).⁴⁶

A pesar de estos anhelos hegemónicos brasileños y de las molestias argentinas por estos intereses, han sabido estructurar durante la década del peronismo kirchnerista políticas comunes que pretendieron servir para sumar puntos para conseguir el respaldo de los EE.UU. de tal manera a conseguir el sitio permanente en el Consejo de Seguridad.⁴⁷

Como consecuencia de esta “crisis” Argentina y el Brasil plantearon las reformas políticas e institucionales para reformular el papel del MERCOSUR en la región.

Las diferencias de posturas entre los líderes regionales también se encontraban las dificultades de plantear las políticas comerciales que afectaban a ambos países: “mientras la Argentina es cada vez más dependiente del comercio dentro del Mercosur, Brasil ha abierto el juego a nuevos horizontes” (Página 12, 2005a: 7).

Este espíritu sería el que Argentina dirigiría para mejorar las relaciones que impacten directamente en el Mercosur: consolidarlo mediante el crecimiento conjunto de ambos países mediante el desarrollo industrial y comercial, reduciendo las asimetrías entre los grandes socios y olvidando el crecimiento de los más pequeños. Siempre el denominado “Proyecto nacional y popular” del peronismo kirchnerista pretendió favorecer a las burguesías locales y afines al circuito de poder por encima de las otras burguesías de los socios regionales generando políticas

⁴⁶ Por tal motivo, el presidente Barack Obama en su última visita a Argentina durante marzo del año 2016 ya sin el peronismo kirchnerista en el poder habría de afirmar ante la atenta mirada del presidente Mauricio Macri que “Brasil debe ocupar su lugar como líder mundial”.

⁴⁷ Ante la visible fricción en la IV Cumbre de las Américas que se realizó en noviembre del 2005 en la ciudad argentina de Mar del Plata, el entonces presidente George W. Bush habría de reconocer que el principal actor que podría ayudar a detener las negativas de Hugo Chávez de no implementar el Área de Libre Comercio de las Américas sería el presidente brasileño Lula (La Nación, 2005a: 7).

proteccionistas en cada frontera que impedía el libre cambio de bienes y servicios que establece el Tratado de Asunción.⁴⁸ Es por ésta razón que las economías del Mercosur nunca pudieron consolidarse plenamente.

Estas disputas políticas entre ambos países se arreglaron económicamente con mayor intercambio comercial: en el año 2005 las exportaciones argentinas a Brasil crecieron un 34,2 por ciento en comparación al año anterior (Página 12, 2005b: 2) y las empresas brasileñas habrían de ingresar al mercado argentino con una poderosa inyección de capital en las empresas argentinas (Clarín, 2005f). En materia política, se acordó la creación del Fondo de Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM) que financiaría hasta la fecha obras de infraestructuras para las economías más pequeñas del bloque por parte de las economías más grandes y se sentarían las bases para la conformación del Parlamento del Mercosur (PARLASUR).

En síntesis, la afirmación hecha por Néstor Kirchner luego de resolverse aquella pequeña “crisis” entre Argentina y Brasil sería la que mejor explica la relación entre el petismo brasileño y el peronismo kirchnerista: “Con Brasil se discuten intereses” (Página 12, 2005c).

2.2.3.4. El ALCA y la Cumbre de las Américas

En el 2003 en una entrevista hecha en el marco del Foro Social Mundial realizado en Porto Alegre, Brasil, el presidente electo para ese periodo Luiz Inácio Lula Da Silva afirmaría que “Estoy en contra del ALCA; estoy en contra porque, para crear una zona de honesto libre intercambio, los países tendrían que disponer, por lo menos, de las mismas condiciones en el campo político, cultural, tecnológico, y también en lo que hace a las distintas infraestructuras” (Minà, 2003: 38).

La Cumbre de las Américas había sido inaugurada en Miami por Bill Clinton en 1994 con el objeto de comenzar la implementación del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) que abarque a todo el continente americano, desde Alaska hasta Tierra del Fuego, que tenga como principal característica el intercambio de bienes sin el pago de impuestos a la importación (La Nación, 2005b: 16). La apertura de la iniciativa del ALCA comenzó en el mismo año en el

⁴⁸ Esta hipótesis es reforzada desde dos artículos publicados por la revista británica *The Economist*: El primero publicado en septiembre del 2011 titulado “Keep out” (Link: <http://www.economist.com/node/21530136>) y el segundo en febrero del 2014 “The parable of Argentina” (Link: <http://www.economist.com/news/leaders/21596515-there-are-lessons-many-governments-one-countrys-100-years-decline-parable>)

que Estados Unidos, Canadá y México firmarían el TLCAN o NAFTA que sería aplaudido por el peronismo neoliberal de Carlos Menem en Argentina.

Luego de ir consolidando las agendas de implementación del ALCA en las cumbres sucesivas llevadas a cabo en 1998 en Santiago de Chile y en 2001 en Quebec, la IV Cumbre de Mar del Plata marcaría la implementación plena bajo acuerdos políticos y comerciales que abrirían esta experiencia bajo el claro paradigma del regionalismo abierto de la década de los noventa.

Sin embargo, las posturas divergentes de los países del Mercosur capitaneados por Argentina y Brasil con respecto al acuerdo se contrapusieron a las posturas a favor de Canadá, Estados Unidos y México. Los debates diplomáticos de siempre, las declaraciones de buenas intenciones y los saludos protocolares no estuvieron dentro de la agenda de la IV Cumbre en Mar del Plata y el ALCA nunca se implementó, quedando la ciudad veraniega argentina como la “tumba” de dicho acuerdo, tal y como lo anunciaría posteriormente el presidente venezolano Hugo Chávez.

La ciudad donde se desarrollaría la cumbre quedó sitiada y dentro de ella las delegaciones de los países que discutían el documento final de la reunión no terminaban de ponerse de acuerdo (La Nación, 2005c: 10). Por todo lo que implicaba la llegada de George W. Bush, principal responsable de las guerras del medio oriente con oscuros resultados y representante del neoliberalismo, las organizaciones y movimientos sociales plantearon una serie de manifestaciones y piquetes de protesta contra las políticas globales estadounidenses que estaban bajo la alerta de la violencia, por lo que el presidente Néstor Kirchner pidió la intervención del presidente venezolano Chávez para que mediara con las organizaciones de tal manera a que no ocurrieran escaramuzas (La Nación, 2005d: 11).

Ni la mediación de Chávez impidió que las manifestaciones subieran de tono. Durante el desarrollo de la cumbre hubo varios enfrentamientos entre la policía argentina y los movimientos sociales (La Nación, 2005e: 18), inclusive dentro del centro de convenciones donde los presidentes debatían.

Las diligencias de la entonces secretaria de Estado Condoleezza Rice con los cancilleres de la región no dieron sus frutos y al no existir acuerdo entre los estados, la cumbre realizada en noviembre de 2005 quedó en el vacío, posponiendo el debate por un mes y con varios presidentes disgustados unos con otros, quedando claramente la postura de los países del

Mercosur de no adherirse al ALCA por “no presentarse las condiciones” (La Nación, 2005f: 12).

A pesar de que la agenda del ALCA fue implementada en las cumbres por Estados Unidos, durante la reunión de Mar del Plata el principal promotor de la iniciativa fue el presidente mexicano Vicente Fox, quien arremetió duramente contra el bloque Mercosur y Venezuela teniendo una discusión subida de tono con el presidente Kirchner en los pasillos del lugar donde se realizaba la cumbre (La Nación, 2005g: 13). Fox acusó a los presidentes del Mercosur de actuar con “demagogia y populismo” dando “mala información a la gente” (La Nación, 2005h: 16) y que la zona de libre comercio podía ser implementada sin la presencia de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela.

La molestia de Fox y el asombro de los treinta y un jefes de estado presentes eran por el discurso inaugural de Néstor Kirchner en la cumbre, donde calificó al FMI de tener una “actitud perversa”, que el ALCA no planteaba un desarrollo equilibrado de los países y que Estados Unidos era el responsable de promover tal desarrollo: “Hoy se lo decía al presidente Bush. Creo que por las cuestiones de liderazgo, Estados Unidos tiene una responsabilidad ineludible e inexcusable para darles fin a las asimetrías en el continente [...] Las políticas de Washington provocaron miseria, la caída de gobiernos democráticos y situaciones de inestabilidad” (La Nación, 2005i: 13).

Ante esta arremetida inicial, el presidente Lula guardó silencio y Chávez ovacionó de pie. El presidente colombiano Álvaro Uribe intentó mediar para unificar una postura a favor del ALCA (La Nación, 2005i: 13) pero no tuvo efecto favorable, por lo que el acuerdo quedó sin efecto.

En este aspecto, quedaría bien determinado una hoja de ruta común en medio de las fricciones políticas de las grandes economías del Mercosur: la columna vertebral del populismo de izquierda (Wallerstein, 1998) iniciada en 2003 con Lula y Kirchner se fundamenta en el peronismo antineoliberal, que consiste en la priorización de los derechos sociales y colectivos que tenga al Estado como principal actor benefactor del otorgamiento de tales concesiones.

2.2.4. Construcción hermenéutica

En un primer acercamiento con el caso analizado se tuvo la posibilidad de realizar dos entrevistas con el objetivo de tener un acercamiento al IPPDH para conseguir información primaria sobre la entidad.

Las informaciones obtenidas en la institución que se estudia y en la Cancillería argentina permitieron determinar tres ejes de análisis para una primera construcción de la influencia hermenéutica que posee el IPPDH: a) Fuentes hermenéuticas de derechos humanos, b) Percepciones de los roles y funciones de la institución y c) institucionalidad de los derechos humanos como hermenéutica llevada a la práctica.

De acuerdo con la categorización que se presenta, se procede a presentar la exploración del IPPDH en el cual aparecerán algunos testimonios que refuerzan la organización presente en el documento.

2.2.4.1. Fuentes hermenéuticas de los derechos humanos

El IPPDH, de acuerdo con las informaciones recolectadas, pretende “ser una institución de los gobiernos para los gobiernos” (IPPDH) y tiene como función operativa “ser una secretaría permanente de la RAADDHH” (Cancillería Argentina). Esto, debido a que las agendas de los Estados parte del bloque regional suelen quedar en el olvido y no poseen una continuidad: “Pasa mucho con los organismos de MERCOSUR como foro intergubernamental donde se reúnen expertos bajo una agenda, se discute algo y todo pasa devuelta para una siguiente reunión, y entre reunión y reunión pasa mucho tiempo y se diluyen muchos temas.” (Cancillería Argentina).

Al tener esta definición por los actores, queda bien estipulado que los enfoques hermenéuticos tendrán su origen en los Estados parte que conforman el Mercosur. En la entrevista llevada a cabo en el IPPDH queda determinada ésta conjetura: “El IPPDH es el punto de llegada de lo que los países definen como políticas. Actualmente, en materias de indicadores, se complejiza la discusión debido a la priorización de las agendas de los países.” (IPPDH).

Debido a la organización que posee una estructura que depende directamente de los países que integran el bloque regional, todas las posiciones y opiniones encontradas en el primer acercamiento han determinado una responsabilidad de conducción a los países de manera directa, específicamente a los gobiernos.

Como “punto de llegada”, el IPPDH recepciona todas las líneas generales debatidas en la RAADDHH que son dirigidas al Instituto a través del Secretario Ejecutivo, teniendo así que la principal interpretación es llevada adelante por los representantes gubernamentales, en mayor medida, dejando como gestores operativos a los funcionarios de la institución.

Los Estados son los encargados mediante la RAADDHH de realizar todas las grandes líneas de acción del Instituto, de darle una matriz hermenéutica para que el IPPDH pueda desenvolverse y articular mediante su burocracia la aplicación de las políticas públicas que contengan la interpretación deseada. Un ejemplo de esto es la forma en la cual se definen las líneas de acción:

Las temáticas más trabajadas por el Instituto son la Igualdad y no discriminación, DESC, Enfoques de derechos en políticas sociales, migración (libre circulación de los trabajadores, el acceso a derechos humanos de los migrantes, ciudadanía regional, niñez migrante), violencia institucional (tortura, violencia policial, seguridad ciudadana), memoria, verdad y justicia (IPPDH).

A pesar de que en la entrevista en el IPPDH se ha dejado constancia del rol de los países en la construcción de una matriz hermenéutica basada en el consenso político de ejes que luego deben ser ejecutados por el instituto, también se poseen dificultades entre los países para dicho consenso, debido a que las prioridades o la comprensión sobre las cuestiones prácticas no siempre son concordantes para los gobiernos. Para entender mejor este postulado, se presenta un problema presentado en la articulación de políticas públicas entre los países en el eje de discapacidad:

En Argentina los discapacitados pueden viajar en el transporte público urbano de manera gratuita, porque el Estado y la sociedad afirma que para las personas que sufren de una discapacidad se les facilite el tránsito con una tarjeta o con un descuento en los viajes de larga distancia. Es un proyecto que tiene una finalidad concreta y palpable. El país X⁴⁹ tiene el problema, es decir no existe, en Argentina existe un certificado de discapacidad, con esa certificación tramita los beneficios, el país X no tiene esa certificación porque afirma que es una estigmatización del discapacitado. Entonces cómo se puede compatibilizar esa diferencia en la que el discapacitado de un país pueda ser protegido por el sistema del otro. Esas son las cosas que no son reflejadas en las actas y que a veces se ven como una entelequia. (Cancillería Argentina).

Este problema descrito deja abierto otro frente que impacta como debilidad en el instituto: el consenso entre los países.

Debido a que el Mercosur es un bloque regional supranacional que descansa sobre el relacionamiento intergubernamental la elección de ejes a trabajar suelen tardar y cuestan llegar a los acuerdos debidos, inclusive porque para poder llevarlos adelante se requiere la financiación de los proyectos.

⁴⁹ En la grabación se nombra el país, pero por cuestiones referidas a la investigación y buscando no comprometer la versión del funcionario del gobierno argentino se ha optado por no mencionar a dicho país.

Los países han sido capaces de crear la RAADDHH en el año 2005 y luego crear el IPPDH en el 2009 teniendo en cuenta un contexto favorable en la región que pueda construir una agenda como la que tiene el instituto a la fecha de acuerdo con lo descrito más arriba. Los acuerdos políticos son la matriz hermenéutica del IPPDH y se crea institucionalidad que debe de ser acompañada por el respaldo político y económico de los Estados.

2.2.4.2. Percepciones de los roles y funciones de la institución

El primer secretario ejecutivo del IPPDH, Victor Abramovich, afirmó en una entrevista que sirvió de insumo para este trabajo que un largo debate a la interna de la RAADDHH fue si era pertinente crear o no un sistema de protección de derechos humanos del Mercosur y si dentro de este el IPPDH debía ser el centro neurálgico. Este debate fue superado respaldando el sistema interamericano por considerarse el que mejor funcionaba, y de acuerdo a esto se definió al Instituto como una secretaria técnica de la Reunión de Autoridades:

El IPPDH tiene como función clave ser una secretaria permanente de la RAADDHH, porque pasa mucho con los organismos de MERCOSUR como foro intergubernamental donde se reúnen expertos bajo una agenda, se discute algo y todo pasa devuelta para una siguiente reunión, y entre reunión y reunión pasa mucho tiempo y se diluyen muchos temas. [...] Las discusiones macro se llevan a cabo dentro de la RAADDHH y luego son encomendadas al IPPDH (Cancillería Argentina).

La estructuración de los departamentos del instituto es muestra de su carácter ejecutivo en las políticas públicas de derechos humanos. En las actas de la RAADDHH se contemplan la construcción de las directrices y los acuerdos a los que llegan los miembros del Mercosur, para que luego los órganos del IPPDH puedan estructurarlo de acuerdo a las potencialidades de cada departamento.

En este sentido, los funcionarios de la institución son los gestores de la información y de la construcción de ejes de trabajo para llevarla adelante. Se destaca que la principal línea de acción, luego de establecerse operativamente las jefaturas de departamento en el año en curso, se encuentra dirigida al fortalecimiento institucional de los Estados parte, cumpliendo con aquel cometido de que el IPPDH es una institución “de los gobiernos para los gobiernos”.

Desde las proyecciones vistas de dentro de la institución, se espera que para los próximos años se consolide la cooperación técnica entre los estados y “hacerles llegar a los estados que el IPPDH puede ofrecer cooperación técnica: capacitaciones, un armado de sistema de monitoreo, evaluación y seguimiento de políticas públicas en el marco de una cooperación sur-sur.” (IPPDH) (sic.). Este elemento marca el giro hermenéutico del bloque, que en la década de los

noventa inspirados en una perspectiva de derechos individuales incorpora aspectos tendientes a la decolonialidad y priorización de derechos colectivos.

Esta percepción a futuro obedece a las prioridades que son establecidas por la matriz política. Los gobiernos de la región han entendido que en la década de los noventa se obvió algunos elementos de memoria colectiva que tenían que ver con el pasado de las dictaduras militares y que a partir de la década del 2000 se ha intentado realizar una lucha contra la impunidad del pasado oscuro de las dictaduras. Ese pasado, a criterio de los gobiernos, tenía relación con el perfil individualista, por lo que era necesario iniciar el proceso de restablecimiento de la memoria como elemento central de entender dicha “cooperación sur-sur”. Así, la matriz política central del IPPDH descansa en una resolución previa sobre el pasado y el presente político de la región:

No es posible establecer una política de derechos humanos seria si no se resuelve de alguna forma esa herida abierta que quedó después de la dictadura. Toda la impunidad que había y la necesidad de dar una respuesta que siempre es incompleta y parcial porque hay muchas cosas que no van a tener solución, pero sí dar algún tipo de respuesta a la sociedad y a las víctimas de la dictadura como primer paso para decir, porque uno no puede decir ‘vamos a dar paso a la inclusión social’ y así no se puede dar vuelta a la página (Cancillería Argentina).

Esta es la fundamentación de Argentina como país para tener la sede del IPPDH. Es una afirmación tácita de algo que es conocido en el medio como “década ganada” o la resolución de ese pasado que desde el criterio del gobierno de dicho país mira para el futuro y que se ha aventurado a tener a un instituto de derechos humanos en sus tierras: “Argentina, en comparación a los países de la región, es el país que tiene mejor desarrollo en materia de derechos humanos. Esto ha sido un impulso importante para que el IPPDH alcance ese grado de institucionalidad.” (Cancillería Argentina) (sic.).

2.2.4.3. Institucionalidad de los derechos humanos como hermenéutica llevada a la práctica

La proyección construida dentro del IPPDH como organismo al servicio de los países es proyectada como un elemento que se afiance como una herramienta de cooperación técnica entre los Estados y que a su vez pueda conversar con otros organismos de integración regional:

Consolidar a los estados la cooperación técnica, hacerles llegar a los estados que el IPPDH puede ofrecer cooperación técnica: capacitaciones, un armado de sistema de monitoreo, evaluación y seguimiento de políticas públicas en el marco de una cooperación sur-sur. Otro eje importante es consolidar la coordinación regional de políticas públicas, que los estados puedan dialogar y en materia comparada puedan articular políticas y aprender de las

experiencias de cada uno. Otro eje: establecer un dialogo entre otros bloques regionales, como por ejemplo la UNASUR, y permitir que los diálogos sean convergentes (IPPDH).

Esta proyección es originada luego de una superación del paradigma individualista de los derechos humanos en la región, que no había articulado debidamente las políticas públicas para paliar el pasado dictatorial presente. En este sentido, se ha reconocido que no se puede posicionar de manera institucional al IPPDH ni llevar adelante una agenda de derechos humanos con fundamento en las políticas públicas si es que previamente no se pueden superar las heridas del pasado marcados por el autoritarismo. El rol de los gobiernos que organizan las políticas de Estado, entonces, fueron determinados a partir de “arreglar” las cuentas con el pasado y fomentando una memoria del “nunca más” a los procesos de terrorismo de estado para luego dar paso a las agendas colectivas de la inclusión con la perspectiva de derechos humanos:

No es posible establecer una política de derechos humanos seria si no se resuelve de alguna forma esa herida abierta que quedó después de la dictadura. Toda la impunidad que había y la necesidad de dar una respuesta que siempre es incompleta y parcial porque hay muchas cosas que no van a tener solución, pero sí dar algún tipo de respuesta a la sociedad y a las víctimas de la dictadura como primer paso para decir, porque uno no puede decir ‘vamos a dar paso a la inclusión social’ y así no se puede dar vuelta a la página (Cancillería Argentina).

Luego de la superación del pasado, la afirmación del entrevistado de la Cancillería “Idealmente o eventualmente el Mercosur o un acuerdo de países le termina mejorando una vida a la gente” (sic.) devela que la integración regional debe tener la finalidad de proponer condiciones óptimas de la vida de las personas en los países asociados. Al menos, los desafíos de mejorar las condiciones de vida a veces solo quedan en un mero deseo que debe de ser acompañado por las políticas públicas respectivas para el desarrollo de las personas.

Pero, este deseo tiene problemas para fortalecer la institucionalidad. Los manejos de la burocracia internacional para la construcción de una perspectiva de derechos quedan trabados en la mesa de negociaciones de los países. Uno de los principales elementos que dificultan las relaciones internacionales en materia de derechos humanos son las chicanas presentes en las negociaciones, en la que se apela a mucha retórica para defender intereses nacionales. La retórica planteada es una que llene de palabras vacías que permitan dejar “abierto” el debate sobre un eje de las políticas en derechos humanos. Esto, sin duda, es una manera de procedimiento en lo cual prima más la hegemonía y el poder que la resolución de la problemática en derechos que luego es pasada a la institución para la puesta en marcha de las actividades técnico-operativas:

El acta trata de reflejar muchas veces estas discrepancias entonces es difícil poner blanco sobre negro como que uno dijo A y el otro dijo Z y parece como que queda reflejado sobre el papel un choque que algunas veces hay cierta divergencia, pero no quiere decir que sea insalvable y bueno entonces ahí se dice ‘seguir avanzando y analizar la cuestión para eventualmente’ utilizar todo un lenguaje así muy, guardando todas las formas como para conformar un poco a todos. Entonces cuando hay un tercero o alguien que viene de afuera mira esto y se pregunta ‘¿qué se resolvió? Nada’ y bueno, es la forma que tenemos de mantener el tema vivo para después informalmente tratamos de buscar soluciones. Ahí está la importancia de la negociación, de sentarse en una mesa y discutir los temas (Cancillería Argentina).

Palabras que no dicen nada y que solo responden con un vacío. La discusión de los temas y la no resolución de los mismos no colaboran con el avance de la profundización de la dimensión en derechos humanos. Los Estados, en varias ocasiones, apelan a estas estrategias cuando las agendas particulares no se alinean. En dicho sentido la institucionalidad como columna vertebral de la hermenéutica nacida desde el Estado se reduce a la nada, a la especulación política y a la negociación con base en la correlación de fuerzas que es sostenida de acuerdo a los aportes de los países miembros para sostener a la institución.⁵⁰

P: ¿La manera de reforzar la institucionalidad del IPPDH se realiza desde la informalidad o la bilateralidad?: Son distintos elementos que van confluyendo en un mismo camino. No puedo decir que uno es más importante que otro o que uno es más exclusivo y otro no se aplica, porque en cualquier negociación está el encuentro informal o una pausa en el almuerzo y uno ahí termina hablando de algún tema de la agenda y uno le dice al otro ‘mirá que yo pensé tal cosa y ah bueno, que se yo’ y eso luego se cristaliza de una forma, puede ser que haya algún encuentro bilateral y que después se comiencen a juntar voluntades mayores o puede ser que alguien ponga un papel sobre la mesa con algún lineamiento y sobre eso se trabaja, son distintas formas de negociación, no es exclusividad del instituto, de la RAADDHH o de los derechos humanos, en mi experiencia son distintos mecanismos, distintas herramientas y te diría que no hay nada que prevalezca sobre otra. Lo que sí es importante, que tampoco es patrimonio nuestro sino que eso se repite en todos foros, es que los actores y los interlocutores sean los expertos: el Director de Derechos Humanos de la Cancillería, la Secretaría de Derechos Humanos, que son los que conocen los temas, y que son los que se nutren en el buen sentido de los funcionarios, con los burócratas, que se ocupan de un expediente, de una política, y muchas veces la afinidad entre esos expertos son los que permiten llevar adelante los procesos de negociación y concretar las normas, porque también la otra dificultad es que la norma del Mercosur puede ser muy perfecta, tener todo el consenso, pero después eso hay que implementarlo, y la implementación implica presupuesto, significa involucrar a otras instituciones gubernamentales, a otros organismos, por eso volvemos un poco al principio: cada persona, cada coyuntura, como juega para que eso se desarrolle más rápido, más lento, se estanque o se embarre (Cancillería Argentina).

⁵⁰ De acuerdo con los datos obtenidos, solo Argentina y Paraguay se encuentra al día con los aportes que sostienen al IPPDH.

CAPITULO TERCERO

HERMENÉUTICA

3.1. Dimensión hermenéutica objetiva (Interpretación)

La hermenéutica objetiva se concentra en los discursos oficiales presentes en los documentos producidos por las instituciones analizadas, donde el sujeto que se analiza es la entidad compuesta por personas bajo la inspiración de un Estado o de varios Estados nacionales. La interpretación consiste en identificar una noción dialéctica, de realidad y de tiempo en los datos analizados.

Para los casos analizados fueron tomados extractos de la tópica o ejemplos textuales, dentro de los cuales fueron analizados elementos de la dialéctica por medio de sus partes: el género, lo propio, la definición y el accidente. El desglose conceptual presente en los documentos permitió precisar las construcciones conceptuales de derechos humanos de cada entidad.

Luego del análisis dialéctico se presentaron representaciones de la realidad, es decir, la identificación de un sujeto dentro del discurso oficial que se encuentra en el ejemplo textual o tópica, que se conecta posteriormente con la contextualización o definición del tiempo (ser-ahí), que presenta a la “fotografía” del momento o que permite visualizar el momento al cual corresponde la construcción de un sujeto dentro de las definiciones de realidad presentes en la dialéctica.

3.1.1. México. Comisión Estatal de Derechos Humanos del Distrito Federal

En el anexo 4 se encuentran los principales elementos de interpretación tomados para este caso contruidos a partir de lo que se explica en el cuadro N° 3 correspondiente a la hermenéutica objetiva explicado en el capítulo segundo de esta tesis. La matriz de análisis presentada en el cuadro N° 6 fue utilizada para agrupar los datos recabados de la CDHDF, respetando los criterios de la hermenéutica objetiva que fueron hallados en los documentos oficiales de la entidad mexicana.

Cuadro N° 6: Matriz de análisis hermenéutico objetivo. Caso México

<i>Pregunta específica: ¿Qué elementos hermenéuticos se encuentran en la creación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Distrito Federal?</i>		
<i>Sub – pregunta específica: ¿Qué elementos hermenéuticos objetivos se encuentran en la creación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Distrito Federal?</i>		
Tópica (topoi):	Ejemplo textual	Ejemplo textual
Dialéctica:	a) Género b) Lo propio c) Definición d) Accidente	a) Género b) Lo propio c) Definición d) Accidente
Realidad: el ser-ahí (dasien)	El sujeto que se encuentra presente en el ejemplo textual seleccionado.	El sujeto que se encuentra presente en el ejemplo textual seleccionado.
El tiempo (zeit)	Una descripción tácita del contexto, de un problema existente que se presenta en el informe de la CDHDF y que permite definir el ser-ahí.	Una descripción tácita del contexto, de un problema existente que se presenta en el informe de la CDHDF y que permite definir el ser-ahí.

Fuente: Elaboración propia

A partir de los cuatro ejes del análisis hermenéutico objetivo utilizados para este trabajo se ha podido determinar que la CDHDF ha generado, de acuerdo con el estudio hecho de sus primeros informes⁵¹, un sujeto de derecho, una construcción de una realidad determinada y una descripción de la coyuntura a la que denominamos tiempo que permite definir al sujeto de derecho.

Durante su primer año de gestión la CDHDF emitió doce recomendaciones entre las que se destacaron mayoritariamente las denuncias por casos de tortura, abusos de poder y procedimientos judiciales inapropiados o fuera de lo estipulado dentro de las normas jurídicas del Distrito Federal, en la que la Comisión emitió su dictamen canalizando a entidades competentes en dichos asuntos.

Cuadro N° 7: Recomendaciones emitidas por la CDHDF en 1994

No. Rec.	Motivo de la recomendación	Aceptada	Rechazada	Entidad/es recomendada/s
1	Tortura infligida por patrulleros.	X		- Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. - Dirección de Protección y Vialidad del Distrito Federal.
2	Incumplimiento de orden de aprehensión	X		Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
3	Desistimiento de una acción penal	X		Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

⁵¹ Para este análisis fueron utilizados el primer (1993-1994) y el cuarto (1996-1997) informe anual de gestión de la CDHDF, así como todas las recomendaciones emitidas en 1994 considerando que fue el primer año de funcionamiento de la entidad.

4	Incumplimiento de las atribuciones de control de la Junta de Asistencia Privada sobre el Monte Nacional de Piedad, por cobro de tasas de interés excesivamente altas	X		Jefatura de Departamento de Distrito Federal.
5	Violencia al interior de centros penitenciarios vinculada con muertes de internos	X		Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Distrito Federal.
6	Tortura sufrida por varios internos durante un cateo en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte	X		Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Distrito Federal.
7	Cobros en la Penitenciaría de Santa Martha Acatitla por visita íntima	X		Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social del Distrito Federal.
8	Denuncias de golpes, extorsiones y detenciones arbitrarias contra sexoservidoras	X		<ul style="list-style-type: none"> - Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. - Dirección de Protección y Vialidad del Distrito Federal. - Delegación Cuauhtémoc. - Delegación Venusiano Carranza. - Dirección General de Orientación y Asistencia Jurídica del Distrito Federal.
9	Abuso de poder contra cinco policías de la Secretaría General de Protección y Vialidad	X		<ul style="list-style-type: none"> - Dirección de Responsabilidades y Sanciones de la Contraloría General del Departamento del Distrito Federal. - Secretaría General de Protección y vialidad.
10	Anciana víctima de la negligencia e ignorancia de servidores públicos que tienen a su cargo la debida aplicación de normas jurídicas	X		<ul style="list-style-type: none"> - Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. - Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

11	Detención arbitraria, incomunicación y vicios de procedimiento	X		Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
12	Dilación de la administración de justicia	X		Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la CDHDF

De la documentación analizada se constataron tres elementos de hermenéutica objetiva (dialéctica, realidad y tiempo) que de acuerdo a las interpretaciones del texto ayudaron a determinar la definición de un sujeto de derechos humanos y un contexto de aplicación de dicho sujeto, con base en las afirmaciones hechas por la CDHDF en las fuentes primarias consultadas.

La CDHDF en su primer año se menciona un 89.17% de efectividad en las atenciones sobre violaciones de derechos humanos cometidas y en las cuales la entidad ha tomado conocimiento (CDHDF, 1994a: 15) afirmando de esa manera una “eficacia” en sus procedimientos:

El adjetivo ‘eficaz’ significa ‘que produce efecto’. ‘Por sus frutos los conoceréis’, leemos en ‘El Evangelio’ según Mateo. El defensor de los derechos humanos es eficaz si, y solo si, logra modificar, en medida importante, el ámbito de la realidad sobre la cual le toca actuar, a saber, el de los derechos humanos y su contraparte: el abuso de poder (CDHDF, 1997: 9).

El análisis de ésta afirmación referida a la eficacia del ombudsman y particularmente al de la Comisión por su definición de realidad en la que opera se presenta en los apartados siguientes dentro de este ítem.

3.1.1.1. Dialéctica

De las partes que la componen; género, lo propio, definición y accidente, se ha optado por centrar el análisis en los dos últimos elementos que lo componen tomando en consideración que el género (la cosa de la que se habla) son los derechos humanos y lo propio (citas textuales de la documentación) fueron insumos de ésta parte del análisis.

El objeto central para el que fue creada la CDHDF, con base a las definiciones de derechos humanos realizadas en la documentación oficial, era para atender casos de tortura y abusos de poder por parte de las autoridades responsables de la administración de justicia (ver anexo 4, apartado Dialéctica). En ese mismo interés, todo el sistema de protección no jurisdiccional creado en México a partir del año 1990 con la CNDH tenían las mismas funciones:

El surgimiento, en 1990, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos fue la piedra de toque de un nuevo pacto rousseauiano. Su primer titular, Jorge Carpizo, sabía que la confianza de la opinión pública la ganaría, tan solo, con resultados y más resultados. Es

invaluable lo que le debemos: los resultados conseguidos consolidaron vertiginosamente a nuestro país a una institución cuya fuerza básica es la autoridad moral.

Quienes laboramos en cualquiera de los organismos públicos defensores de derechos humanos que existen en México, y que conforman el sistema de protección no jurisdiccional a esos derechos más grande que existen en el mundo, tenemos el enorme reto de continuar esa obra sin olvidar que la transformación de la realidad requiere un pulso valiente, decidido y, también, capaz de asir con inteligencia las riendas sobre las desmesuras de la impaciencia y el ansia de absoluto (CDHDF, 1994a: XV).

Los derechos humanos como género hermenéutico son definidos desde la CDHDF como aquellos que poseen todas las personas sin excepción tipificados en las normas jurídicas, basadas en la dignidad humana y que deben ser respetados por las autoridades gubernamentales (CDHDF, 1994a; 1997). Las primeras recomendaciones emitidas en 1994 reafirman esta definición.

Luego de la investigación hecha por la CDHDF con base en la denuncia del hermano de la víctima de tortura, la Recomendación N° 1/94 (CDHDF, 1994b) encomendó al Procurador General de Justicia del Distrito Federal:

Investigue la responsabilidad en que pudieron haber incurrido el agente del Ministerio Público adscrito al segundo turno en la Cuarta Agencia Investigadora del Departamento IV de Averiguaciones Previas sector Cuauhtémoc, y los agentes de la Policía Judicial José Luis Arteaga Tovar y Víctor García Aranda, suspendiéndoseles en sus cargos en tanto se realiza la investigación; y, en su caso, se ejercite acción penal en su contra como presuntos responsables del delito de tortura (CDHDF, 1994b: 8).

Los casos de tortura y las violaciones de procedimientos procesales son tomados por la CDHDF como “abusos de poder” que los servidores públicos cometen aprovechando su condición en la administración gubernamental. Esto se reafirma con el caso que origina la Recomendación 9/94 (CDHDF, 1994c) producto de una detención arbitraria de un policía de la Secretaría General de Protección Vial por supuesto estado de ebriedad en el ejercicio de sus funciones:

A) Al Secretario General de Protección Vial

Primera. Que se inicie procedimiento administrativo a fin de determinar la responsabilidad en que, en el caso que nos ocupa, haya incurrido Fidel Medina Herrera, Comandante del Agrupamiento de Granaderos y, en su caso, se impongan las sanciones respectivas.

B) Al Director de Responsabilidades y Sanciones de la Contraloría General del Departamento del Distrito Federal

Segunda. Que se concluya, a la mayor brevedad, el procedimiento administrativo iniciado contra el Segundo Superintendente Joel Francisco Cué Sarquis, Jefe del Sector 15 Sur de Miguel Hidalgo y, en su cargo, impongan sanciones correspondientes. (CDHDF, 1994c: 5).

En todas las recomendaciones y de acuerdo con los informes anuales analizados, solo se tipifican que las recomendaciones son aceptadas por los organismos responsables pero no se constata si realmente los presuntos responsables de las violaciones de derechos humanos fueron procesados por los delitos denunciados por las víctimas ni el rol de la CDHDF después de emitida la recomendación.

3.1.1.2. Realidad

Es definida desde el sujeto o ser-ahí que se encuentra presente en los documentos de la CDHDF. En esto se separan dos tipos de sujetos: el de derecho y el perpetrador de actos que atentan contra los derechos humanos y que son objeto de promoción y protección de la entidad.

El “quejoso” es el concepto que la CDHDF utiliza en sus recomendaciones y en sus informes, tal y como también se define en su ley de creación, como categoría para definir a una persona que ha sido víctima de una violación de derechos humanos dentro del ámbito de competencia de la Comisión.

Aquel que presenta una queja ante la CDHDF es un/a ciudadano/a que se encuentra en todas sus facultades jurídicas o aquella que estando privada de su libertad y/o bajo sospecha de un delito recibe malos tratos, crueles o inhumanos por parte de las autoridades que investigan o que se responsabilizan del resguardo mientras se encuentra recluso.

De acuerdo con lo hallado en la Recomendación N° 6/94 (CDHDF, 1994d) sobre torturas en el Reclusorio Varonil Norte en un “cateo” realizado en la penitenciaría, el detalle de la investigación presentada por el Presidente al Director General de Reclusorios y Readaptación Social del Distrito Federal fue, entre otras cosas, el siguiente:

d) Un cuarto reo, que igualmente se negó a identificarse, tiene “una equimosis con escoriación cubierta por una costra hemática de 5 por 8 centímetros que se localiza en el tercio y distal de la cara posterior e interna del brazo izquierdo con un edema circundante. Otra de 3 por 10 centímetros en la región supralumbar izquierda. Escoriaciones cubiertas por una costra hemática en la línea axilar posterior izquierda y en el doceavo arco costal izquierdo. Equimosis en ambos glúteos (predomina la del glúteo derecho) en los tercios proximales de ambos muslos de sus caras posteriores” (CDHDF, 1994d: 2).

El pedido de la CDHDF al director de reclusorios fue el de destituir a los responsables y abrir una investigación sobre los hechos, denunciando a los responsables ante el Ministerio público por el delito de tortura (CDHDF, 1994d: 4). A pesar de constatar en la investigación la violación de derechos humanos, no se pudo determinar si el siguiente paso de la denuncia se cumplió a cabalidad.

El otro sujeto es aquel que comete violaciones de derechos humanos que para la CDHDF es el funcionario público de cualquier dependencia estatal.

En la Recomendación números 5/94, 6/94 y 7/94 que refieren a casos de tortura o mal desempeño en las funciones públicas de los funcionarios las violaciones se circunscriben a actos de tipo administrativo o a acciones llevadas adelante, sobre todo en las entidades penitenciarias, que violentan físicamente a las personas que no se encuentran en condiciones de defensa igualitaria y de acuerdo a las leyes.

Los funcionarios estatales de cualquier dependencia poseen facultades bien definidas por las leyes, las “quejas” recepcionadas por la CDHDF en su mayoría tenían que ver con presuntas violaciones de los servidores durante su desempeño. En este aspecto, cualquier funcionario podría ser eventual violador de derechos humanos.

Las facultades que fueron otorgadas a la Comisión por medio de la ley que la regulaba era la de emitir tales recomendaciones en caso de denuncias sobre violaciones de derechos humanos. El que se denomina hasta el día de hoy como sistema de protección no jurisdiccional no posee las facultades jurídicas ni políticas para proteger realmente derechos de los sujetos que define, y los posibles actos de violación de derechos, de acuerdo a lo demostrado en sus recomendaciones, se circunscribe mayoritariamente a “investigar” sobre casos de tortura y a “recomendar” a las autoridades competentes a que investiguen y castiguen los presuntos hechos.

En este sentido, la “transformación de la realidad” mencionada en todos los informes anuales de la CDHDF examinados develan que las violaciones de este tipo existían en el momento de la creación, pero por causa del “corsé” jurídico bajo el cual fue construida el sistema de protección no jurisdiccional solo se podía recomendar a las autoridades apelando a la buena fe de las mismas a que investigaran las denuncias y a que las redujeran.

3.1.1.3. Tiempo

Es la definición de la coyuntura desde la institución y que condicionaba la conformación de los sujetos presentados en el apartado de la realidad, tanto del sujeto de derechos humanos como del violador del mismo.

Toda la documentación examinada devela que la situación de los derechos humanos en México, particularmente en el Distrito Federal, se encontraba en un estado crítico en el cual los funcionarios públicos se desentendían de su rol y operaban de acuerdo a su voluntad personal y no de acuerdo con las normas.

De acuerdo con las explicaciones del Anexo 4 de este documento de tesis el tiempo de creación de la Comisión que afectó a la conformación del sujeto de la entidad, a su ser-ahí, era el de la transformación política en el país que demandaba atender las falencias del Estado en la práctica de su funcionariado, que en particular cometía muchos abusos de poder.

En tal virtud, todos los sistemas no jurisdiccionales entre los que se encontraban la CDHDF debían prestar particular atención a los casos de violaciones de derechos humanos, sobre todo el de la tortura, que pudieran ser recepcionadas, sin tener el carácter vinculante que se debía tener para tender tales casos.

Ante estas realidades, el concepto de transición trabajado ampliamente en los capítulos anteriores también se hacía presente en la primera etapa de la Comisión. Era necesario “transformar la realidad” entendida como los sucesos constantes en los cuales aparece la CDHDF por “otra” realidad en la que los derechos humanos sean caras visibles de aquella “autoridad moral” que había iniciado en 1990 con la CNDH y de acuerdo con lo hallado en la documentación lo estaban haciendo.

Sin embargo, a pesar de demostrar que la CDHDF estaba recomendando a las autoridades una mejor aplicación de la protección de derechos humanos y que según los registros de ellos, las recomendaciones eran “aceptadas” por los servidores públicos, las violaciones a los derechos no dejaron de ir en ascenso.

No se pudo determinar si es que en este tiempo los servidores públicos recibieron adiestramiento por parte de la CDHDF para comenzar a realizar los paulatinos cambios en los procedimientos, pero si se puede determinar que en su primer año con 12 de recomendaciones todas “aceptadas” la Comisión se visibilizaba ante la opinión pública como una “buena institución” que cumplía “eficientemente” con su cometido. Era solo eso, la marca formal para la opinión pública que servía para el poder político que buscaba una justificación en las transformaciones que vivía el país durante la década del noventa.

3.1.2. Mercosur. Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos

En el anexo 5 se detallan los aspectos más resaltantes que sirven de sustento al análisis de hermenéutica objetiva realizado sobre el IPPDH y su creación. De acuerdo con lo que se explica en el cuadro N° 8, los hallazgos fueron agrupados siguiendo los mismos indicadores del caso México y de acuerdo como se detallaron en la metodología del trabajo.

Cuadro N° 8: Matriz de análisis hermenéutico objetivo. Caso Mercosur

<i>Pregunta específica: ¿Qué elementos hermenéuticos se encuentran en la creación del Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos del Mercosur?</i>		
<i>Sub – pregunta específica: ¿Qué elementos hermenéuticos objetivos se encuentran en la creación del Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos del Mercosur?</i>		
Tópica (topoi):	Ejemplo textual	Ejemplo textual
Dialéctica:	e) Género f) Lo propio g) Definición h) Accidente	e) Género f) Lo propio g) Definición h) Accidente
Realidad: el ser-ahí (dasien)	El sujeto que se encuentra presente en el ejemplo textual con relación a los discursos contruidos por los gobiernos expresados en la documentación analizada.	El sujeto que se encuentra presente en el ejemplo textual con relación a los discursos contruidos por los gobiernos expresados en la documentación analizada.
El tiempo (zeit)	Una descripción tácita del contexto, de un problema existente que se presenta en la coyuntura política que antecede a la creación del IPPDH y que permite definir el ser-ahí.	Una descripción tácita del contexto, de un problema existente que se presenta en la coyuntura política que antecede a la creación del IPPDH y que permite definir el ser-ahí.

Fuente: Elaboración propia

3.1.2.1. Dialéctica

En la documentación oficial analizada, principalmente las decisiones vertidas desde el Consejo Mercado Común (CMC)⁵², existe una definición de derechos humanos que puede ser extraída por la frecuencia de las construcciones conceptuales de las autoridades del bloque: son aquellos derechos a los cuales los ciudadanos de los Estados parte deben acceder bajo el principio de igualdad y en cualquier país miembro que ostente un régimen democrático.

La definición dada en el Protocolo de Asunción sobre compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos (Decisión CMC N° 17/05) conecta la vigencia de estos derechos con la democracia. Sin el establecimiento de la misma no es posible acceder a tales garantías. El protocolo no establece con exactitud los alcances de ambos conceptos, pero es posible deducir de acuerdo a las sanciones que pueden sufrir los Estados que violen las cláusulas de dicho protocolo que en caso de existir violaciones de derechos humanos las mismas pueden darse por un posible quiebre en el sistema democrático de algunos de los países. Ese quiebre

⁵² Conformado por los Ministros de Relaciones Exteriores y los Ministros de Economía de los Estados Parte del MERCOSUR, cuyas resoluciones son refrendadas por la Cumbre de Jefes y Jefas de Estado del bloque.

solamente es posible si se diera un golpe de Estado o la violación excesiva de los poderes de uno de los países miembros.

El IPPDH tiene como función principal el diseño de políticas públicas de derechos humanos y poner la producción de las mismas a disposición de los sistemas de protección de los Estados parte, sin existir una obligación de estos en cumplirlas. El mandato presidencial al IPPDH lo coloca como un organismo de retaguardia que se encarga de un asesoramiento más técnico más que tener una función política y coercitiva, por lo que circunscribe a la entidad a labores de índole consultivas, sin profundidad política y en el cual se deben identificar posibles sujetos de derecho con base a las agendas políticas de los gobiernos.

En este sentido, el punto de llegada de la construcción del enfoque de derechos humanos en el MERCOSUR se manifiesta en el Estatuto de Ciudadanía (Decisión CMC N° 64/10) y en el Plan Estratégico de Acción Social del Mercosur (PEAS) (Decisión CMC N° 12/11). El IPPDH tiene funciones bien establecidas dentro de las construcciones hermenéuticas nacidas de los presidentes de la región en el tiempo en el cual se establecieron que lo posiciona como constructor de propuestas de políticas públicas a partir de los sujetos presentes en tales instrumentos.

3.1.2.2. Realidad

El sujeto construido en el MERCOSUR entre los periodos 2005 y 2011 de acuerdo con la documentación analizada se concentra en una igualdad jurídica muy propia del “viejo paradigma” de derechos humanos presente en los noventa y en el cual la CDHDF aún lo mantiene.

Uno de los principales motivos que inspiraron la conformación del MERCOSUR en los noventa en pleno auge neoliberal había sido la superación de las asimetrías en términos comerciales. Tal objetivo aún no se ha cumplido hasta la fecha, aunque han existido progresos interesantes, y justamente porque no se ha podido lograr en términos comerciales tampoco en aspectos sociales y de derechos.

Durante el periodo anterior a la creación del IPPDH en el año 2009 los gobiernos de la región, por más que hayan estado en sintonía ideológica, han tenido fuertes disputas políticas por causas de liderazgo político o por cuestiones económicas basadas en políticas proteccionistas que afectaron a la implementación de la igualdad y el usufructo de derechos en

cualquiera de los países del MERCOSUR y por cualquiera de los ciudadanos de los dichos países.

En suma, el sujeto “igual” ha sido una invención dentro de las Decisiones del CMC y las declaraciones finales de las Cumbres. El MERCOSUR ha intentado superar el paradigma neoliberal sobre el cual fue creado sin éxito y sigue teniendo dicha inspiración bajo políticas proteccionistas de los gobiernos que siguen generando fricciones notorias. Los sujetos de derechos, los de todos los países, siguen ahí a la expectativa de las resoluciones de los problemas de la desigualdad y del acceso de los derechos humanos.

3.1.2.3. Tiempo

Los aspectos políticos están directamente ligados a la construcción de los sujetos de derecho dentro del bloque regional. Por los signos políticos de los liderazgos: Lula, los Kirchner, Tabaré Vázquez y otros, se buscó dar un “giro a la izquierda” a las políticas encaradas desde los gobiernos del MERCOSUR que intentaron converger en la agenda regional del bloque.

En este aspecto, esos sujetos mencionados se hicieron presentes en las declaraciones presidenciales y en el diseño de las políticas regionales, intentando que por medio de los aparatos institucionales se puedan asignar partidas presupuestarias óptimas para el logro de las políticas.

Entre el 2005 y el 2009 existió una fuerte disputa entre Argentina y Brasil por el liderazgo regional que se puede identificar plenamente en la construcción de la documentación. Esta disputa afecta a una agenda con muchas expectativas, pero con pocas posibilidades de ser cumplidas por aquellos roces entre países.

3.2. Dimensión hermenéutica subjetiva (comprensión)

Tiene directa relación con los discursos de los actores claves entrevistados.⁵³ En esta dimensión se muestran la internalización del concepto de derechos humanos en los casos analizados por medio de las autoridades en los momentos fundacionales de las instituciones. Para este efecto, el análisis se agrupó en las siguientes categorías:

- a) Comprensión: la elaboración del concepto de derechos humanos, la manera en la cual el paradigma es internalizado por los actores claves entrevistados.
- b) Discurso: es entendido como la base del concepto que se crea, en este caso sería el de derechos humanos a través de elementos como el lenguaje, la forma de expresión del

⁵³ Para este caso, las entrevistas fueron realizadas durante el mes de octubre del 2015 a Luis de la Barreda, primer presidente de la CDHDF y a la encargada del área de Investigación de la Comisión.

lenguaje, la “escucha” como recepción de conceptos del contexto en el que se desarrolló la institución y los “silencios” o las cosas que no son dichas o no se encuentran presentes en el discurso.

- c) Diálogo: Se define a partir de la posición de los que establecen esta relación. Existe un “diálogo simétrico” cuando los discursos se encuentran en el mismo nivel y “diálogo asimétrico” cuando el nivel discursivo es distinto.⁵⁴

La construcción del concepto de derechos humanos internalizado por los actores entrevistados (que de acuerdo a la matriz se construyen desde la posición de diálogo hasta la disposición afectiva) develan el contexto en el que la creación de las instituciones a través del contexto en el cual el discurso fue construido.

3.2.1. México. Comisión Estatal de Derechos Humanos del Distrito Federal

La Comisión fue constituida bajo un paradigma de derechos humanos cuyos beneficios provienen de la autoridad legalmente constituida. El Estado, por medio de sus representantes, faculta a la ciudadanía una cantidad de derechos para que lo usufructúen, por lo que en caso de una determinada “falla” en el otorgamiento del derecho, el mecanismo constitucional habilitado permite a la ciudadanía presentar una “queja” ante una oficina que recepcione las fallas del sistema. Esto es definido a partir de la entrevista al primer presidente de la CDHDF cuya síntesis se presenta:

Cuadro N° 9: Matriz de análisis hermenéutico subjetivo. Caso CDHDF.

<i>Pregunta específica: ¿Qué elementos hermenéuticos se encuentran en la creación de instituciones?</i>		
<i>Sub – pregunta específica: ¿Qué elementos hermenéuticos subjetivos se encuentran en la creación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Distrito Federal?</i>		
Disposición afectiva	Trato cordial. Responde a todas las preguntas sin evadirlas y plantea ejes de análisis para el debate.	
Comprensión	Los derechos humanos son aquellos otorgados por una autoridad, que tienen que ver con las garantías procesales que deben ser respetadas por quien otorga el derecho.	
Discurso	Lenguaje (Las palabras explícitas del/la entrevistado/a.)	Designación: “Yo me entero el 17 de septiembre con enorme sorpresa porque nadie me lo consultó nunca que soy propuesto por el presidente [Carlos Salinas de Gortari] para ser el presidente fundador de la Comisión”.
	Habla discursiva (La posibilidad de identificar puntos favorables y desfavorables.)	Influencias internacionales en perspectiva jurídica: “El ombudsman había tenido buenos resultados desde el siglo XIX en los países escandinavos y en los procesos políticos de los países que vivieron en dictadura en Sudamérica”. El rol de las recomendaciones de la CDHDF: “La recomendación es el arma principal del ombudsman y cuando la emita su utilidad debe ser efectiva”.
	Escucha (<i>hören</i>)	Gobierno Federal: Carlos Salinas de Gortari.

⁵⁴ Cuando el diálogo proviene como “orden”, de arriba hacia abajo, o por imposición por medio de la fuerza política hacia el actor clave.

	(Los sujetos y actores que han favorecido a la construcción del discurso.)	Las violaciones de derechos humanos que más fueron trabajadas fueron aquellas que tenían que ver con casos de tortura en donde el Ombudsman recibió todo el apoyo del ejecutivo general. El rol de los medios de comunicación a favor de la gestión de la CDHDF permitió que tenga fuerza mediática.
	Silencio (<i>schweigen</i>) (Los sujetos que fueron invisibilizados en el proceso de construcción hermenéutica. Pueden ser aducidos también al olvido.)	La víctima, en el sentido amplio, de violaciones de derechos humanos. El concepto utilizado es el de “quejoso”. No existe un sujeto cuyos derechos laborales hayan sido vulnerados, sino son personas que remiten “quejas”.
Diálogos	Simétrico (Verificación si la construcción de un tipo hermenéutico desde los sujetos fue hecho en condiciones de igualdad.)	Sobre sus inhibiciones de la Comisión, no fue realizado en condiciones simétricas.
	Asimétrico (Identificar una situación de imposición de subjetividad, cuando el sujeto que se construye resulta más de una condición forzosa o como una orden.)	“La constitución decía que la Comisión no podía intervenir en asuntos jurisdiccionales, laborales y electorales, pero nosotros le dimos la siguiente interpretación: el asunto laboral es aquel que, cuando la Comisión dice asunto laboral se refiere al laudo que dicta una junta laboral, es decir, una autoridad que dicte el derecho. Cuando la constitución se refiere a la materia electoral se refiere a la resolución del instituto electoral, es decir, en ambos casos son asuntos jurisdiccionales, es la resolución del órgano competente, pero nosotros intervenimos en los asuntos administrativos de carácter laboral y de carácter electoral.”

Fuente: Elaboración propia

3.2.1.1. Comprensión

Los derechos humanos son presentados como un otorgamiento del Estado a los ciudadanos. De acuerdo con los testimonios captados de su primer presidente, mediante la reforma constitucional del año 1990 permite la creación de la CNDH que se erige como primer antecedente de la CDHDF bajo una perspectiva de protección de derechos sobre violaciones del debido proceso judicial o abusos de poder de la fuerza pública.

Los datos presentados en la descripción del caso (capítulo segundo) muestran que el contexto económico y político influyeron de manera directa en la internalización del concepto de derechos humanos y en la construcción del mismo en los primeros años de funcionamiento de la Comisión. Esto fue probado por medio de las entrevistas con Luis de la Barreda realizada el 13 de octubre de 2015.

La CDHDF en la actualidad, de acuerdo con testimonios recolectados en el área de investigación de la entidad, ha evolucionado en su construcción del concepto de derechos humanos. Ante la ausencia del favorecer a las minorías durante los primeros años (como

derechos LGTBI y legalización del aborto), durante la década del año 2000 y bajo la influencia del entonces presidente Emilio Álvarez Icaza la Comisión fue ampliando sus horizontes que hicieron que no solo se encargue de cuestiones de violaciones del debido proceso sino también de promoción de derechos y cabildeo para el acceso a más derechos.

3.2.1.2. Discurso

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal estuvo influida por un tipo hermenéutico individualista, entendido como aquel que prioriza los derechos fundamentales (vida, libertad y propiedad) por encima de los derechos colectivos (salud, educación, trabajo, etc.). De acuerdo con los datos recolectados en la inmersión en campo, esta afirmación fue confirmada mediante una entrevista al primer presidente de la CDHDF.

A pesar de que tanto Luis de la Barreda como en el área de investigación de la CDHDF destacaron el valor de la autonomía de la institución con respecto a los organismos políticos y a la estructura gubernamental o a los actores externos, dentro de la construcción del discurso se hizo hincapié la manera en la cual se procede a la designación del primer presidente como elemento que influye en la internalización del concepto de derechos humanos.

La propuesta para la designación del presidente de la Comisión, en 1993, era hecha por el presidente de la república y debía contar con el apoyo de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal⁵⁵. Como aún el Distrito Federal no contaba con plena autonomía política y dependía del ejecutivo federal, la influencia del presidente fue muy importante en el diseño del discurso de derechos humanos de la primera gestión de la CDHDF, en vistas a que la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) traía consigo como condicionamiento el respeto a los derechos humanos.

Por el contexto económico y político del neoliberalismo, la mayor preocupación de la presidencia de Carlos Salinas era la mala imagen que el país poseía con respecto a las torturas y desapariciones con participación activa de la fuerza pública. Esto es evidenciado en la entrevista con Luis de la Barreda y en el primer informe de gestión de la Comisión, donde se dejó en evidencia que la línea política seguida con mayor fuerza fue la de revisión de la actuación de los servidores públicos con respecto al debido proceso.

⁵⁵ Actualmente la designación del presidente es competencia del Parlamento capitalino bajo una terna de cinco personas con probada experiencia en el campo de los derechos humanos.

En tal virtud, la responsabilidad del *ombudsman* debía ser recepcionar “quejas” de violaciones de derechos humanos en la capital mexicana. Las violaciones eran tipificadas por la Ley de creación como aquellos abusos de poder por parte de la policía que se llevaban a cabo dentro de la jurisdicción capitalina para lo que la CDHDF debía emitir una recomendación a la autoridad competente previa investigación de la “queja”.

La internalización del concepto de derechos humanos, a la luz de un paradigma neoliberal que prioriza el libre comercio y la participación mínima del Estado en asuntos económicos y sociales, fue vista en la agenda política del presidente Carlos Salinas de Gortari como una obligación, además de concentrarse en reducir los abusos de poder de la fuerza pública y brindar garantías para la libertad económica bajo la denominación que él mismo le dio como “nuevo nacionalismo mexicano”.

El testimonio de Luis de la Barreda refleja esta política del salinato desde dos aspectos: a) las violaciones de derechos humanos no son tal cosa, no existen víctimas, sino “quejas” sobre violaciones de derechos humanos y hay “quejosos” y b) las violaciones de derechos laborales y electorales son, hasta el día de hoy, inhabilidades de la CDHDF y representan uno de los principales déficits en el país.

Y sobre estos temas se complejiza el fenómeno. Los datos recolectados demuestran un importante apoyo por parte del presidente Salinas a la gestión de la CDHDF con respecto a las desapariciones forzadas y a los abusos de poder de las autoridades en el ejercicio de sus funciones. Tal y como mencionó de la Barreda en la entrevista, ante las denuncias emblemática de desapariciones forzadas en su periodo perpetradas por el ejército, uno del hijo de un catedrático del Colegio de la Frontera Norte, la comunicación entre de la Barreda y Salinas permitió que el desaparecido sea hallado, así como que las recomendaciones emitidas por la Comisión sobre esa materia sean aceptadas por las autoridades y ejecutadas inmediatamente, logrando así llevar adelante el primer juicio a un servidor público en el año 1994 por el caso de tortura con sentencia favorable.

Sin embargo, la interpretación dada sobre asuntos laborales y electorales refería a que la Comisión no podía intervenir en “sentencias de un órgano jurisdiccional” que tenga referencia con esos temas, pero sí en asuntos administrativos. Se considera que el contexto económico de la década y la agenda política del presidente Salinas influyeron de manera activa en esta posición

jurídica en la Ley de creación y en la actuación de la CDHDF, por lo que la interpretación de la Barreda sobre el asunto condice con aquella línea política de la década.

Estos dos elementos representan la “escucha” y los “silencios”. El desaparecido o el preso cuyo proceso nunca era atendido era el “oído”, sin embargo, el trabajador despedido por las instalaciones de las empresas multinacionales no podía tener posibilidad de reclamar un trato injustificado. Con esto, se manifiesta que en los diseños institucionales de derechos humanos existen sujetos visibilizados y otros silenciados o desatendidos.

3.2.1.3. Diálogos

Por ser una institución que nace de la presidencia de la república mexicana y con todo un contexto favorable hacia el libre mercado y la prevalencia del “Estado mínimo”, en la creación de la CDHDF fue principalmente asimétrico.

Las políticas aplicadas durante la presidencia de Luis de la Barreda se concentraron en cumplir con la agenda del presidente Carlos Salinas, que determinaba “lavar el rostro” del país para el ingreso al TLCAN. Prueba de esto son las inhabilidades con las que la Comisión fue creada y que durante las entrevistas realizadas se pudo constatar.

La interpretación entorno a lo laboral y electoral refería a aspectos de índole jurisdiccional, es decir, a sentencias posibles en tribunales de ese tipo. Luis de la Barreda comentó que si realizaron trabajos “antes que salieran sentencias”, y los posicionamientos de los primeros años en las inhabilidades mencionadas se siguieron manteniendo hasta la fecha.

3.2.2. Mercosur. Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos

El IPPDH es producto de una puja política regional entre Argentina y Brasil que tenía que ver con las hermenéuticas propias de derechos humanos de cada país y por sobre todo con las funciones que los organismos de integración regional de Sudamérica debían ocupar para los gobiernos de Lula da Silva en Brasil y de Néstor Kirchner en Argentina.

Con base en las entrevistas llevadas a cabo a miembros del Consejo de Representantes Gubernamentales del IPPDH y al primer Secretario Ejecutivo Víctor Abramovich, el cuadro N° 10 presenta una síntesis de los aspectos subjetivos de la hermenéutica de derechos humanos construida desde el MERCOSUR y que sirvió para crear el caso estudiado.

Cuadro N° 10: Matriz de análisis hermenéutico subjetivo. Caso IPPDH

<i>Pregunta específica: ¿Qué elementos hermenéuticos se encuentran en la creación de instituciones?</i>
<i>Sub – pregunta específica: ¿Qué elementos hermenéuticos subjetivos se encuentran en la creación del Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos?</i>

Disposición afectiva (Percepciones favorables para la comprensión).	Trato cordial. Buen acceso para la entrevista. Cada representante respondió a todas las preguntas. Caso Paraguay: mucha demora en la confirmación de las entrevistas, poca receptividad y no se respondió a todos los ítems del cuestionario, pidiendo apagar la grabadora en una ocasión.	
Comprensión (Formas de articulación del discurso con base en la dialéctica y sus partes y en las vivencias personales de los sujetos).	Los derechos humanos son una construcción política que tiene como punto de partida a la voluntad de los presidentes y los actores políticos que lo sostienen. Los ejes prioritarios surgen desde los acuerdos o el disenso político que permite establecer una jerarquía de derechos de acuerdo a las necesidades de las sociedades.	
Discurso	Lenguaje (Las palabras explícitas del/la entrevistado/a).	Designación: Empuje del gobierno argentino para fundar la institución. Sugerido por el entonces Secretario de Derechos Humanos Eduardo Luis Duhalde.
	Habla discursiva (La posibilidad de identificar puntos favorables y desfavorables).	Influencias internacionales en perspectiva jurídica: No al ALCA. IV Cumbre de las Américas, Mar del Plata. Argentina, 2005. Rol del IPPDH: Ser un organismo técnico-político de los Estados parte para servir de soporte a la RAADDHH.
	Escucha (<i>hören</i>) (Los sujetos y actores que han favorecido a la construcción del discurso).	Gobiernos de izquierda populista: Brasil, Lula da Silva. Argentina, Cristina Fernández de Kirchner. Paraguay, Fernando Lugo. Uruguay, Tabaré Vázquez. Profundización de la dimensión social y política del Mercosur mediante la creación de foros políticos de alto impacto: RMADS (2003), FOCEM (2005), RAADDHH (2005). El sujeto central: el desigual, el pobre, el trabajador.
	Silencio (<i>schweigen</i>) (Los sujetos que fueron invisibilizados en el proceso de construcción hermenéutica. Pueden ser aducidos también al olvido).	El disidente y el opositor invisibilizado del proceso político. Si la democracia se viera afectada, de acuerdo al criterio de los gobiernos, en alguno de los Estado parte se aplica la suspensión para el país miembro, elemento que afectó a la conformación de la institucional del bloque.
Diálogos	Simétrico (Verificación si la construcción de un tipo hermenéutico desde los sujetos fue hecho en condiciones de igualdad).	Dependiendo de los actores: La simetría solo existió en la relación política entre Argentina y Brasil.
	Asimétrico (Identificar una situación de imposición de subjetividad, cuando el sujeto que se construye resulta más de una condición forzosa o como una orden).	La hermenéutica de los derechos humanos del IPPDH surge desde la matriz peronista argentina, que fue impuesta por la fuerza de la negociación por el gobierno de ese país al resto de los Estado parte del Mercosur.

Fuente: Elaboración Propia

3.2.2.1. Comprensión

Los entrevistados, tanto del Consejo de Representantes Gubernamentales del IPPDH como el primer secretario ejecutivo del Instituto, afirmaron que la idea de conformar una instancia técnico política “de los Estados y para los Estados” vino del gobierno argentino de Néstor Kirchner y que permita profundizar la dimensión de derechos humanos en el bloque.

El gobierno brasileño de Lula da Silva también estaba interesado en potenciar la perspectiva de derechos humanos en Sudamérica, pero tenía un planteamiento distinto al argentino. Con la fundación de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), un foro político impulsado por Brasil luego de la IV Cumbre de las Américas del año 2005, Brasil quiso crear el IPPDH en el marco de la UNASUR.

Los entrevistados coincidieron que Argentina, por medio del entonces Secretario de Derechos Humanos Eduardo Luis Duhalde, muy cercano a Néstor Kirchner, fue el mentor del Instituto y sugirió al presidente a Víctor Abramovich como primer secretario por el rol que este último cumplía como miembro de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Las evidencias en materia hemerográficas recolectadas junto con evidencias empíricas consultadas del Archivo Nacional de la Memoria de la Nación Argentina (ANM) demuestran que la política interna kirchnerista tenía el eje derechos humanos completamente transversalizado, tal y como confirman las sentencias de los juicios por crímenes de lesa humanidad llevados adelante en el periodo donde se diseñó el IPPDH: Von Wernich (2007), Rei (2009), Jefatura de Policía de Tucumán (2010), Club Atlético (2013), Verges (2013).

En este sentido y pretendiendo incorporar todo el trabajo en materia de derechos humanos a la política internacional, el gobierno argentino por medio del Eduardo Luis Duhalde gestionó con las autoridades de derechos humanos de la región, fundamentalmente del Uruguay, la creación del IPPDH dentro del espacio Mercosur. Este hecho recibió oposición brasileña, que en testimonio de los entrevistados tenía interés de potenciarlo en la UNASUR por las funciones que tendría este foro de naciones: un espacio de discusión de alta política.

Como se detalla en esta tesis, la propuesta argentina terminó triunfando y el IPPDH se instaló en Argentina y fue el gobierno de este país el que dotó de recursos, personal administrativo y presupuesto inicial al Instituto, incluyendo el pago de los honorarios al primer secretario ejecutivo. A partir del año 2011 el IPPDH adquiere presupuesto del MERCOSUR y tiene una sede permanente en Buenos Aires, en el Espacio de Memoria donde se encuentran el antiguo centro clandestino de detención, la ex Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA).

3.2.2.2. Discurso

El IPPDH, al ser un organismo técnico-político, no buscó erigirse en la base de un posible sistema de protección regional de derechos humanos porque la política del bloque Mercosur

impulsada desde Argentina y apoyada por el Uruguay no buscó suplir las funciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En este sentido, Victor Abramovich es designado por el gobierno argentino para comenzar a diseñar el Instituto y de darle contenido. Los proyectos y planes de trabajo de su primer periodo tuvieron que ver con la cooperación técnica en materia de migración, derechos laborales, políticas públicas con enfoque de derechos humanos, migración, niñez y memoria, verdad y justicia. Todos los ejes de la política encarada por el gobierno kirchnerista.

Estas prioridades en materia de derechos humanos fueron caratuladas como elementos del “giro a la izquierda” de la región en esos años. La negativa de ingreso de países miembros del Mercosur al ALCA en la IV Cumbre de las Américas, de acuerdo con el testimonio de Victor Abramovich en la entrevista realizada el 29 de marzo de 2016 en Buenos Aires, también trae consigo un “Sí” a algo. En este caso, el entrevistado dijo que decirle no al ALCA representaba decirle si a una integración regional con enfoque de derechos, muy distinto al paradigma neoliberal de los noventa que inspiró originalmente al Mercosur y que se modificó con la inclusión de la dimensión social y política en la década del 2000.

Los gobiernos populistas de izquierda, entonces, se encargaron de fortalecer la perspectiva de derechos humanos y la dotaron de institucionalidad, primero con la creación de la RAADDHH y luego con la creación del IPPDH y se encargaron de que los ejes que trabaje como organismo técnico gubernamental tenga que ver con las prioridades políticas de cada país miembro del bloque regional, por lo que para el año 2009 era unánime: Cristina Fernández de Kirchner en Argentina, Lula da Silva en Brasil, Fernando Lugo en Paraguay y Tabaré Vázquez en Uruguay.

Luego de las pujas políticas internas y el establecimiento del IPPDH en el año 2012, la destitución ese mismo año del presidente paraguayo Fernando Lugo por la vía de un *impeachment* prematuro y sin seguir los pasos necesarios para el mismo determinó que dentro del bloque regional, y con principal interés de los socios con las mayores economías, se establecieran los sujetos silenciados dentro de la hermenéutica de derechos humanos mercosuriana: los disidentes.

Los demás socios del bloque consideraron que en Paraguay se quebró el proceso democrático al destituir a un presidente electo por elecciones y decidieron aplicar la cláusula democrática del Mercosur, bajo el Protocolo de Compromiso Democrático conocido como

Ushuaia I. La suspensión del país determinaba que Paraguay no podría participar de las decisiones políticas y económicas del Mercosur, pero si gozar de los derechos que otorgaba ser miembro pleno. Al mismo tiempo de aplicar la suspensión, los demás socios decidieron incluir a Venezuela como miembro pleno del bloque.⁵⁶

Esta decisión política de Argentina, Brasil y Uruguay afectó al relacionamiento y a la institucionalidad del Mercosur, incluyendo al IPPDH. Al momento de llamar a concurso de funcionarios para cubrir los cargos del Instituto y como Paraguay estaba suspendido se planteó la duda de incluir o no dentro del llamado a funcionarios de nacionalidad paraguaya y de que funcionarios del gobierno paraguayo puedan integrar el jurado del concurso público. Con el tiempo estos impedimentos se solucionaron, pero dentro de la estructura institucional se planteó la duda de si un “disidente” podría conformar el plantel.

3.2.2.3. Diálogo

Como todo organismo de integración regional que depende de los Estados nacionales, ningún diálogo es simétrico excepto en aquellos que puedan ser considerados “potencias”. Brasil y Argentina, como bien lo comentaron los entrevistados, se disputan hasta ahora la hegemonía regional inclusive en lo que respecta a la institucionalización de los derechos humanos.

A pesar de que la intención brasileña era encabezar el desarrollo político, social y económico, nunca se preocupó por abonar con aportes las instituciones supranacionales (ONU, OEA, UNASUR, MERCOSUR, CELAC) por las inhabilidades que posee para ejecutar presupuesto dentro de su normativa interna. Esto dentro del Mercosur siempre fue motivo de críticas del resto de los socios por considerar una “falta de voluntad política” de los gobiernos brasileños. El IPPDH no fue una excepción ante este problema.

Cuando había que diseñar políticamente la institución en sus orígenes se disputaron el protagonismo Argentina y Brasil, Uruguay acompañó luego a Argentina en la propuesta mientras que Brasil y Paraguay no aportaron pragmática ni programáticamente en nada al IPPDH en el principio. Cuando se diseñó por primera vez el presupuesto la asimetría se demuestra claramente en los aportes: Paraguay y Uruguay son los que menos aportan y Brasil,

⁵⁶ La postura paraguaya hasta la fecha y que fue cotejada con la entrevista realizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores es que no existió suspensión. A pesar de que las relaciones diplomáticas con el resto de los miembros ya fueron reestablecidas y Paraguay aceptó todas las resoluciones tomadas por el Mercosur durante su suspensión, lo que se pudo percibir en la entrevista es que la molestia sobre la suspensión del Mercosur subsiste. La informante clave pidió no grabar estos testimonios al momento de la entrevistarla.

Argentina y Venezuela (las economías más grandes del Mercosur) son las que más aportan. En la realidad, solo Argentina, Uruguay y Paraguay depositan periódicamente sus aportes y los demás socios siguen generando deudas con el IPPDH.

3.3.Elementos de construcción hermenéutica en perspectiva comparativa

Los casos analizados demuestran que existen elementos comunes en la construcción de una hermenéutica de derechos humanos aplicados a la creación de instituciones de promoción y protección de derechos humanos que son utilizados por los gobiernos.

De acuerdo con todos los debates presentados en la descripción del capítulo segundo y con el análisis hermenéutico del presente capítulo, se han podido agrupar cinco componentes que han estado presentes en la creación de las instituciones estudiadas y que han influido en la hermenéutica de derechos humanos.

3.3.1. Voluntad política

Tanto la CDHDF y el IPPDH fueron creados por una agenda política de los presidentes de su momento, que le dotaron de recursos económicos, técnicos y respaldo político. En ambos casos la influencia directa de los mandatarios se vio reflejado en las políticas llevadas adelante por cada instancia: en el caso mexicano, la argumentación de los derechos humanos desde el sistema de protección no jurisdiccional se vio influenciado por la política neoliberal instalada por Carlos Salinas de Gortari. En el caso del Mercosur, los presidentes por medio de su preferencia por los derechos económicos, sociales y culturales marcaron la agenda del IPPDH para que priorice proyectos de cooperación técnica para los Estados y políticas públicas para los mismos.

Tanto Luis de la Barra como Víctor Abramovich coinciden que sin el respaldo institucional de las presidencias de México y Argentina la institucionalidad de derechos humanos en los casos analizados no hubiera sido posible. Ese respaldo, como todo en política, influencia el accionar de las entidades, de sus directivos y por sobre todo de los trabajos que llevan adelante.

La voluntad política se traduce en presupuesto para el funcionamiento de la institución. Si no existe dinero, no se puede hacer nada. A pesar de la diferencia notoria en los inicios, finalmente ambas instituciones contaron con respaldo económico para el desarrollo de sus actividades: La CDHDF ya tenía un presupuesto cuando Luis de la Barra asume. El IPPDH tuvo recién un presupuesto (nominal) con dinero de los Estados del Mercosur dos años después de su fundación, mientras tanto Víctor Abramovich como primer secretario ejecutivo recibía un salario de la Cancillería Argentina.

La CDHDF a veintitrés años de su creación se ha consolidado como una entidad dentro del sistema de protección no jurisdiccional de derechos humanos de México ampliando sus horizontes, diversificando sus agendas de derechos, pero sin perder la esencia neoliberal de sus orígenes. El IPPDH, un organismo técnico-político que es secretaría de una Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos, debe “acatar” de forma directa los designios políticos de los gobiernos del Mercosur y encaminarse al fortalecimiento de un paradigma de derechos humanos que tiene como eje central la recuperación de la memoria histórica sobre crímenes de lesa humanidad en dictaduras militares. Con los cambios políticos actuales, es incierto el escenario para el instituto, por lo que es probable que con el actual “giro a la derecha” las voluntades políticas que lo crearon ahora cambien.

3.3.2. Contexto internacional

En lo que respecta a los derechos humanos la coyuntura es clave en su hermenéutica. En los casos estudiados ciertos acontecimientos influenciaron de manera directa a la creación de instituciones: En México, la firma del TLCAN era prioridad para el gobierno de Carlos Salinas de Gortari, por lo que los derechos humanos fueron una garantía para ingresar en dicho foro económico, pero debía ser un paradigma individualista, muy cultivado en Estados Unidos, el que debía favorecerse.

En el Mercosur, los gobiernos de un mismo signo ideológico que contradijeron una propuesta neoliberal como el ALCA moldearon en la IV Cumbre de las Américas llevada a cabo en Mar del Plata en el año 2005 una propuesta de derechos humanos. Sin duda el rol de Lula, Chávez y Kirchner frente a la iniciativa de los socios del TLCAN en esa cumbre (Bush y Vicente Fox) fue determinante para colocar la piedra angular del IPPDH y los derechos que la institución trabajaría.

Las instituciones que son creadas en los Estados o en organismos internacionales dependen de manera directa de lo que ocurra en la región, en el continente o en el mundo. En el caso mexicano la necesidad de reforma económica estructural y de cambio de su matriz determinó que el paradigma del libre mercado se constituya en la fuente principal de derechos humanos y en la manera en la cual su sistema de protección fuera diseñada. En el Mercosur, las recetas del Consenso de Washington de los noventa, el recuerdo del *default* argentino del 2001 a causa de esas recetas y la deuda histórica de los regímenes militares sumado a una imposición

de EE.UU. de una zona de libre comercio determinaron que la estructura hermenéutica contenga un fuerte énfasis en derechos económicos, sociales y culturales.

3.3.3. Democracia

La investigación demuestra que la democracia que influyó la creación de las instituciones, sobre todo la electoral (PNUD, 2004) y como bien ha señalado Victor Abramovich, no es posible entender en América Latina a los derechos humanos sin la democracia. Sin embargo, lo que diferencia a los sistemas democráticos del norte y del sur dentro del electoralismo es que la praxis política de los gobiernos inspirados por sus corrientes ideológicas reinterpreta las democracias y la resignifican, influyendo también en la creación de sus instituciones.

México no ha abandonado el neoliberalismo, lo ha profundizado. Aunque la CDHDF haya ampliado sus horizontes durante la presidencia de Emilio Álvarez Icaza peleando por la interrupción legal del embarazo y el matrimonio igualitario (hoy reivindicaciones de izquierda) no se han preocupado por modificar sus inhabilidades en materia electoral y laboral, ni incorporado el concepto de “víctima” sustituyendo al “quejoso”, siguiendo estructuralmente con el mismo paradigma. Claramente ambos conceptos no son iguales y sus alcances son distintos, porque los ciudadanos son vistos más como consumidores que presentan una queja y no como sujetos de derechos que sufren violaciones de los mismos.

En el caso del Mercosur durante la década de creación del IPPDH la “perspectiva de derechos” estuvo presente en los gobiernos populistas de izquierda. El Instituto estuvo directamente influenciado por la corriente progresista del peronismo, la que favorece los derechos laborales y sociales, que subsidia adultos mayores, jubilados y estudiantes de todos los niveles. Esas corrientes que Aldo Ferrer (2016) denominó “peronismo kirchnerista” se conectaron con valores democráticos que buscaban la mayor participación de todos los sectores afines a esos derechos para fortalecer su institucionalidad.

Las interpretaciones democráticas de ambos lugares del continente generaron sus “silencios” y por medio de esto a sus adversarios: en México, las organizaciones de la sociedad civil contestatarias a las políticas neoliberales no compartían el paradigma de derechos humanos del gobierno por no incluir la matriz de derechos colectivos y en el Mercosur el desprecio hacia derechos individuales (sobre todo el de la libertad) generaron que los monopolios informativos (En Argentina el Grupo Clarín, en Brasil la televisora O Globo) se erijan en la principal

oposición y dote de contenido a partidos políticos conservadores que fueron desplazados del poder por los populistas de izquierda.

La transición hacia la democracia en el D.F. determinó que el PRI cayera en la capital y se convierta en un reducto del viejo priismo de izquierda representado en el PRD y que el paradigma de la democracia distinto afectara también a la CDHDF. En los países del Mercosur, los populismos de izquierda entendieron que la lucha armada de los sesenta y setenta ya no era alternativa y fueron estructurando propuestas políticas sobre los fracasos de las políticas neoliberales de los noventa, pudiendo hacerse del poder en la década del 2000 y de esa manera estructurar instituciones con un paradigma más colectivo pero sin abandonar las reglas del juego democrático instalado por el neoliberalismo en Sudamérica en los noventa, hecho que en la actualidad determina un retorno conservador en Argentina y en Brasil.

3.3.4. Sujeto

Los sujetos en ambos casos son distintos y han sido distintos hasta la fecha. En México es el “quejoso” y en el Mercosur es la “víctima” y la diferencia entre los dos determinan dos interpretaciones: una económica y la otra política.

El quejoso, el sujeto de la CDHDF, es aquel que sufre una violación por parte de un servidor público en la capital mexicana y acude a las oficinas de la Comisión ubicada en la Delegación Coyoacán de la Ciudad de México a informar que un servidor público (policía, agente del Ministerio Público u otro funcionario) incurrió en una “falta” en sus derechos.

Luego de una investigación llevada adelante por la Comisión y de determinar si es competencia suya, la entidad realiza un recuento de las pruebas presentadas por el “quejoso” y el testimonio del “acusado” de la queja para confeccionar una recomendación (no incluyente) con respecto a la “queja” dirigida a la autoridad competente en la denuncia.

Esta perspectiva, con base económica, circunscribe las violaciones de derechos humanos a un mero acto administrativo donde se determina si hubo o no hubo una causa. Aunque la CDHDF puede presentar una denuncia sobre violación de derechos humanos y ha llevado a policías al banquillo de los acusados, la percepción del “quejoso” no cambia, sigue teniendo la misma estructura de recibir molestias, investigar medianamente y determinar si les corresponde o no actuar en dicho caso.

La víctima, el sujeto del IPPDH, tiene sus orígenes en las violaciones de derechos humanos producto del terrorismo de estado en la década del setenta por medio del Plan Cóndor.

A pesar de tener un carácter técnico-político de asistencia a los gobiernos, los proyectos de cooperación encarados por el organismo no dejan de tener ese componente de identificar a su sujeto.

Aunque tiene un espacio que refiere más a la promoción (sobre todo en materia de migraciones, educación, salud, etc.) el reconocimiento de violaciones estructurales en la actualidad, tales como violencia institucional referida a maltrato policial como violencia carcelaria están fuertemente en las políticas trabajadas por el IPPDH.

El pasado dictatorial y el refuerzo de la pérdida de derechos sociales durante la década de los noventa hicieron que en Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay no se pueda contemplar la “queja” dentro de los derechos humanos. La deuda histórica del autoritarismo ligado a la violencia política sostenida en viejos esquemas de democracia electoral antes del advenimiento de las dictaduras militares forjó el elemento derechos humanos como un aspecto ineludible dentro de la política. Esto ni el paradigma neoliberal lo ha podido sustituir.

3.3.5. Identidad

Es un componente ligado a lo político e ideológico. En la conformación de la CDHDF no ha estado tan presente la necesidad de reafirmar una condición de pertenencia, es decir, la justificación del sistema de protección en México no estuvo arraigada de manera directa al imaginario cultural e ideológico de reconocerse mexicanos, sino que surgió de una necesidad del ejecutivo de incorporarse a un escenario económico, más como un requisito para firmar el TLC que como un problema que debía ser resuelto.

Sin embargo, la construcción hermenéutica de derechos humanos en Sudamérica durante la década del 2000 y particularmente en el Mercosur de Lula y Kirchner el imaginario de la “América Latina unida”, de la Pachamama, de las historias comunes basadas en la explotación y en el saqueo, fueron las herramientas políticas que justificaban la unidad continental e integración política con una dimensión social y perspectiva de derechos humanos.

La influencia de Hugo Chávez con una relectura de Simón Bolívar denominado “Socialismo del Siglo XXI” fue determinante en el momento de la creación del IPPDH, puesto que pretendió instalar un sujeto del cual el Estado debía hacerse responsable y proteger mediante políticas públicas. Particularmente, ese sujeto de derechos era el desplazado por el neoliberalismo, al cual se le enseñó a odiar todo lo que viniera del neoliberalismo como malo, olvidando la matriz eminentemente liberal y oligárquica que tuvo Bolívar.

Tanto el socialismo del siglo XXI de Chávez como la interpretación del peronismo de Néstor Kirchner tuvieron una visión común del rol de Estado que no difería de las ideas de Lula sobre la institucionalidad. Todos estos actores políticos concordaron que el neoliberalismo era malo, que había que integrarse para frenar el avance individualista representado en el continente por gobiernos como el de Álvaro Uribe en Colombia y Vicente Fox en México que contradecían al sujeto de derechos que debía estar unido combatiendo contra la opresión. Este fue el principal elemento que primó para contrarrestar la imposición de EE.UU. en la Cumbre de Mar del Plata para firmar el ALCA.

Lo más cercano a la identidad presente en la hermenéutica de derechos humanos de tiempos de la creación de la CDHDF era el “nuevo nacionalismo mexicano” de Carlos Salinas. La revisión ideológica del PRI para firmar el TLCAN hecha por el presidente se denominó de esa manera para intentar convencer a su fuerza política de comenzar a reducir los privilegios de antaño que poseían hasta ese entonces.

Si bien las recetas del Consenso de Washington llegaron ya en el sexenio de Miguel de la Madrid, la aplicación del neoliberalismo en México y en su expansión se concreta bajo el gobierno de Salinas. El presidente justificó las recetas del libre mercado y al mismo tiempo creó un sujeto que no iba ser el beneficiario de derechos sino el cliente en una economía con poca intervención estatal. Este sujeto de los noventa que Salinas se encargó de crear era el que fue silenciado por Lula, Kirchner y Chávez.

CAPITULO CUARTO

CONCLUSIONES

Durante las clases de la maestría el autor de esta tesis afirmó en varias ocasiones que los derechos humanos son un invento político, no son ni producto de la disciplina jurídica ni son herramientas de liberación y emancipación de los pueblos. Surgen de disputas políticas en distintas coyunturas de los actores (presidentes, partidos políticos y movimientos sociales) que las llevan a consensuar aspectos comunes que pretenden ser respetados por la sociedad para dignificar a todos sus integrantes, erigiéndose en un contrato social, tal y como ya Rousseau lo habría imaginado en tiempos de la ilustración.

Especialistas de la filosofía han otorgado a los derechos humanos distintas interpretaciones, unos le facultan un carácter de normas universales que son responsabilidad del Estado y otros lo han observado como un carácter ético y patrones morales para luchar contra las injusticias, como si los derechos humanos fueran una propiedad exclusiva de los pueblos indígenas, los movimientos estudiantiles, de los sindicatos, de los movimientos LGTBI, entre otros.

El trabajo, desde las pruebas empíricas recolectadas para los casos analizados, demuestra que la base filosófica de los derechos humanos no se encuentra solamente en los movimientos sociales, ni en los grupos marginados, sino también en las élites políticas que llegan al poder y gobiernan. Carlos Salinas de Gortari en su afán de querer posicionar a México en el “primer mundo” implementando el neoliberalismo influyó de manera directa en la construcción de una hermenéutica de derechos humanos. Néstor Kirchner en Argentina, “hijo” político del peronista neoliberal Carlos Saúl Menem habría de enfrentar a su “padre” en las elecciones del 2003 para llegar al poder con una baja legitimidad de votos que la tuvo que construir con el respaldo de las organizaciones de derechos humanos tal y como lo demuestra Gasulla (2012). Solo si los movimientos se articularan en una propuesta política que pretenda llegar al poder puede ser contemplada como un constructor hermenéutico, sin el poder político es difícil que existen aplicaciones de una hermenéutica de derechos humanos que favorezcan a estos.

Otro aspecto relevante de la investigación es la duda planteada sobre el carácter de la universalidad de los derechos humanos. Las posturas decoloniales y las liberales se disputan la interpretación del rol de los derechos humanos en la sociedad actual, aspiran a colocar cada

posición como “universal” menospreciando a los otros. Al respecto de esta discusión, vale recurrir a la vieja tensión filosófica de lo universal y lo relativo.

Xavier Etxeberria (2002) presenta esta discusión desde las posiciones liberales y comunitaristas a través de la pregunta “¿hay bienes, valores y normas que nos imponen universalmente, a los que podemos aproximarnos gradualmente valiéndonos de los procesos racionales?” (p. 160). En los casos analizados, tanto las posturas liberales como las progresistas aspiraron a ser categorías universales desde la praxis política, los acercamientos hacia los derechos humanos desde las élites tuvieron que ver directamente con una inspiración ideológica que la matriz de derechos ofrece. En otras palabras, la tesis demuestra que en México y en el Mercosur existió una aspiración de universalidad desde la relativización de los derechos.

Desde este debate filosófico donde se posiciona lo universal y lo relativo analizando los contextos políticos de cada caso, la investigación demuestra la existencia de un tipo de sujeto como aspecto central de la hermenéutica de derechos humanos.

En México, por los intereses políticos, la posición liberal de los derechos humanos que respaldó Salinas de Gortari privilegió las cuestiones relativas al libre mercado de bienes y servicios. Esto llevó a que el diseño institucional del “nuevo” Estado mexicano abierto al mundo y globalizado, ya no tan encerrado en una élite industrial nacional, permitiera establecer parámetros para el ingreso de nuevos capitales extranjeros y proteger las inversiones de estos de tal manera a incentivar la economía, en detrimento de los derechos laborales y sociales.

El paradigma mexicano de los derechos humanos, a partir del estudio de la CDHDF, posee esta cualidad: Un vacío de interpretaciones y definiciones respecto a los derechos humanos de la segunda generación de inspiración comunitarista. Al menos la conformación del sistema de protección no jurisdiccional lo ha contemplado a esa generación de derechos como prioridad, y se ha concentrado más, por una condición política que en su momento representó importancia para acceder al TLCAN en aspectos de control a los servidores públicos y en mermar los casos de tortura y desapariciones, que hasta la fecha siguen existiendo.

El sujeto de derechos humanos en México, entonces, es en la práctica aquel que debe ser protegido de los abusos de poder del propio Estado y que no debe ser “moleestado” en su afán de realizar actividades comerciales, económicas e industriales. La percepción de “derechos” está ligada sola y exclusivamente a la actividad económica, por lo que manifestarse y pedir expropiaciones de tierras o mejoras en la calidad educativa por medio de tomas de escuelas y

de camiones son considerados actos de delincuencia y merecen ser castigados por la ley porque interrumpen el desarrollo económico individual.

Para el caso Mercosur, el sujeto construido por las élites políticas tiene su base en las víctimas de violaciones de derechos humanos durante el periodo de la dictadura militar.

Después de las dictaduras militares en el Cono Sur, que reprimió a la disidencia política en el marco de la Guerra Fría, las mismas dejaron las bases para la implementación del neoliberalismo durante la transición hacia la democracia. En este sentido, las democracias construidas en los países miembros del Mercosur debían además de saldar la deuda de memoria y reparación a las víctimas cumplir la promesa de mejoras estructurales, interpretando que las dictaduras no solo reprimieron a los opositores, sino que también empobrecieron a los países.

Desde este aspecto, el enfoque trabajado en Argentina fue que las violaciones de derechos humanos no solo eran las detenciones arbitrarias sino también la generación de pobreza y desigualdad por parte del sistema político y del gobierno, hecho que inspiró a una fuerte inversión en políticas sociales que tenían transversalizada la perspectiva de derechos humanos. Por esta razón y aprovechando la coyuntura favorable por tener presidentes del mismo signo ideológico, era posible transpolar como una política regional la creación de una instancia técnico-política que provea insumos a los gobiernos para resolver la fractura que habían dejado los regímenes dictatoriales y el neoliberalismo.

Lo que tuvieron en común los casos estudiados fue que generaron un tipo de sujeto de derechos humanos de acuerdo a los contextos políticos y económicos de su tiempo. Esto se traduce también en la voluntad política de las élites que respaldaron a los presidentes.

El presidencialismo en América Latina se encuentra directamente ligada a un respaldo de cierto sector (político, económico o social) que le da contenido y sustancia al proyecto de gobierno. Las maniobras realizadas en cada contexto, por Salinas de Gortari en los noventa y por Néstor Kirchner en los 2000, estuvieron respaldadas por sus respectivos partidos políticos y por sectores de la sociedad que dictaban la urgencia de esas políticas.

En tal sentido, la voluntad política no es solo la intencionalidad del mandatario sino la predisposición de los actores a acompañar tanto política como monetariamente la decisión del ejecutivo, y de acuerdo con los datos recolectados se demuestra que esto existió. El respaldo de los sectores de la sociedad a las políticas presidenciales de cada caso determinó que exista un grado de legitimidad a la construcción de cada tipo hermenéutico en cada punto geográfico.

La investigación demuestra que los aspectos relacionados a la construcción de un sujeto de acuerdo a las necesidades propias de los lugares geográficos y las voluntades políticas de las élites (que pueden ser de derecha o de izquierda) son las bases de la hermenéutica latinoamericana de derechos humanos. Muy por el contrario, a lo afirmado por Rosillo (2013) que sostiene que la fundamentación de los derechos humanos desde una perspectiva latinoamericana se basa en la proximidad, la totalidad y la mediación (p. 69-71) donde no se tienen pruebas empíricas certeras, las interpretaciones de los derechos se realizan desde las posiciones de poder, desde los actores que lo detentan y desde las disputas con los adversarios. El criterio de jerarquía de derechos y la facilidad para acceder a ellos depende del gobierno de turno, por lo que el sujeto de acuerdo a quien gobierne también cambiará, determinando así que los derechos humanos en América Latina se encuentran dentro de las herramientas de disputa y acceso al poder y no en conceptos filosóficos vacíos y sin conexión con la realidad.

Esta tesis demuestra que la liberación tan afirmada por las interpretaciones decoloniales de los derechos humanos está muy alejada de la postura de que el sujeto “va ejerciendo su libertad, y va haciéndose cada vez más libre gracias a su estructura de esencia abierta” (Rosillo, 2013: 103). Las evidencias empíricas en los casos de México y en el Mercosur demuestran que la liberación del ser solo es posible si se accede al poder político y se busca transformar la realidad en la medida de que los sectores opositores lo permitan dentro de un esquema democrático y de Estado de derecho. La “estructura de esencia abierta” solo es posible en la medida que el Estado y el gobierno lo permitan y de que las necesidades básicas de alimentación, salud y educación estén cubiertas, por lo que el obrero de la fábrica de maquila, el campesino agricultor de soja para capitales brasileños y el estudiante de una escuela pobre en Oaxaca por las condiciones de desigualdad se encuentran impedidos en el ejercicio de la libertad plena por falencias estructurales.

En este aspecto, las afirmaciones del primer secretario del IPPDH son esclarecedoras: “Solo pueden existir derechos humanos con democracia”. Esto plantea un desafío importante, pues siendo la democracia electoral el único aspecto consolidado de este sistema en América Latina, es la sociedad civil organizada o no organizada la responsable de dinamizar los procesos de democratización. Y como los derechos humanos son el resultado de las pujas de poder, toca a los movimientos sociales y ciudadanos en general exigir a las élites políticas que gobiernan las mejores garantías para el acceso a los derechos.

La construcción de la democracia y su fortalecimiento es una responsabilidad de todos los sectores, y en eso los actores de la sociedad civil se han desentendido y descargaron toda la responsabilidad en las élites. La investigación muestra que en el caso del Mercosur la participación de los movimientos sociales del lado del poder político le dio otra sustancia y enriqueció la hermenéutica de los derechos humanos. Se erige en uno de los pocos casos donde los actores sociales no recurren a prácticas naif en la cual afirman que los políticos tienen la culpa de todo.

La hermenéutica de derechos humanos construida en América Latina adquirirá mayor riqueza cuando exista una posición más firme de la sociedad civil sobre los alcances de tales derechos, ya sea por medio de la protesta o por medio de las negociaciones con las élites. Pero en este aspecto el rol de la sociedad en la participación de sus derechos es clave.

Otro aporte de esta tesis es la relevancia del concepto de “transición” en el norte y en el sur de América Latina y su influencia en la construcción de una hermenéutica de derechos humanos.

La transición en México implicaba reformar el Estado y la creación de la CDHDF en México, así como todo el sistema no jurisdiccional dentro del cual estaba la Comisión, formaba parte de esa transformación del sistema en el cual el PRI debía necesariamente compartir el poder como un requisito para ingresar al TLC, es decir, dejar el modelo de partido único (que a pesar de haber elecciones con otros partidos era ese el esquema existente) sostenido por una oligarquía industrial nacional y permitir una competencia electoral un poco más transparente para acceder al poder y el acceso de capitales extranjeros para internacionalizar la economía. Esto es entender la transición como transformación.

La democracia experimental aplicada en México basada en unas elecciones sostenidas bajo un sistema transparente y con el reconocimiento de partidos políticos con posibilidades de acceder al poder mediante las urnas también fue implementado en el Cono Sur del continente, son la salvedad que las dictaduras militares habían fracturado la base liberal de los derechos políticos, y para ello la transición debió ser construir un proceso de democratización estructural no solo del Estado sino de todas las sociedades: Modificar los aparatos legales de las dictaduras que justificaban la represión política (Constituciones Nacionales) que permitieran la conformación libre de partidos políticos que disputen el acceso del poder, reformas económicas que permitan el establecimiento de economías de libre mercado (que en casos como el chileno

y el argentino ya se implementaron en dictadura) y una reforma educativa que permita tener a mediano plazo una aceptación del régimen democrático, transformando la cultura autoritaria de la región.

La transición democrática iniciada en Argentina en 1983 bajo la presidencia de Raúl Alfonsín de la Unión Cívica Radical (UCR) cumplió con todos esos requerimientos, lo mismo ocurrió en el resto de los países del Mercosur y en todos los casos la aplicación de recetas neoliberales fueron diversas, en algunos con mucha fuerza y otros en menor intensidad. Las élites políticas de tendencia liberal fueron las responsables de iniciar el proceso de democratización (en Brasil, el Partido do Movimento Democrático Brasileiro – PMDB; en Paraguay, el partido de la dictadura militar Asociación Nacional Republicana – ANR; en Uruguay, el Partido Colorado) que sentaron las bases del neoliberalismo en la región pero sin expandir la corriente del libre mercado, sino circunscribirlo a una élite donde era impreciso determinar dónde terminaban las élites políticas y donde comenzaban las económicas.

Y durante ese proceso de democratización, el peronismo que fuera proscrito por la dictadura argentina llega al poder con Carlos Saúl Menem con el cual se cumpliría la primera etapa de la transición. El peronismo de Perón (post Segunda Guerra Mundial), valga la redundancia, que tenía como sujeto al trabajador como anclaje directo de lo “nacional y popular” en su identidad política (Fair, 2016) fue el elemento ideológico fue explotado por Menem para acceder al poder y conseguir los votos.

La matriz nacionalista del peronismo construida desde los militares y los sindicatos (Torre, 1990) ponía al Estado como principal actor y al trabajador como el sujeto. Con estas promesas Menem se hace del poder y transforma la base política y económica en los noventa para la implementación del neoliberalismo, con la participación activa en la élite política de Néstor Kirchner, que inspiraría en la siguiente década la creación del IPPDH.

El peronismo inicial, por su identidad política e ideológica, es diametralmente opuesto al neoliberalismo. El kirchnerismo pretendió retornar a las ideas de Perón recuperando el rol del Estado como protagonista de las políticas sociales, agregándole el complemento del discurso en favor de la defensa de los derechos humanos y el juzgamiento a los represores de la dictadura militar teniendo como principal aliado a organizaciones de la sociedad civil. Así, la transición en el Cono Sur desde el caso argentino puede ser entendida desde la democratización en el sentido más amplio.

La tesis demuestra que no siempre las “transiciones” son democráticas. Las interpretaciones de las élites políticas de acuerdo a los puntos geográficos donde se implementan difieren, de la misma manera los derechos humanos y su hermenéutica cambian. El triángulo transición – democracia – derechos humanos se modificará de acuerdo a las coyunturas económicas, tradiciones ideológicas y posibilidad de apertura de las élites políticas. Es cierto que no se puede separar la idea de democracia de la de derechos humanos, pero la democracia en América Latina ha diferido siempre de los intereses de las élites, en el cual bajo el sustento económico han decidido realizar aperturas parciales o más amplias.

En el caso de México, se contempla que la apertura fue nada más administrativa, en el caso del Cono Sur fue de manera más estructural. En ambos casos se dieron en el mismo tiempo, pero con caminos distintos: Con Vicente Fox, el neoliberalismo fue profundizado y con Néstor Kirchner tomó un breve receso. Estos elementos terminaron afectando a la construcción hermenéutica de derechos humanos que sirvan para crear instituciones.

La tesis deja muchas deudas y desafíos, tanto desde lo teórico y lo metodológico.

En el caso de la CDHDF no se ha podido recurrir a testimonios de sus primeros consejeros que acompañaron a la gestión de Luis de la Barreda, sobre todo de representantes muy respetados de la sociedad civil tales como Miguel Concha Malo. La mirada de las organizaciones y de los movimientos sociales que vivieron el proceso del neoliberalismo de Salinas con respecto a los derechos humanos pudo haber contribuido a enriquecer el análisis de este caso por ser actores por fuera del Estado y del gobierno.

Otro aspecto que es mencionado, pero no profundizado en la investigación es la relación del narcotráfico con los derechos humanos como variable interviniente en la política neoliberal de los noventa. No se puede evitar la “casualidad” de que el día donde el Senado de la Federación aprueba la ley que crea el CDHDF culminando la conformación del sistema no jurisdiccional de derechos humanos sea capturado por primera vez Joaquín Guzmán Loera, más conocido como “El Chapo”.

El narcotráfico en México se encuentra ligado con las violaciones de derechos humanos por los abusos cometidos tanto por ejército como las distintas policías, algo que Victor Abramovich como ex comisionado de la CIDH mencionó como deuda de los gobiernos de América Latina: el combate contra la violencia institucional de organismos de seguridad del Estado.

Como la CDHDF tiene más tiempo que el IPPDH y ya es una institución consolidada, ha sufrido modificaciones hermenéuticas notorias. Ya no es la misma Comisión que presidía de la Barreda.

La autonomía política lograda por el Distrito Federal en 1997 permitió que por primera vez exista un gobierno no priista en la capital mexicana y por ende un cambio de actores y posiciones ideológicas respecto a los derechos humanos en la capital, que hizo posible la llegada a la presidencia de la CDHDF de Emilio Álvarez Icaza, cuyo rol fue clave para conseguir la interrupción legal del embarazo y el matrimonio igualitario en el D.F.

Quizás a partir de la presidencia de Álvarez Icaza la comparación con el IPPDH pudo haber sido más sencilla, y las preguntas de investigación, así como el objeto hubieran sido un tanto más fáciles de trabajar. Sin embargo, aquellos elementos que permitieron conectar las historias y las hermenéuticas, tales como el neoliberalismo y los acuerdos económicos, resultaron de mayor relevancia en la investigación porque su relación con los derechos humanos siempre ha sido vista como “enemigo” y nunca como una posible fuente hermenéutica, que quizás no se pueda estar de acuerdo pero que ha existido, hecho demostrado en esta tesis.

En el caso IPPDH ha quedado pendiente testimonios brasileños ante el Consejo de Representantes Gubernamentales del Instituto. Todos los pronunciamientos recolectados fueron de todos los representantes del resto de los países excepto de Brasil y Venezuela. No se pudieron recolectar por la imposibilidad de gestionar las entrevistas tanto presenciales como interactivas, debido a que en los años de elaboración de esta tesis el segundo periodo de la presidencia de Dilma Rousseff iniciado hace dos años estuvo marcada por la inestabilidad política que acabó con su suspensión por la vía del *impeachment* en las fechas de redacción del borrador final de la tesis.

Ante la recurrencia de que el gobierno del Brasil no podía abonar los aportes de ante el Instituto por dificultades de orden administrativos y de inhabilidades jurídicas propias, hubiera sido interesante poder discutir mejor este eje dentro de la construcción hermenéutica del IPPDH, ya que como se comentó a lo largo del trabajo las voluntades políticas para llevar construir una institución dependen del presupuesto que se le asigne a la entidad, y en este sentido Brasil no apoyó de manera directa ni política ni económicamente al caso analizado.

En este sentido, el eje abierto a partir de la creación de instituciones desde los gobiernos y con énfasis en presidentes de un mismo signo ideológico quedó aquello que, para la ciencia

política o para la sociología política pudiera interesar, es ver hasta qué punto los gobernantes del mismo signo ideológico pueden llegar a ser aliados sobre todo tomando en cuenta las históricas disputas por la hegemonía territorial que ha existido en Sudamérica.

No se puede construir una historia social y política de América Latina sin examinar a profundidad las relaciones entre Argentina y Brasil. Desde el inicio de los procesos de independencia en el siglo XIX y durante la constitución de los Estados nación siempre han estado presentes las pujas entre ambas potencias regionales, influenciando instituciones y levantamientos políticos hacia sus adversarios. Como ejemplo de esta hipótesis se presenta la conformación de los partidos políticos en Paraguay en el año 1887 y los periodos de inestabilidad y violencia política desde la creación de los mismos hasta la revolución de 1904 entre el Partido Liberal (apoyado por la Argentina) y la Asociación Nacional Republicana (ANR), Partido Colorado (apoyado por el Brasil).

La creación del IPPDH, a pesar de tener presidentes afines, no fue la excepción. Las disputas políticas hegemónicas de ambos países estuvieron a la orden del día y en eso los representantes gubernamentales han estado de acuerdo. La integración regional en el Mercosur y la dirección que tomarán depende necesariamente de la hoja de ruta de los dos países más grandes de Sudamérica y de las agendas y prioridades que cada uno tome. Es claro que hasta antes de la suspensión de Dilma Rousseff la prioridad brasileña era ser miembro permanente del Consejo de Seguridad de la ONU en lo cual la cancillería brasileña de Itamaraty se encontraba trabajando arduamente, por lo que con los acontecimientos políticos recientes eso queda claramente truncado, dejando al Brasil en una mala posición frente a los EE.UU. y para lo cual el actual gobierno argentino de Mauricio Macri queda mejor posicionado para retomar la hegemonía política del sur como “el hermano mayor”.

Ante estos escenarios políticos, con nuevos signos ideológicos distintos a la década analizada y a la institucionalidad estudiada, los derechos humanos reaparecen con mucha fuerza en los ámbitos discursivos. Son invocados por actores que formaron parte del gobierno kirchnerista en Argentina y del PT en el Brasil para defender las obras de gobierno de la “década ganada” en el Mercosur, afirmando que durante esa década había derechos y con el retorno del neoliberalismo esos derechos se acabarán. Ciertamente existirá una reducción y tanto Mauricio Macri en Argentina como Michelle Temer en Brasil volverán a la vieja práctica de gobernar para las oligarquías políticas y económicas, pero negar que existieron violaciones de derechos

humanos en esos países o que se ha hecho la vista gorda ante otras violaciones en otros países de la región como Venezuela es un total y absoluto despropósito.

Finalmente, se ha cumplido con la comprobación de la hipótesis: a partir del análisis comparativo de los casos en México y en el Mercosur por medio de las instituciones analizadas existe una hermenéutica individual de derechos humanos y otra colectiva. Una que prioriza derechos individuales (vida, libertad y propiedad) por encima de los colectivos y viceversa. Los que definen cual utilizar para crear instituciones son las élites políticas, que de acuerdo a sus necesidades pueden construir perspectivas favorables hacia el sujeto individual o al sujeto colectivo.

5. REFERENCIAS

5.1. Bibliográficas

- Acemogu, D. y Robinson, J. A. (2012). *Por qué fracasan los países*. Barcelona: Planeta.
- Aillón Soria, E. (2009). “Política cultural de Francia en la génesis y difusión del concepto L’Amérique Latine, 1860-1930”. En Granados, A. y Marichal, C. (comp.) *Construcción de identidades latinoamericanas: Ensayos de historia intelectual siglos XIX y XX*. México D.F.: El Colegio de México (COLMEX). 1ª Reimp.
- Arias Marín, A. (2013). “Contribución a una teoría crítica de los derechos humanos”. En *Revista de Derecho UNED*. núm. 13, 2013, pp. 97-114. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). (España).
- Aristóteles (2013a). “Peri hermeneias”. En Aristóteles, *Tratados de Lógica*. (Pp. 65-86). México D.F.: Editorial Porrúa. Colección “Sepan cuántos...” Núm. 124.
- _____ “Tópicos”. En Aristóteles, *Tratados de Lógica*. (Pp. 306-464). México D.F.: Editorial Porrúa. Colección “Sepan cuántos...” Núm. 124.
- Aristóteles (2013b): *Retórica*. México D.F.: Editorial Porrúa. Colección “Sepan cuántos...” Núm. 715.
- Arroyo, I. (2015). “Así se rompió la izquierda”. En *Revista Nexos*, número 452, agosto, 2015, México D.F., 2015. Pp. 34-38.
- Beuchot, M. (2010a). *Hermenéutica analógica y filosofía del derecho*. Aguascalientes, San Luis Potosí y San Cristóbal de las Casas: Centro de Estudios Jurídicos y Sociales Mispat, A.C., Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Educación para las Ciencias en Chiapas, A.C. 2da. Ed.
- Beuchot, M. (2010b). *Hermenéutica, analogía y derechos humanos*. San Luis Potosí y San Cristóbal de las Casas: Centro de Estudios Jurídicos y Sociales Mispat, A.C., Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Educación para las Ciencias en Chiapas, A.C.
- Bizzozero Revelez, L. (2012). “Endebles pilares del regionalismo estratégico: el Mercosur en el inicio de la segunda década del siglo XXI”. En Guerra-Borges, A. (coord.). *Panorama actual de la integración latinoamericana y caribeña*. México D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Pp. 51-82.
- Bolívar, S. (2015). *Carta de Jamaica (1815)*. Caracas: Comisión Presidencial para la Conmemoración del Bicentenario de la Carta de Jamaica. República Bolivariana de Venezuela.
- Buzanga Torio, J. (2007). “Consideraciones sobre la hermenéutica analógica de Mauricio Beuchot”. En Rosillo, A. *Hermenéutica analógica, derecho y filosofía*. San Luis Potosí:

Facultad de Derecho “Abog. Ponciano Arriaga Legía”. Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP). Pp. 9-29.

Caetano, G. (2011). “Breve historia del MERCOSUR en sus 20 años. Coyunturas e instituciones (1991-2011)”. En Caetano, G. (coord.). *MERCOSUR: 20 años*. Montevideo: Centro de Formación para la Integración Regional (CEFIR). Pp. 21-74.

Carmagnani, M. (2012). “Las claves del periodo”. En Carmagnani, M. (coord.). *México, Tomo 5: La búsqueda de la democracia*. Colección América Latina en la Historia Contemporánea. Barcelona: Taurus, Fundación Mapfre. Edición electrónica disponible en Kindle.

Carpizo, J. (2010). “Análisis del artículo 102, apartado B, de la Constitución”. En Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), *Comisión Nacional de Derechos Humanos, 20 aniversario 1990-2010*. México D.F.: Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). Link: <http://www.cdhezac.org.mx/pdfbiblio/8.pdf>

Carro Bautista, J. E. (2012). *El pensamiento social moderno: utopías y antiutopías en América Latina*. México D.F.: UNAM, Colección Filosofía e Historia de las Ideas en América Latina, núm. 12.

Casal H., J. M. (2005) “Derechos humanos en los procesos de integración regional”. En *Estudios Constitucionales*, Centro de Estudios Constitucionales de Chile, vol. 3, núm. 2, 2005, pp. 249-275.

Castro Gómez, S. (2011). *Crítica de la razón latinoamericana*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana. 2da. Ed.

Céspedes R., R.L. (2009). *Autoritarismo, sindicalismo y transición en el Paraguay (1986-1992)*. Asunción: Novapolis, Arandurâ Editorial.

Coelho Prado, M. L. (2005). “Repensando a história comparada da América Latina”. En *Revista da História*, núm. 153, 2005, pp. 11-33

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF). (1994a). *Primer Informe Anual. Octubre de 1993/septiembre de 1994*. México D.F.

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF). (1994b). *Recomendación N° 1/94. Caso: Tortura infligida por patrulleros*. Fecha de consulta: 20 de febrero de 2016. Link: http://cdhdfbeta.cd hdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/03/reco_9401.pdf

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF). (1994c). *Recomendación N° 9/94. Caso: Abuso de poder contra cinco policías de la Secretaría General de Protección y Vialidad*. Fecha de consulta: 20 de febrero de 2016. Link: http://cdhdfbeta.cd hdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/03/reco_9409.pdf

- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF). (1994d). *Recomendación N° 6/94. Caso: Tortura sufrida por varios internos durante cateo en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte*. Fecha de Consulta: 20 de febrero de 2016. Link: http://cdhdfbeta.cd hdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/03/reco_9406.pdf
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF). (1997). Cuarto Informe Anual. Octubre de 1996/septiembre de 1997. México D. F.
- De la Barreda Solórzano, L. (2001). *El Ombudsman de la Ciudad de México: Los primeros noventa meses*. México D.F.: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF).
- Delgado de Cantú, G. M. (1996). *Historia de México 2: Estado moderno y crisis en el México del siglo XX*. México D.F.: Pearson Educación, 3era. Ed.
- Dezalay, Y. y Garth, B. G. (2005). *Internacionalización de las luchas de poder: la competencia entre abogados y economistas por transformar los Estados latinoamericanos*. México D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
- Escandón, P. (2008). “Arqueología de los proyectos unificadores de América Latina”. En Páez Montalbán, R. y Vázquez Olivera, M. (coord.) *Integración Latinoamericana: raíces y perspectivas*. México D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
- Fair, H. (2016). “Del peronismo nacional-popular al peronismo neoliberal: transformaciones de las identidades políticas en la Argentina menemista”. En *Colombia Internacional*. Bogotá: Universidad de los Andes. Núm. 86. Enero-abril, 2016. Pp. 108-136.
- Ferraris, M. (2002). *Historia de la hermenéutica*. Buenos Aires: Siglo veintiuno editores.
- Ferraris, M. (2001). *La hermenéutica*. México D. F.: Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara.
- Ferrer, A. (2016). “El regreso del neoliberalismo”. En *Le monde diplomatique*. Buenos Aires: Capital Intelectual S.A. Marzo, 2016. Pp. 4-7.
- Foucault, M. (1987). *Hermenéutica del sujeto*. Madrid: Ediciones de la Piqueta.
- Fuentes, J. A. (1994). “El regionalismo abierto y la integración económica”. En *Revista de la CEPAL*. Núm. 53. Agosto 1994. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Pp. 81-90.
- Galeana, P. (2004). “La lucha de las mujeres latinoamericanas, democracia y derechos humanos”. En *Latinoamérica, Revista de Estudios Latinoamericanos*. Núm. 38. Año 2004/1. México D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Pp. 207-216.
- García Calderón, F. (1912). *Las democracias latinas de América. La creación de un continente*, Versión electrónica. Caracas: Fundación Biblioteca Ayacucho, República Bolivariana de Venezuela, núm. 44, Colección clásica. Consultado el 14 de marzo de 2015. Link:

http://www.bibliotecayacucho.gob.ve/fba/index.php?id=97&backPID=96&begin_at=176&swords=Garc%C3%ADa%20Calder%C3%B3n&tt_products=44

- García Morente, M. (2007). *Lecciones preliminares de Filosofía*. México D.F.: Editorial Porrúa, Colección “Sepan cuantos...” Núm. 164, Decimonovena edición.
- Garza Mercado, A. (2013). *Manual de técnicas de investigaciones para estudiantes de ciencias sociales y humanidades*. México D.F.: El Colegio de México. 7ma. Ed.
- Grassi, D. (2012). “México en el mundo”. En Carmagnani, M. (coord.). *México, Tomo 5: La búsqueda de la democracia*. Colección América Latina en la Historia Contemporánea. Barcelona: Taurus, Fundación Mapfre. Edición electrónica disponible en Kindle.
- Gasulla, L. (2012). *“El negocio de los derechos humanos: humildes estafados, progres engañados, trampas y corrupción: los verdaderos sueños compartidos entre el gobierno y las organizaciones de DDHH”*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Guerra González, M. del R. (2014). “Necesaria evolución de la ciencia paralela a los derechos humanos de los pueblos”. En Gascón Muro, P., Guerra González, M. del R., y Vizcarra Bordi, I. (coord.). *Reflexiones en torno a la complejidad y la trasdisciplina*. México D.F., Toluca: Universidad Autónoma Metropolitana – Unidad Lerma (UAM-L), Universidad Autónoma Metropolitana – Unidad Xochimilco (UAM-X), Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM). Pp. 33-54.
- Guerrero Guerrero, A. L. (2011). *Hacia una hermenéutica intercultural de los derechos humanos*. México D. F.: UNAM, Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe.
- Guerrero Guerrero, A. L. (2014). *Filosofía Política y Derechos Humanos*. México D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). 2da. Ed.
- Guttandin, F. (2012). *La investigación cualitativa interpretativa: Una caja de herramientas*. Asunción: Centro de Estudios Antropológicos (CEADUC), Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción”. Biblioteca Paraguaya de Antropología. Vol. 84.
- Heidegger, M. (2004). *El ser y el tiempo*. México D.F.: FCE, 2ª Ed. 11ª Reimp.
- Hernández Rodríguez, R. (2012). “La vida política”. En Carmagnani, M. (coord.). *México, Tomo 5: La búsqueda de la democracia*. Colección América Latina en la Historia Contemporánea. Barcelona: Taurus, Fundación Mapfre. Edición electrónica disponible en Kindle.
- Infobae (2012): “Mercosur: Paraguay rechazó otra vez a Venezuela”. Consultado el 20 de noviembre de 2014. Link: <http://www.infobae.com/2012/08/23/1056819-mercosur-paraguay-rechazo-otra-vez-venezuela>

- Jiménez Benitez, W. G. (2007). “El Enfoque de derechos humanos y las Políticas Públicas.” En *Civilizar. Ciencias Sociales y Humanidades*, Universidad Sergio Arboleda (Colombia), vol. 7, núm. 12, enero-junio, 2007, pp. 31-46.
- León Pérez, A., Calvillo Velazco, M. y Palma Cano, I. (2014). “Los derechos humanos en el Distrito Federal. Balance de una agenda social”. En *Veredas, Revista de pensamiento sociológico*. Año 15. Núm. 29. Segundo semestre de 2014. México: Universidad Autónoma Metropolitana – Unidad Xochimilco. Pp. 243-282.
- Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Distrito Federal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 1993.
- Leyva, G. (2012). “La hermenéutica clásica y su impacto en la epistemología y teoría social actual”. En de la Garza Toledo, E. y Leyva, G. (eds.) *Tratado de metodología de las ciencias sociales: perspectivas actuales* (Pp. 134-198). México D. F.: FCE, UAM-Iztapalapa.
- Magallón Anaya, M. (2003). *La democracia en América Latina*. México D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
- Marx, K. (1980). *La ideología alemana*. Moscú: Editorial Progreso.
- Matos, J. et al. (2009). “Globalización y derechos humanos desde una perspectiva ética”. En *Fermentum. Revista Venezolana de Sociología y Antropología*, Universidad de los Andes (Venezuela), vol. 19, núm. 54, enero-abril, 2009, pp. 159-183.
- MERCOSUR. Decisión Consejo Mercado Común (CMC) N° 40/04. “*Creación de la Reunión de Altas Autoridades sobre Derechos Humanos del Mercosur*”.
- MERCOSUR. Decisión Consejo Mercado Común (CMC) N° 17/05. “*Protocolo de Asunción sobre compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos del Mercosur*”.
- MERCOSUR. Decisión Consejo Mercado Común (CMC) N° 14/09. “*Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos*”.
- Minà, G. (2003). “La política en la era de la mundialización: Luiz Inácio da Silva. Los no-global no perjudican a los partidos, sino sólo al neoliberalismo”. En “*Un mundo mejor es posible*”. Buenos Aires: Capital Intelectual S.A. Serie *Le Monde Diplomatique*.
- Ministerio de Desarrollo Social, República Argentina (MDS) (2012). *Avanzando hacia la patria grande*. Buenos Aires: Ministerio de Desarrollo Social.
- Mondelli, M. (2014). *MERCOSUR Social. Espacios emergentes y dificultades en la agenda social*. Ponencia en V Congreso de la Asociación Uruguaya de Ciencia Política, Montevideo, 7-10 de octubre de 2014.

- Nadra, Giselle y Nadra, Yamilé. (2011). “Montoneros: ideología y política en El descamisado”. Buenos Aires: Corregidor.
- Ogarrío Badillo, G. (2012). *Breve historia de la transición y el olvido: una lectura de la democratización de América Latina*. México D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
- Pachón Soto, D. (2015). “Crítica del antilatinoamericanismo de Santiago Castro-Gómez”. En *Cuadernos Americanos*. Núm. 151. Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe, UNAM. Vol. 1. 2015. Pp. 129-153.
- Pedrosa, F. (2012). *La otra izquierda: la socialdemocracia en América Latina*. Buenos Aires: Capital intelectual.
- Pérez Fernández del Castillo, G. et. al. (2009). *Memoria histórica de la transición democrática en México 1977-2007*, Tomo I. México D.F.: H. Cámara de Diputados, LX Legislatura, Senado de la República, LX Legislatura, Editorial Porrúa.
- Pérez Fernández del Castillo, G. et. al. (2009). *Memoria histórica de la transición democrática en México 1977-2007*, Tomo III. México D.F.: H. Cámara de Diputados, LX Legislatura, Senado de la República, LX Legislatura, Editorial Porrúa.
- Periódico *La Jornada*, (1993a). *Inició el Consejo de la Raza una campaña contra opositores al TLC*. 2 de junio de 1993. Página 39.
- Periódico *La Jornada*, (1993b). *Bill Clinton y Brian Mulroney defendieron ayer el TLC*. 3 de junio de 1993. Página 33.
- Periódico *La Jornada*, (1993c). *Los sindicatos de EU se oponen totalmente al TLC*. 4 de junio de 1993. Página 31.
- Periódico *El Nacional*, (1993a). *Guerra al narcotráfico*. 3 de junio de 1993. Página 3.
- Periódico *El Nacional*, (1993b). *Cayó El Chapo Guzmán; se queda sin cabezas 4 de las 5 bandas de narcos*. 11 de junio de 1993. Página 4 y 5.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2004). *La democracia en América Latina: hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos*. Buenos Aires: Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara. 2da. Ed.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2011). *Informe sobre desarrollo humano 2011*. Madrid, México D.F.: Mundi-Prensa.
- Quijano, J. M. (2011). “MERCOSUR: 20 años después”. En Caetano, G. (coord.). *MERCOSUR: 20 años*. Montevideo: Centro de Formación para la Integración Regional (CEFIR). Pp. 89-136.
- Quivy, R. y Van Carnpenhoudt, L. (2005). *Manual de investigación en ciencias sociales*. México D.F.: Limusa.

- Rapoport, M. y Musacchio, A. (2006). “El Mercosur y su encrucijada: entre la disolución y el replanteo radical”. En *Revista Ecuador Debate*, agosto del 2006. Quito. pp. 7-18.
- Rovelli, H. (2013). “El problema de la restricción externa en la economía argentina (2003-2013)”. En *Revista Estado y Políticas Públicas* N°1, Año 2013. Buenos Aires: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) Argentina.
- Sánchez Rubio, D. (2008). *El pensamiento humanista de Leopoldo Zea: Conciencia histórica y*
- Sandín Esteban, M. P. (2003). *La investigación cualitativa en educación*. Madrid: McGraw – Hill / Interamericana de España.
- Sartori, G. (2014). *La democracia en 30 lecciones*. México D.F.: Taurus.
- Schilling, P. (1993) “Mercosur; una integración acelerada, improvisada y antidemocrática”. En: Minsburg, Naúm y otros, *El Mercosur: un problema complejo*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- Solís Delgadillo, J. M. (2012). *Memoria democrática y olvido político: la gestión gubernamental de las políticas de la memoria en Chile y Argentina*. Tesis de doctorado inédita. Salamanca (España): Instituto de Iberoamérica, Universidad de Salamanca. Consultado el 20 de noviembre de 2014. Link: http://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/121237/1/III_SolisDelgadilloJuanMario_Tesis.pdf
- Sousa Santos, B. de (2002). *As tensões da modernidade*. Ponencia. Foro Social Mundial Porto Alegre 2002, Consultado el 20 de noviembre de 2014. Link: http://www.susepe.rs.gov.br/upload/1325792284_As%20tens%C3%B5es%20da%20Modernidade%20-%20Boaventura%20de%20Sousa%20Santos.pdf
- Sousa Santos, B. de (2009). *Una epistemología del sur. La reinención del conocimiento y la emancipación social*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Sousa Santos, B. de (2012). *Derecho y Emancipación*. Quito: Centro de Estudios y Difusión de Derecho Constitucional. Corte Constitucional de Ecuador. 1ª Reimp.
- Torre, J. C. (1990). *La vieja guardia sindical y Perón: Sobre los orígenes del peronismo*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana, Instituto Torcuato Di Tella.
- Van Eeuwen, D. (1996). “¿Qué tipo de legitimación para la integración latinoamericana?”. En Couffignal, G. y de la Reza, G. (eds). *Los procesos de integración en América Latina*, Estocolomo: Instituto de Estudios Latinoamericanos.
- Vázquez, M. y Perrota, D. (coord.). (2012). *Paz, democracia e integración regional en América del Sur*. Buenos Aires; Identidad Mercosur, Ministerio de Educación, Presidencia de la Nación Argentina, Universidad de Buenos Aires (UBA).

Vela Peón, F. (2013). “Un acto metodológico básico de la investigación social: la entrevista cualitativa”. En Tarrés, M. L. (coord.), *Observar, escuchar, comprender: sobre la tradición cualitativa en la investigación social*. México D.F.: El Colegio de México, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). Pp. 63-94.

Velázquez Becerril, C. A. (2015). “Hermenéutica agonística e historia de vida en Nietzsche”. En Velázquez Becerril, C. A. (2015). *Compendio argumentado de Hermenéutica*. México D.F.: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco (UAM-X).

Wallerstein, I. (1998). *Liberalismo y democracia: ¿hermanos enemigos?*. México D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Weber, M. (1973). *Ensayos sobre metodología sociológica*. Buenos Aires: Amorrortu Editores.

5.2. Hemerográficas

Clarín (2005 a). “*Por primera vez desde el default, el Gobierno coloca deuda nueva*”. 3 de mayo de 2005. Fuente: Biblioteca Nacional “Mariano Moreno”. Buenos Aires, Argentina.

Clarín (2005b). “*Para el gobierno, llegó la hora de endurecer la relación con Brasil*”. 2 de mayo de 2005. Fuente: Biblioteca Nacional “Mariano Moreno”. Buenos Aires, Argentina.

Clarín (2005c). “*Un “enemigo” que escala posiciones*”. 2 de mayo de 2005. Fuente: Biblioteca Nacional “Mariano Moreno”. Buenos Aires, Argentina.

Clarín (2005d). “*Inzulza ya preside la OEA, pero Washington puso condiciones*”. 3 de mayo de 2005. Fuente: Biblioteca Nacional “Mariano Moreno”. Buenos Aires, Argentina.

Clarín (2005e). “*Lula también enfría la pelea: “Nos tenemos que gustar”*”. 5 de mayo de 2005. Fuente: Biblioteca Nacional “Mariano Moreno”. Buenos Aires, Argentina.

Clarín (2005f). “*Brasil invirtió US\$ 3.000 millones en la compra de firmas argentinas*”. 2 de mayo de 2005. Fuente: Biblioteca Nacional “Mariano Moreno”. Buenos Aires, Argentina.

Clarín (2009a). “*Falló un intento de Urribarri por levantar corte en Gualaguaychú*”. 3 de enero de 2009. Fuente: Biblioteca Nacional “Mariano Moreno”. Buenos Aires, Argentina.

El Nacional (1993a). “*Guerra al narcotráfico*”. 3 de junio de 1993. Fuente: Hemeroteca Nacional. Ciudad de México, México.

El Nacional (1993b). “*El Chapo en prisión: los Arellano me querían matar*”. 11 de junio de 1993. Fuente: Hemeroteca Nacional. Ciudad de México, México.

La Jornada (1993a). “*Inició el Consejo de la Raza una campaña contra opositores al TLC*”. 2 de junio de 1993. Fuente: Hemeroteca, Colegio de México (COLMEX). Ciudad de México, México.

- La Jornada (1993b). *“Bill Clinton y Brian Mulroney defendieron ayer el TLC”*. 3 de junio de 1993. Fuente: Hemeroteca, Colegio de México (COLMEX). Ciudad de México, México.
- La Jornada (1993c). *“Sindicatos de EU se oponen totalmente al TLC”*. 4 de junio de 1993. Fuente: Hemeroteca, Colegio de México (COLMEX). Ciudad de México, México.
- La Nación (2005a). *“Lula, la llave de EE.UU. para encerrarlo a Chávez”*. 2 de noviembre de 2005. Fuente: Biblioteca Nacional “Mariano Moreno”. Buenos Aires, Argentina.
- La Nación (2005b). *“Qué es el ALCA y por qué provoca tantos debates y rispideces”*. 6 de noviembre de 2005. Fuente: Biblioteca Nacional “Mariano Moreno”. Buenos Aires, Argentina.
- La Nación (2005c). *“Siguen trabajadas las negociaciones por el documento final de la cumbre”*. 2 de noviembre de 2005. Fuente: Biblioteca Nacional “Mariano Moreno”. Buenos Aires, Argentina.
- La Nación (2005d). *“Kirchner procura ser un buen anfitrión”*. 2 de noviembre de 2005. Fuente: Biblioteca Nacional “Mariano Moreno”. Buenos Aires, Argentina.
- La Nación (2005e). *“Furia, vandalismos y saqueos en Haedo”*. 2 de noviembre de 2005. Fuente: Biblioteca Nacional “Mariano Moreno”. Buenos Aires, Argentina.
- La Nación (2005f). *“El debate del ALCA se postergó un mes”*. 6 de noviembre de 2005. Fuente: Biblioteca Nacional “Mariano Moreno”. Buenos Aires, Argentina.
- La Nación (2005g). *“El extenso derrotero para integrar un acuerdo que finalmente nunca llegó”*. 6 de noviembre de 2005. Fuente: Biblioteca Nacional “Mariano Moreno”. Buenos Aires, Argentina.
- La Nación (2005h). *“Vicente Fox: “Encerrarse adentro de un país no es exitoso””*. 5 de noviembre de 2005. Fuente: Biblioteca Nacional “Mariano Moreno”. Buenos Aires, Argentina.
- Página 12 (2005a). *“Mercosur muy desbalanceado”*. 3 de mayo de 2005. Fuente: Biblioteca Nacional “Mariano Moreno”. Buenos Aires, Argentina.
- Página 12 (2005b). *““Llantos, lamentos” y una nueva propuesta para salvar al Mercosur”*. 11 de mayo de 2005. Fuente: Biblioteca Nacional “Mariano Moreno”. Buenos Aires, Argentina.
- Página 12 (2005c). *“Con Brasil se discuten intereses”*. 11 de mayo de 2005. Fuente: Biblioteca Nacional “Mariano Moreno”. Buenos Aires, Argentina.
- Periódico Derechos Humanos (1991). *“La Comisión Nacional de Derechos Humanos será elevada a rango constitucional”*. Año I, Núm. I, vol. I. 11 de noviembre de 1991. Fuente: Hemeroteca Nacional. Ciudad de México, México.

Periódico Derechos Humanos (1993). “*Sergio Aguayo probable Ombudsman en el D.F.*”. Año I, Vol. I, Núm. 24. 1era. Semana 1993. Fuente: Hemeroteca Nacional. Ciudad de México, México.

5.3. Audiovisuales

Archivo General de la Nación Argentina (AGN). Documento fílmico. ID: 659.VB.004100.A. Rótulo: “Conferencia de Prensa de Carlos Menem durante la Conferencia Panamericana”. Duración: 0:10:07. Fecha de consulta: 8 de marzo de 2016.

Archivo General de la Nación Argentina (AGN). Documento fílmico. ID: VHS20_000000_1. Rótulo: “El Presidente Menem habla en Parque Norte”. Duración: 0:14:14. Fecha de consulta: 8 de marzo de 2016.

Archivo General de la Nación Argentina (AGN). Documento fílmico. ID: VHS5_000800_1. Rótulo: “Quinta Reunión del Consejo del Mercosur. Colonia – Uruguay. 17-1-1994”. Duración: 0:05:30. Fecha de consulta: 8 de marzo de 2016.

Archivo General de la Nación Argentina (AGN). Documento fílmico. ID: VHS3_000300_1. Rótulo: “Apoyo al Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá, EE.UU. y México. 12-11-93”. Duración: 0:05:30. Fecha de consulta: 8 de marzo de 2016.

Archivo General de la Nación Argentina (AGN). Documento fílmico. ID: VU519.000000_1_1. Rótulo: “Campañas presidenciales elecciones 2003”. Duración: 0:09:24. Fecha de consulta: 8 de marzo de 2016.

ANEXOS

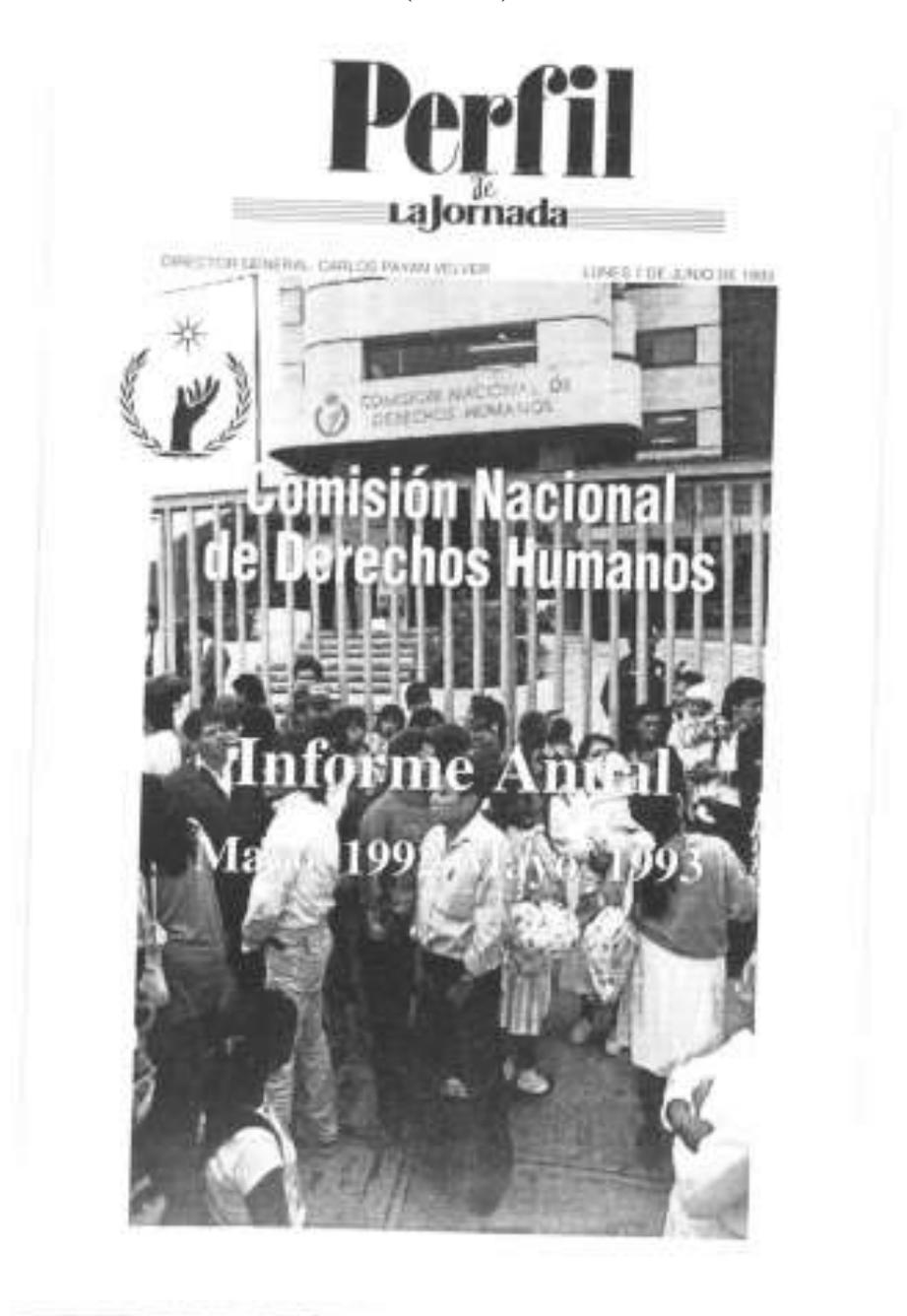
ANEXO 1

Imagen N° 1: La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) es elevada a Rango Constitucional



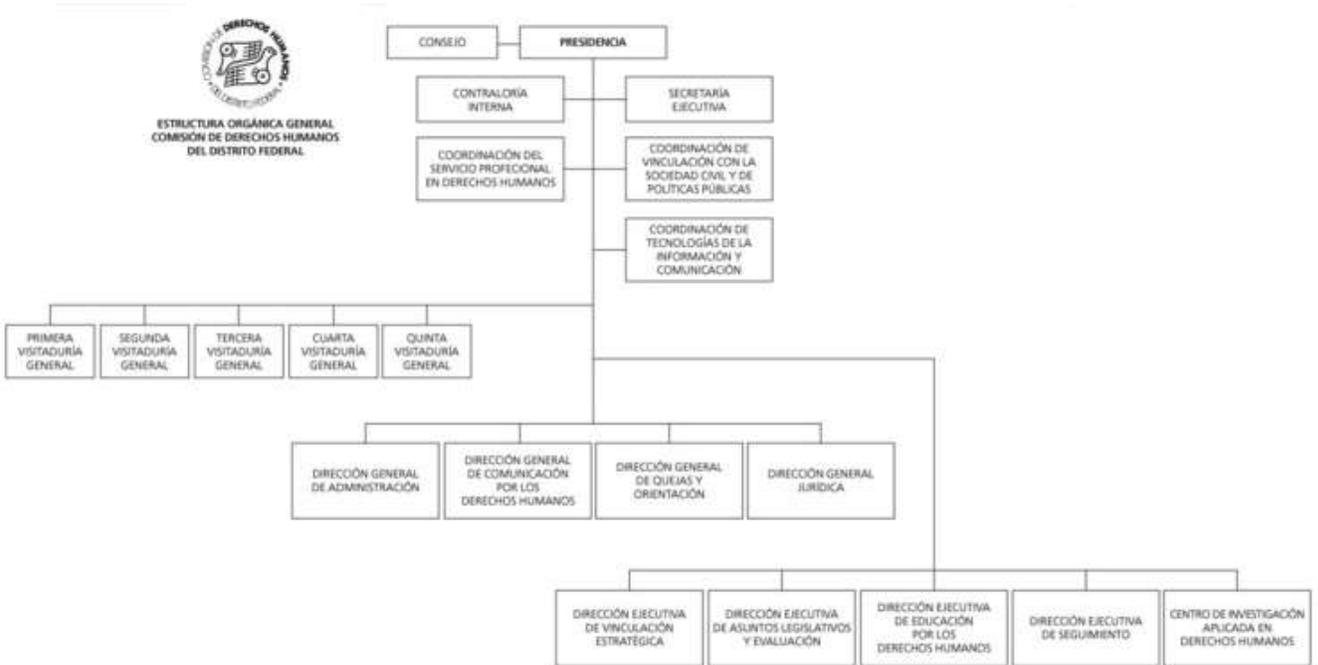
Fuente: Periódico Derechos Humanos. Año I, Núm. I, vol. I, 11 de noviembre de 1993. Pág.

Imagen N° 2: Portada del Informe Anual 1992-1993 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) de México



Fuente: Periódico La Jornada. 7 de junio de 1993.

Imagen N° 3: Organigrama de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal



Fuente: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2015. Extraído de la página web de la institución.

Imagen N° 4: Debates sobre el TLC (1)

■ Quieren derrotar al Tratado con ignorancia, dice Inició el Consejo de la Raza una campaña contra opositores al TLC

Agencias, Washington, 1o. de junio □ El Consejo Nacional de la Raza, la principal coalición latina de Estados Unidos, lanzó hoy una campaña política contra los opositores al Tratado de Libre Comercio (TLC) que quieren derrotarlo con una mezcla de "prejuicios e ignorancia".

Tenemos una obligación moral con los 22 millones de personas de origen latino para retar y desacreditar esta campaña de prejuicios y mentiras, señaló en un comunicado Raúl Izaguirre, presidente de la organización que reúne a más de 130 grupos latinos a nivel nacional.

Al criticar que gran parte del debate sobre el acuerdo y la relación con México se finque no en los méritos del TLC, sino en "estereotipos y caricaturas", aseguró que el Consejo está preparado para lanzar un "vigoroso contraataque político" contra aquellos que "usan una mezcla diabólica de prejuicios e ignorancia para derrotarlo".

Aunque reconoció que no existe unanimidad entre los grupos latinos de Estados Unidos sobre el acuerdo comercial, el Consejo insistió en que los hispanos se unieron en contra de los prejuicios raciales o estereotipos culturales.

Cuestionó los comentarios que hicieron en contra del TLC el millonario texano Ross Perot, el presidente de la poderosa central sindical AFL-CIO, Lane Kirkland, y el representante (diputado) demócrata por Ohio, James Traficant.

Phil Gramm, senador republicano, indicó que el Tratado será el más importante voto del Congreso en esta década y pondrá en juego la credibilidad de Estados Unidos en la escena mundial, por lo cual exhortó a sus colegas legis-

ladores a aprobarlo y a "no dar la espalda a México".

"No debemos jugar al mal. Dejar a México en el altar, revertir el progreso económico y político que hemos hecho en nuestra relación, significaría una reducción en nuestras exportaciones y en la creación de fuentes de empleo", dijo en un artículo para *The Washington Post*.

Consideró que el acuerdo es el más importante voto del Congreso en este decenio, pues la credibilidad del liderazgo comercial de Estados Unidos está en juego en el mundo, pero en especial en América del Norte.

Durante su presentación en la Sociedad de las Américas, en Nueva York, el ex vicepresidente Dan Quayle pronosticó que el Congreso ratificará el TLC, al representar una oportunidad única para el comercio y empleo en su país, México y Canadá; si es rechazado, será un golpe muy duro para las pláticas internacionales de la Ronda Uruguay del Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT), dijo.

Al hablar sobre el gobierno de Bill Clinton, criticó su decisión de retrasar la aprobación del Tratado trilateral al establecer nuevas salvaguardias en favor del medio ambiente y el ámbito laboral.

Pronosticó que en 20 o 30 años América Latina será más importante que Europa en términos comerciales para su país y criticó la indecisión de Clinton al decir que "es muy fácil concentrarse en el corto plazo".

"Espero que él no escuche a Ross Perot y a otros demócratas contrarios al TLC", manifestó Quayle, quien se mostró esperanzado de que se consiga aprobar el acuerdo.

Fuente: Periódico La Jornada. 2 de junio de 1993. Página 39.

■ Criticaron en Washington a Ross Perot

Bill Clinton y Brian Mulroney defendieron ayer el TLC

Efe, Washington, 2 de junio □ El presidente de Estados Unidos, Bill Clinton, y el primer ministro de Canadá, Brian Mulroney, coincidieron hoy en defender el Tratado de Libre Comercio (TLC) con México y en rechazar las críticas del millonario texano Ross Perot.

Perot ha puesto en marcha una campaña en contra del acuerdo entre los tres países, y ha pedido el voto ciudadano para tratar de demostrar a los políticos que los estadounidenses no lo apoyan.

El multimillonario texano y ex candidato independiente a la Presidencia en 1992 dijo que el acuerdo comercial dañará el mercado laboral de Estados Unidos.

Clinton y Mulroney, que se encontraron hoy en Washington, dijeron que el tratado entre Estados Unidos y Canadá, que entró en vigor en 1989, dio pie a un fuerte aumento de las exportaciones a uno y otro lado de su frontera común y creó empleo.

"No estoy de acuerdo en lo que dice Perot", afirmó Clinton, mientras que Mulroney calificó como "engañoso hasta el extremo" el argumento de Perot de que los bajos salarios en México provocarían una estampida de empresas norteamericanas hacia ese país.

Si los bajos salarios determinaran el movimiento de empresas, entonces Haití "sería la capital mundial de la manufactura", afirmó el primer ministro canadiense.

Agregó que a pesar de la crisis económica en Estados Unidos y Canadá, las exportaciones de ambos países aumentarían 25 por

cientos, y en el caso de Canadá se crearían 1,4 millones de trabajos nuevos.

Perot argumentó que la aceptación de un acuerdo comercial con México, donde los salarios son bajos y las leyes más permisivas, sería negativo para la economía estadounidense.

"Estados Unidos no puede darse el lujo de perder uno solo de sus puestos de trabajo", porque la astronómica deuda pública de casi 4 billones de dólares sitúa a la economía estadounidense en una situación desfavorable, dijo Perot en un anuncio publicitario por televisión.

El multimillonario texano, promotor del movimiento político conservador United We Stand (Estamos unidos), propuso a sus conciudadanos el envío de sus votos sobre el TLC con cinco copias y sus respectivos congresistas de distrito, al presidente Clinton y a su organización para contabilizarlos.

"Es el voto ciudadano contra el poder económico del lobby", dijo Perot en tono desafiante, como parte de su campaña.

El TLC proyecta crear la zona de libre mercado norteamericana, con una capacidad económica de más de 6 billones de dólares y 370 millones de consumidores.

Se prevé que el acuerdo se convierta en la llave que abra otros acuerdos similares con los restantes países de América Latina, empezando por Chile y Argentina, para hacer del continente americano una zona de libre comercio que abarque desde Alaska hasta Tierra del Fuego.

Fuente: Periódico La Jornada. 3 de junio de 1993. Página 33.

Imagen N° 6: Debates sobre el TLC (3)

■ **Asegura Carol Travis, representante de las organizaciones automotrices**

Los sindicatos de EU se oponen totalmente al TLC

Andrea Becerril □ Los sindicatos estadounidenses se oponen totalmente al Tratado de Libre Comercio (TLC) con México, "y buena parte de esa oposición es por interés propio, pero otra buena parte no lo es, ya que el obrero en mi país sigue siendo tradicionalmente muy chovinista", sostuvo ayer Carol Travis, representante de sindicatos automotrices de Estados Unidos.

Travis participa en el Seminario *Nuevos retos del sindicalismo latinoamericano*, que organizan la Federación Sindical Mundial (FSM) y una docena de organizaciones laborales y gremiales mexicanas, entre ellas el Sindicato Mexicano de Electricistas.

La dirigente resaltó la disminución del nivel de sindicalización en Estados Unidos, que pasó del 45 al 15 por ciento de la población trabajadora en una década y media. No hay ideología obrera en Estados Unidos, explicó, y "los trabajadores, acostumbrados antes a una situación de privilegio, de gozar de las ganancias obtenidas por las empresas y producto de la explotación a otras naciones, se están

viendo obligados a ver ahora con simpatía a obreros de otras naciones con las que están compitiendo".

Explicó que los únicos sindicatos que han crecido son los que afilian a trabajadores del Estado y los de empresas de servicios. Ha habido pérdida de empleos en la industria de la manufactura "y estos empleos están ahora en México, el Caribe y otras naciones".

Hasta la década de los 70, los contratos eran buenos, ya que los sindicatos obtenían también las ganancias que Estados Unidos lograba al explotar a otros países. "En la actualidad el poder de las organizaciones ha decaído y se han visto obligadas a aceptar menores condiciones salariales y en ocasiones tienen que ir a movimientos desgastantes".

Aclaró que los muchos problemas de los sindicatos en Estados Unidos no se comparan, por supuesto, con los que se sufren en los países de América Latina.

Travis resaltó la necesidad de que el sindicalismo estadounidense vaya más allá de sus especiales intereses y después de décadas de vivir en el privilegio entiendan la

necesidad de unirse y luchar junto con los obreros del resto del continente.

En Estados Unidos, añadió, no existe un movimiento de discusión y de debate, no hay una ideología obrera, pese al deterioro grave en la calidad de vida, y los sindicatos están constreñidos a las formalidades, como la de relacionarse exclusivamente con las organizaciones oficiales de otros países.

Por su parte, el dirigente de la Central de Trabajadores de Cuba (CTC), Pedro Ross, y vicepresidente de la FSM, parafraseó a José Martí para resaltar que en América Latina "es la hora del recuento y de la marcha unida".

Expuso que pese al bloqueo económico y a la agresión constante a Cuba, la isla no ha lanzado a la calle a ninguno de sus trabajadores y cuando ha sido forzosamente necesario cerrar alguna empresa, su personal recibe parte del salario.

Ross dijo que los sindicalistas no tienen en estos momentos otra alternativa más que defender a sus organizaciones ante la amenaza cada vez mayor de suprimir a los sindicatos.

Fuente: Periódico La Jornada. 4 de junio de 1993. Página 31.

ataca nacional para erradicar el flagelo en el país

Guerra al narcotráfico

Se para unidad especial que utilizará los más recientes y tecnológicos modernos...
El presidente Carlos Salinas de Gortari anunció ayer que se establecerán procedimientos penales ágiles y expeditos, se procederá a la reparación del daño para las víctimas de delitos intencionales y se fijarán nuevas bases jurídicas para el aseguramiento y venta de bienes decomisados a narcotraficantes.



El presidente Carlos Salinas de Gortari anunció ayer que se establecerán procedimientos penales ágiles y expeditos, se procederá a la reparación del daño para las víctimas de delitos intencionales y se fijarán nuevas bases jurídicas para el aseguramiento y venta de bienes decomisados a narcotraficantes.

El presidente Carlos Salinas de Gortari anunció ayer que se establecerán procedimientos penales ágiles y expeditos, se procederá a la reparación del daño para las víctimas de delitos intencionales y se fijarán nuevas bases jurídicas para el aseguramiento y venta de bienes decomisados a narcotraficantes.

El presidente Carlos Salinas de Gortari anunció ayer que se establecerán procedimientos penales ágiles y expeditos, se procederá a la reparación del daño para las víctimas de delitos intencionales y se fijarán nuevas bases jurídicas para el aseguramiento y venta de bienes decomisados a narcotraficantes.

El presidente Carlos Salinas de Gortari anunció ayer que se establecerán procedimientos penales ágiles y expeditos, se procederá a la reparación del daño para las víctimas de delitos intencionales y se fijarán nuevas bases jurídicas para el aseguramiento y venta de bienes decomisados a narcotraficantes.

Imagen N° 9: Propuesta de Ombudsman capitalino

Página 8 1a. Sem

ZONA CENTRO

Propuesta al Regente Capitalino

SERGIO AGUAYO PROBABLE OMBUDSMAN EN EL D.F.

Fue presentada por la Academia Mexicana de Derechos Humanos y el Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria, la propuesta para presidir la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) y Sergio Aguayo Quezada; fue hecha al regente Manuel Camacho Solís.

En cumplimiento del artículo 9 de la Ley Orgánica de la (CDHDF) (aprobada por los diputados y en espera de que en breve sea ratificada por el Senado de la República) donde se estipula que será el titular del DDF quien recibirá las opiniones de la sociedad civil para el nombramiento del Ombudsman capitalino, fue presentada esta propuesta por los organismos no gubernamentales en materia de Derechos Humanos.

Se advierte en la ley Orgánica de la CDHDF que, con las propuestas de organismos independientes se pretende que la Comisión cumpla con "Autonomía e imparcialidad sus objetivos", a fin de garantizar la autoridad moral que le es indispensable para ser eficaz.

Camacho Solís turnará al presidente Carlos Salinas de Gortari, a quien compete designar al presidente de la Comisión y someter el nombramiento a la probación de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, las propuestas recibidas de la sociedad civil. A criterio de quienes lo postulan, Aguayo Quezada, destaca por su trayectoria profesional como doctor en Derecho y su participación en pro de los derechos humanos, reúne los requisitos exigidos y las cualidades indispensables, como son honestidad, honradez, integridad moral, capacidad profesional, prestigio académico y compromiso probado en la defensa de los derechos humanos; además, no tiene compromisos partidistas.

CASA MINCHUA

Fuente: Periódico "Derechos Humanos". Año I. Vol. I. Núm. 24. 1ª. Semana 1993. Pág. 8.

ANEXO 2

Atribuciones directas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) de acuerdo con el artículo 17 de su Ley de creación

- I.** Recibir quejas de presuntas violaciones a derechos humanos;
- II.** Conocer e investigar, a petición de parte o de oficios presuntas violaciones de derechos humanos en los siguientes casos:
 - a) Por actos u omisiones de índole administrativo de los servidores públicos o de las autoridades de carácter local del Distrito Federal a que se refiere el artículo 3 de esta Ley.
 - b) Cuando los particulares o algún agente social cometa ilícitos con la tolerancia o anuencia de algún servidor público o autoridad local del Distrito Federal o bien cuando estos últimos se nieguen infundadamente a ejercer las atribuciones que legalmente les correspondan en relación con dichos ilícitos, particularmente tratándose de conductas que afecten la integridad física de las personas.
- III.** Formular propuestas conciliatorias entre el quejoso y las autoridades o servidores públicos presuntos responsables, para la inmediata solución del conflicto planteado cuando la naturaleza del caso lo permita;
- IV.** Formular recomendaciones públicas autónomas, no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas;
- V.** Impulsar la observancia de los derechos humanos en el Distrito Federal;
- VI.** Proponer a las diversas autoridades del Distrito Federal en el ámbito de su competencia la formulación de proyectos de las modificaciones a las disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas que a juicio de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal redunden en una mejor protección de los derechos humanos;
- VII.** Promover el estudio, la enseñanza y a divulgación de los derechos humanos en su ámbito territorial;
- VIII.** Expedir su reglamento interno;
- IX.** Elaborar e instrumentar programas preventivos en materia de derechos humanos;
- X.** Supervisar que las condiciones de las personas privadas de su libertad que se encuentren en los Centros de Detención, de Internamiento y de Readaptación Social del Distrito Federal estén apegadas a derecho y se garantice la plena vigencia de los derechos humanos, pudiendo solicitar

el reconocimiento médico de reos o detenidos cuando se presuman malos tratos o torturas, comunicando a las autoridades competentes los resultados de las revisiones practicadas. Estas atribuciones se entienden sin perjuicio de las que en la materia correspondan también a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y para su ejercicio se promoverá la instrumentación de los mecanismos de coordinación que sean necesarios al efecto. El personal de la Comisión en el ejercicio de sus funciones, tendrá acceso irrestricto a los Centros de Detención, de Internamiento y de Readaptación Social del Distrito Federal;

XI. Formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias competentes, para impulsar el cumplimiento de los tratados, convenciones, acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de Derechos Humanos. Para ello, elaborará y actualizará de manera constante, una recopilación de dichos documentos, que divulgará de manera amplia entre la población;

XII. Orientar a la ciudadanía para que la o las denuncias sean presentadas ante las autoridades correspondientes, cuando a raíz de una investigación practicada, se presuma la comisión de un delito o faltas administrativas;

XIII. Practicar visitas e inspecciones a los centros de asistencia social e instituciones de asistencia privada donde se presten servicios asistenciales como son: casas hogares, casas asistenciales, instituciones y organismos que trabajen con la niñez, instituciones para el tratamiento y apoyo a enfermos mentales, instituciones donde se preste asistencia y apoyo a las personas con capacidades diferentes, a las personas adultas mayores, centros de asistencia e integración social, instituciones y centros de salud y demás establecimientos de asistencia social en el Distrito Federal, en los que intervenga cualquier autoridad pública local, para cerciorarse del absoluto respeto a los derechos humanos de los internos; y

XIV. Las demás que le otorguen la presente Ley y otros ordenamientos legales y reglamentarios.

ANEXO 3

Acuerdo de No Responsabilidad 9/94

Emitido el 10 de agosto de 1994, a favor de la Delegación Miguel Hidalgo del Departamento del Distrito Federal

Queja

El 16 de marzo de 1994, un grupo de comerciantes pertenecientes a la Unión de Vendedores del Zoológico de Chapultepec manifestó que el 25 de junio de 1992 suscribieron un convenio con la Delegación Miguel Hidalgo, por el cual fueron reubicados provisionalmente mientras se concluían las obras de remodelación del zoológico. En dicho convenio las autoridades señalaban que no tenían "... contemplado introducir y construir edificios de Empresas Transnacionales..." y se comprometían a dar "... prioridad a 83 comerciantes de la agrupación en mención para cubrir los espacios donde no afecten la ecología ni contaminen el ambiente, así como no afecten las áreas de los animales en cautiverio".

Asimismo, los quejosos señalaron que el subdelegado Jurídico y de Gobierno de la Delegación Miguel Hidalgo les informó posteriormente que, debido a la falta de espacio en el interior del zoológico, no sería posible reubicarlos en su antiguo lugar de trabajo. Por el contrario, agregó que se había autorizado la instalación de empresas transnacionales como Mac Donald's, Bimbo, Helados Holanda, Domino's y Las Flautas. Además, les indicó que "los cajones de su escritorio estaban abiertos", y que si no aprovechaban "había empresas que ofrecían hasta N\$100,000.00 por cada espacio al interior del Zoológico".

Finalmente, indicaron los comerciantes que, a pesar de que la Delegación había construido 70 módulos fuera del zoológico –de los cuales había prometido 61–, hasta ese momento no les habían permitido participar de la asignación de dichos módulos. Sabían, sin embargo, que sí estaban autorizando que una persona, María de la Luz Mérida Mendoza, acaparara 29 de los 61 módulos. A pesar de que en la primera semana de octubre de 1993 entregaron cada uno N\$3,200.00 por concepto de enganche para los módulos, les dijeron que ya no tenían derecho a los mismos.

Posteriormente los quejosos manifestaron que las autoridades delegacionales no habían cumplido con su deber constitucional de dar respuesta a las peticiones formuladas e indicaron

que la delegada política en Miguel Hidalgo, licenciada Margarita González Gamio, los había insultado. Investigación

Las investigaciones realizadas por esta Comisión permitieron concluir que el documento al que los quejosos se refieren como “convenio” es, en realidad, la “minuta de trabajo” de una reunión. Dicha “minuta” no establece expresamente que no se iba a autorizar el ingreso de empresas comerciales al zoológico. Sin embargo, esta Comisión considera que la frase “... no tienen contemplado introducir y construir edificios de Empresas Transnacionales...” es equívoca y poco afortunada, por lo que las autoridades no debieron emplearla.

Cuando las autoridades delegacionales firmaron la “minuta de trabajo” ya tenían conocimiento de la existencia de un Fideicomiso para el Rescate Ecológico del Zoológico de Chapultepec, por lo que, en estricto derecho, pudieron haber desalojado a los comerciantes ambulantes. Aun así, posteriormente las autoridades gestionaron la construcción de módulos para éstos y les otorgaron facilidades para su pago. De esta manera, se respetaron los intereses de unos y otros. Respecto a la asignación de los espacios de comercialización dentro del zoológico, no fue la Delegación la que celebró el contrato con Wazoo, S.A. de C.V., grupo que obtuvo la concesión para el establecimiento de empresas dentro del Zoológico de Chapultepec. Esa fue una decisión que Banca Cremi, en su calidad de fiduciaria, tomó, respetando los lineamientos que le marcaron el Comité Técnico del Fideicomiso y Servimet, en ejercicio de las amplias atribuciones de la administración que le fueron delegadas por la propia Servimet, en su carácter de agente inmobiliario y publicitario del Departamento del Distrito Federal. Por ello, Servimet contó con el permiso que le otorgó el comité del Patrimonio Inmobiliario del Departamento del Distrito Federal.

Con las concesiones a esas empresas se garantiza la vigilancia y el mantenimiento, que es altamente costoso, de las nuevas instalaciones y la entrada gratuita de los visitantes.

Por otra parte, los vendedores que estaban ubicados dentro del zoológico nunca pudieron adquirir derechos de uso en el mismo, ya que “los bienes de dominio público de uso común del Departamento del Distrito Federal no podrán reportar provecho en particulares ningún derecho de uso, usufructo o habitación”. Además, existe una evidencia de que los quejosos miembros de la Unión aceptaron los 61 módulos y las 22 reubicaciones que les ofreció la Delegación. Esta aceptación anuló cualquier compromiso de las autoridades delegacionales que pudiera haberse derivado de la “minuta de trabajo”.

Respecto al dinero que dijeron haber entregado directamente a las autoridades delegacionales, no se encontró evidencia de ello, e incluso en la indagatoria SC/2007/94/2, iniciada por el delito de fraude contra el secretario general de la Unión, Ángel Hernández García, manifestaron que se lo habían entregado a éste. El 26 de mayo de 1994 la Delegación Miguel Hidalgo dio cumplimiento a lo establecido por el artículo 8º constitucional, al dar respuesta escrita a lo solicitado por los quejosos. Tampoco se contó con la evidencia de que la delegada política en Miguel Hidalgo profiriera insultos al quejoso.

Conclusiones

Por todo ello, esta Comisión considera que no existió responsabilidad de la delegada política del Departamento del Distrito Federal en Miguel Hidalgo, Licenciada Margarita González Gamio, ni del subdelegado Jurídico y de Gobierno de la misma Delegación, licenciado Luis Miguel Ortíz Haro Amieva, respecto de las imputaciones de los quejosos.

Anexo 4

Matriz de análisis hermenéutico objetivo detallado. Caso México

<i>Pregunta específica: ¿Qué elementos hermenéuticos se encuentran en la creación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Distrito Federal?</i>				
<i>Sub – pregunta específica: ¿Qué elementos hermenéuticos objetivos se encuentran en la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Distrito Federal?</i>				
Tópica (<i>topoi</i>):	“La Comisión considera que cada vez que un delito no se castiga conforme a derecho se está violando los derechos humanos de la víctima y de la sociedad toda” (CDHDF, 1994: XIV).	“La sociedad mexicana ha vivido en los últimos años una de las mayores transformaciones de su historia. [...] En la evaluación que se haga del sexenio del presidente Salinas no podrá dejar de considerarse el indudable acierto de echar a andar en el país el sistema de ombudsman” (CDHDF, 1994: XV).	“El ombudsman no puede, con el toque de una varita mágica, formar cuerpos policiacos, agentes del Ministerio Público, defensores de oficio, jueces, servidores del sistema penitenciario y autoridades administrativas con excelente preparación profesional y respetuosos de los derechos humanos” (CDHDF, 1994: XVI).	“Nuestro reto es contribuir a que el Estado de derecho se configure plenamente con la vigencia efectiva del orden constitucional. Ninguna institucionalidad democrática puede erigirse sin tener como zócalo la vigencia del Estado de derecho, el principio universal de igualdad ante la ley. La cultura y la práctica de la legalidad son las condiciones elementales de la convivencia democrática.” (CDHDF, 1994: XVI).
Dialéctica:	<p><u>Género:</u> Cumplimiento de procedimientos penales.</p> <p><u>Lo propio:</u> Los castigos fuera de procedimiento penal violan derechos humanos de las víctimas.</p> <p><u>Definición:</u> Existen violaciones de derechos humanos en materia penal cuando no se llevan a cabo los procedimientos que dicta el código penal.</p> <p><u>Accidente:</u> La Comisión debe promover ante las</p>	<p><u>Género:</u> El rol del presidente en la institucionalidad de derechos humanos.</p> <p><u>Lo propio:</u> La sociedad mexicana experimenta una transición en su desarrollo gracias a la política del presidente Salinas.</p> <p><u>Definición:</u> La transición iniciada por el presidente Salinas benefició a la sociedad mexicana, que dentro de sus políticas ha contemplado la institucionalidad de</p>	<p><u>Género:</u> La formación en derechos humanos de los actores públicos.</p> <p><u>Lo propio:</u> El ombudsman no puede transformar el estilo de pensamiento de los servidores públicos de forma repentina y abrupta.</p> <p><u>Definición:</u> Existen falencias en la percepción de los servidores públicos hacia los derechos humanos.</p> <p><u>Accidente:</u> Es necesaria una</p>	<p><u>Género:</u> La base hermenéutica de la democracia y los derechos humanos desde la CDHDF.</p> <p><u>Lo propio:</u> Igualdad ante la ley, Estado de derecho, cultura y práctica de la legalidad, convivencia democrática.</p> <p><u>Definición:</u> Los derechos humanos deben contribuir a la consolidación del Estado de derecho bajo el respeto de la Constitución.</p> <p><u>Accidente:</u> El sujeto de derecho</p>

	autoridades gubernamentales mayores políticas públicas para evitar la criminalización de la sociedad.	los derechos humanos en el país. <u>Accidente:</u> La institucionalidad de los derechos humanos dentro de la transición debió contemplar todos los matices de tales derechos.	reconfiguración del sistema formativo de los servidores públicos que permita contemplar a los derechos humanos como base del sistema político y actuar en consecuencia.	como ciudadana/o es el fin del Estado de derecho y los derechos humanos son la síntesis de los valores de todos los sujetos.
<i>Pregunta específica: ¿Qué elementos hermenéuticos se encuentran en la creación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Distrito Federal?</i>				
<i>Sub – pregunta específica: ¿Qué elementos hermenéuticos objetivos se encuentran en la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Distrito Federal?</i>				
Realidad: el ser-ahí (<i>dasien</i>)	Sujeto que comete un delito y debe ser castigado por el sistema penal.	Un nuevo sujeto de derecho a partir de la transición iniciada por el presidente Salinas.	El servidor público responsable de hacer cumplir las normativas de la república que posee deficiencia para reconocer a los derechos humanos como tal.	Un/a ciudadana/o que cumpla las normas establecidas desde la democracia representativa.
El tiempo (<i>zeit</i>)	No existía un respeto al procedimiento judicial para determinar la culpabilidad de un/a imputado/a.	El sistema del ombudsman se comenzaba a implementar en medio de cambios políticos y económicos.	Los servidores públicos aplicaban los procedimientos judiciales de acuerdo a su juicio y no de acuerdo a lo expresado en las normativas.	Una apertura democrática que encaminaba a fortalecer un sistema político con pocos partidos con eficiente sistema electoral para garantizar la representación por encima de la participación.

Fuente: Elaboración propia

Anexo 5

Matriz de análisis hermenéutico objetivo detallado. Caso Mercosur

<i>Pregunta específica: ¿Qué elementos hermenéuticos se encuentran en la creación del Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos del Mercosur?</i>				
<i>Sub – pregunta específica: ¿Qué elementos hermenéuticos objetivos se encuentran en el Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos del Mercosur?</i>				
Tópica (topoi):	<i>Protocolo de Asunción sobre compromiso con la promoción y protección de los Derechos Humanos en el MERCOSUR: “La plena vigencia de las instituciones democráticas y el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales son condiciones esenciales para la vigencia y evolución del proceso de integración entre las Partes” (Art. 1. Dec. CMC. 17/05).</i>	“El objetivo del IPPDH es contribuir al fortalecimiento del Estado de Derecho de los Estados Partes, mediante el diseño y el seguimiento de políticas públicas de Derechos Humanos, y contribuir a la consolidación de los Derechos Humanos como eje fundamental de la identidad y desarrollo del MERCOSUR” (Art. 2. Dec. CMC. 14/09).	“El Estatuto de Ciudadanía del MERCOSUR estará integrado por un conjunto de derechos fundamentales y beneficios para los nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR y se conformará en base, entre otros, a los siguientes objetivos oportunamente trazados en los Tratados fundacionales del MERCOSUR y en la normativa derivada: - Implementación de una política de libre circulación de personas de la región. - Igualdad de derechos y libertades civiles, sociales, culturales y económicas para los nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR. - Igualdad de condiciones de acceso al trabajo, salud y educación.” (Art. 2. Dec. CMC. 64/10).	<i>Plan Estratégico de Acción Social del MERCOSUR (PEAS)</i> “Eje II: Garantizar los Derechos Humanos, la asistencia humanitaria e igualdades étnicas, racial y de género. <u>Directriz 3:</u> Asegurar los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, sin discriminación de género, edad, raza, etnia, orientación sexual, religión, opinión, origen nacional y social, condición económica, personas con discapacidad y de cualquier otra condición. <u>Directriz 4:</u> Garantizar que la libre circulación en el MERCOSUR sea acompañada de pleno goce de los derechos humanos. <u>Directriz 5:</u> Fortalecer la asistencia humanitaria.” (Dec. CMC. 12/11).
Dialéctica:	<u>Género:</u> Vigencia de los derechos	<u>Género:</u> Objetivo del IPPDH.	<u>Género:</u> Estatuto de Ciudadanía del MERCOSUR.	<u>Género:</u> Eje de Derechos Humanos en el

	<p>humanos en el MERCOSUR.</p> <p><u>Lo propio:</u> La integración regional se sustenta sobre el respeto de los derechos humanos y las instituciones que lo defienden.</p> <p><u>Definición:</u> La condición <i>sine qua non</i> para poder acceder a los beneficios de comercio otorgados por el organismo de integración es el del respeto y la vigencia de los derechos humanos sostenido por las instituciones democráticas.</p> <p><u>Accidente:</u> Los sujetos deben ser reafirmados como base de las instituciones democráticas sobre las cuales se sostiene el proceso de integración regional.</p>	<p><u>Lo propio:</u> Fortalecer el Estado de Derecho dentro del MERCOSUR mediante el diseño de políticas públicas con perspectiva regional.</p> <p><u>Definición:</u> El IPPDH tiene como finalidad diseñar políticas públicas que permitan a los Estados Parte fortalecer sus democracias teniendo a los derechos humanos como elemento de identidad.</p> <p><u>Accidente:</u> El Estado de Derecho como tal es una entidad vacía que si no tiene incluido al sujeto de derecho no tiene una fundamentación sólida.</p>	<p><u>Lo propio:</u> La base de la ciudadanía del MERCOSUR deberá ser la igualdad plena de derechos fundamentales compartidos por todos los Estados Parte.</p> <p><u>Definición:</u> La libre circulación de bienes y personas que inspiró la conformación del bloque en la década del noventa pretende consolidarse como una zona de libre circulación de derechos.</p> <p><u>Accidente:</u> El fundamento de igualdad mencionado en el Estatuto de Ciudadanía debe contemplar las asimetrías aún existentes dentro del bloque regional.</p>	<p>Plan Estratégico de Acción Social del MERCOSUR (PEAS).</p> <p><u>Lo propio:</u> Generar protección de derechos humanos por parte de los Estados Parte del MERCOSUR.</p> <p><u>Definición:</u> El PEAS establece ejes macro y directrices que guíen como “hojas de ruta”. Los Estados Parte se comprometen a cumplir en un plazo determinado sobre la base de los acuerdos plasmados en el PEAS. El Eje II corresponde eminentemente al de derechos humanos y la responsabilidad de los Estados a garantizarlos en la plena aplicación de los derechos.</p> <p><u>Accidente:</u> Garantizar una amplitud de derechos, sin circunscribirlo a la ayuda humanitaria y la igualdad sin aterrizar las ideas.</p>
<p><i>Pregunta específica: ¿Qué elementos hermenéuticos se encuentran en la creación del Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos del Mercosur?</i></p>				
<p><i>Sub – pregunta específica: ¿Qué elementos hermenéuticos objetivos se encuentran en el Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos del Mercosur?</i></p>				
<p>Realidad: el ser-ahí (<i>dasien</i>)</p>	<p>El sujeto que se obliga (y le obligan) a respetar la institucionalidad democrática pues de esa manera tendrá acceso a derechos y se le reconocerá</p>	<p>Sujeto ausente. Aparece como un “punto de llegada” dentro del sistema de protección regional de derechos humanos.</p>	<p>El sujeto “ciudadano” es aquel que sin importar la nacionalidad se encuentra en igualdad de condiciones y de competencia para ejercer los derechos</p>	<p>El sujeto construido es uno que se encuentra bajo protección del Estado y que se beneficia de aquellos derechos reconocidos por éste, que además</p>

	como beneficiario de los mismos.		que el MERCOSUR garantiza.	puede extenderse a la protección de otros Estados Partes que lo garanticen.
El tiempo (zeit)	Proceso de transformación institucional dentro del MERCOSUR posterior a la negativa de firma del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA).	Resultado de la reforma institucional del bloque regional. Políticas unidireccionales por parte de los Estados Parte hacia la profundización del enfoque de derechos humanos.	Transformaciones políticas dentro del MERCOSUR que buscaron ampliar el enfoque de derechos entre los países de la región.	Punto de llegada. En la XI Cumbre de Jefes y Jefas de Estado del MERCOSUR y Estados Asociados realizada en Asunción en el año 2011 se aprueba el Plan que consta de 11 ejes y 26 directrices que señala como uno de los principales aspectos la consolidación y el fortalecimiento de los derechos humanos en la región teniendo al IPPDH como organismo responsable de la elaboración y ejecución de política públicas de derechos humanos para ser implementadas por los países del bloque.

Fuente: Elaboración propia